



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

06 DE ENERO DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA LA JUSTICIA LABORAL Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL HOGAR.**
- V **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



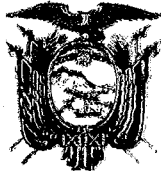
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	2
IV	Continuación del primer debate del Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vicuña Muñoz María Alejandra.-----	2,99
	Tibán Guala Lourdes.-----	6
	Guzmán Ochoa Liliana.-----	11
	Torres Torres Luis Fernando.-----	15
	Proaño Cifuentes Mauricio.-----	20
	Peñañiel Montesdeoca Marisol.-----	24
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	28
	Posso Salgado Antonio.-----	29
	Benavides Zambrano Teresa.-----	33
	Aguilar Armando.-----	35
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	40
	Bustamante Ponce Fernando.-----	45
	Rodríguez Delgado Verónica.-----	50
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	51
	Valarezo Ordóñez Rocío.-----	54
	Andrade Varela Gozoso.-----	56



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

Machuca Moscoso Linda.-----	58
Montaño Valencia Mae.-----	63
Ponce León Ximena.-----	68
Reyes Hidalgo Cristina.-----	73
Godoy Andrade Gina.-----	77
Fierro Oviedo Paco.-----	82
Gutiérrez Moscoso María.-----	86
Suspensión de la sesión.-----	92
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepre- sidenta de la Asamblea Nacional.-----	93
Reinstalación de la sesión.-----	93
Viteri Gualinga Carlos.-----	93
Yandún Pozo René.-----	96
Muñoz Vicuña Mariangel.-----	99
Fajardo Mosquera Vanessa.-----	101
Cucalón Camacho Henry.-----	106
Falconí Loqui Pamela.-----	110
Pacheco Ordóñez Bayron.-----	116
Vela Cheroni María Soledad.-----	129
Moncayo Cevallos José.-----	122
Zambrano Arteaga Ricardo.-----	127
Rivero Doguer Ángel.-----	130
V Clausura de la sesión.-----	131



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.**
 - 2.1 **Oficio número 1269-CEPDTSS-2014, de 23 de diciembre de 2014, suscrito por el abogado Juan Carlos Cruz Urbina, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, remitiendo el informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Listado de los asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y siete minutos del día seis de enero del año dos mil quince, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, por favor, ubicarse en los respectivos curules, para dar continuación a la sesión número trescientos ocho del Pleno de esta Asamblea Nacional, no sin antes desear a cada uno de ustedes, colegas asambleístas, un excelente año dos mil quince, y que para esta Asamblea sea un año lleno de construcción, de sabiduría y de mucho trabajo. Así que feliz año a todas y todos ustedes. Señora Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días señoras y señores Asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas, a la continuación de la sesión No. 308 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 06 de enero de 2015, a la 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Primer debate del Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta.-----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Continuamos con el debate, según las personas que quedaron inscritas del debate inicial del día veintinueve de diciembre. Empezamos con la intervención de la asambleísta María Alejandra Vicuña.-----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA. Gracias, Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas, me sumo a los buenos deseos para ese año dos mil quince, un saludo cordial a todos los

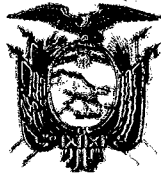


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

ciudadanos y ciudadanas que nos siguen, a través de los medios de la Asamblea Nacional. Y efectivamente, retomamos un debate fundamental, un debate importante que tiene que ver con el Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo no Remunerado. Estas reformas son fundamentales, primero, porque parten de una premisa básica, que para este proceso el ser humano está por encima del capital, y las trabajadoras y trabajadores, no son un medio de producción, sino el fin mismo de la producción. Creo que con estas premisas, sabemos por dónde se orientan estas reformas planteadas; y es evidente que en la revolución del trabajo, ha dado pasos inéditos e históricos en nuestro país, pero aún siguen siendo insuficientes y por ello la necesidad de tratar estos puntos que estamos abordando el día de hoy. Hace poco más de dos meses, se presentaron los resultados de la cuenta satélite del trabajo no remunerado en los hogares del Ecuador, importante trabajo elaborado y realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en coordinación, en colaboración con el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Entre otros de los resultados importantes sabemos que el trabajo no remunerado en los hogares del Ecuador, representan el quince punto cuarenta y uno del Producto Interno Bruto, es decir seis puntos más que la industria de extracción de petróleo, y este es un tema que sin lugar a dudas debe concitar la atención del país. Y del PIB, el doce por ciento del trabajo no remunerado es realizado por mujeres. Todos estos son elementos que contribuyen y son un argumento adicional, para respaldar sin vacilaciones la propuesta que apunta a ir hacia la seguridad social universal, en ese gran acuerdo nacional, que implicó la construcción de la Constitución de Montecristi, que de acuerdo a lo que establece el artículo treinta y cuatro de la misma y me permito con su venia, compañera Presidenta, darle lectura para refrescar algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

criterios que me parecen importantes, respecto a la sección octava, el trabajo de la seguridad social. “El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluya a las personas que realizan el trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el autosustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo”. Y la propuesta, precisamente plantea mecanismos que viabilicen este objetivo, que insisto, responde a un gran acuerdo nacional que arrancó en el proceso constituyente. Y es en base efectivamente a estos principios, que debemos todos en conjunto contribuir a ese objetivo, las familias, indiscutiblemente el Estado, y también la sociedad en su conjunto, y en ese sentido las reformas hay que leerlas de manera integral, y es por ello que también es necesario dentro de algunos de los mecanismos planteados para viabilizar este tema, me parece importante también pensar y no dejar por fuera a la renta del gran capital. Y en cuanto a los techos de las utilidades de los trabajadores y trabajadoras, coincido plenamente en dejar por fuera la porción correspondiente al cinco por ciento, que se distribuye obviamente por las cargas familiares, propuesta planteada por algunos asambleístas en la sesión pasada. Y esto me parece importante, porque creo que también es necesario discutir respecto a los techos, veinticuatro, por qué no veinte, por qué no treinta, creo que es necesario también, repensar y argumentar de mejor manera precisamente los montos de los techos que se han planteado en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

propuesta. Pero sin lugar a dudas, con los antecedentes de lo que implica el trabajo no remunerado, dentro del Producto Interno Bruto de nuestro país, es un argumento suficiente como para tener claro que todos debemos contribuir, para lograr el aseguramiento social universal. La estabilidad laboral considero otro punto de fundamental importancia, es un punto clave. La eliminación del contrato a plazo fijo, que no solo en el ámbito privado ha implicado abusos de todo tipo, en el sector público, y aquí en un ejercicio de absoluta auto crítica como parte de este proyecto político, sabemos que con el cuento de hasta máximo dos años, podían renovar los contratos y en procesos que no necesariamente en todos los casos se hicieron con transparencia y siguiendo el debido proceso, se despidió a muchos trabajadores sin valorar la eficiencia, la honestidad, y el buen trabajo desempeñado en las instituciones, por lo que considero que la eliminación del contrato a plazo fijo frenará muchos de los abusos que en varias instituciones del Estado, lamentablemente se han dado y se siguen dando; y aplaudo por supuesto la incorporación de las personas con discapacidad dentro del grupo, junto con las personas, con las mujeres embarazadas o en período de lactancia y dirigentes sindicales, para en el campo de la figura del despido ineficaz, esto en el caso del sector público clarifica lo que efectivamente ya recoge la Ley Orgánica de Servicio Público, pero que definitivamente era necesario clarificarse. Y por otro lado, en términos de las brechas salariales, la idea bajo ningún punto de vista es bajarle el sueldo a nadie, todo lo contrario, aumentar en los justos términos cuando corresponde, por ello, la brecha que se ha planteado o el parámetro que se ha planteado para que no exista y no se ahonde esas brechas que existen, sobre todo, en el ámbito privado, me parece que es un tema de fundamental importancia. Son algunos de los elementos que quería plantear en este debate, Presidenta, compañeras,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

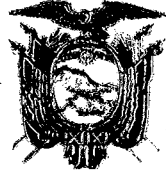
Asamblea Nacional

Acta 308-A

compañeros asambleístas, sin embargo, hay algunas otras propuestas que estamos terminando de pulir junto con otros compañeros, para presentarlas a la Comisión, y finalmente, sirvan de apoyo para esta concepción integral que permita viabilizar fundamentalmente la propuesta de la seguridad social universal en el caso concreto de los trabajadores y trabajadoras no remuneradas del hogar, no dejando por fuera la renta del capital y valorando en justos términos el techo de las utilidades de los trabajadores y trabajadoras, con la propuesta como mencionaba de dejar por fuera ese cinco por ciento que corresponde efectivamente a las cargas familiares. El resto de observaciones, compañera Presidenta, las haré llegar por escrito. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Lourdes Tibán.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Un buen año a todos, a todas. Primero, quiero decirle a la Asamblea Nacional que estoy muy agradecida porque acabo de recibir una llamada desde China, que dice, que acaban de revocar la notificación de desalojo de la Conaie y dan la titularidad del bien a nombre de la Conaie. Y además de eso, el Presidente ha decidido la destitución de la señora Betty Tola, por traidora a los principios del movimiento indígena. Que viva este día histórico, día seis de enero. -El rey desde China-. Señora Presidenta, en el punto del Orden del Día, quiero referirme, quisiera que por Secretaría me certifiquen si el proyecto de ley encabezado por Lourdes Tibán y la Unidad de la Izquierda, presentó el catorce de noviembre, sobre reforma al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social, está ingresado o no. Porque me parece



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 308-A

sospechoso, señora Presidenta, que el proyecto de reforma que presentamos nosotros el catorce, hasta hoy, no ha sido ni siquiera difundido por el blog de la Asamblea, por las redes sociales, mientras que, el proyecto de ley presentado un día después por el Presidente de la República, en la ciudad de Guayaquil, ya estamos debatiendo en primer debate, y resulta que un proyecto presentado por la oposición y quizás con mayores fundamentos, con mayores garantías para fortalecer el derecho laboral, para garantizar los derechos de los trabajadores, no aparece ni siquiera en la lista de proyectos presentados. Por eso, señora Secretaria rogaré que me certifique, si mi personal presentó o no después de la rueda de prensa que dimos, porque tengo una sospecha, están poniendo a un lado o simplemente no fue ingresado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, indique el estado del trámite del proyecto presentado.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, el proyecto ha sido circulado para conocimiento de las y los asambleístas, y adicionalmente se encuentra pendiente de resolución del CAL, para esta semana.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Secretaria, eso confirma, como ustedes, como oficialistas, manejan el ingreso de los proyectos. Si mi proyecto ingresó un día antes del presidente Correa, se supone que los dos proyectos debían haber sido calificados por el CAL, enviados a la Comisión de lo Laboral, para que lo analicen y de alguna manera los dos proyectos de reforma se unifiquen en uno y pueda ser presentado. En todo caso, señora Presidenta, nosotros como asambleístas de la Unidad de la Izquierda, sí queremos ser mucho más

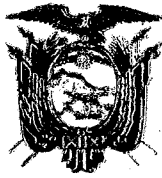


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

eficientes, no quiero decir revolucionarios, porque van a decir que les hemos copiado a ustedes. Lo revolucionario no se lleva en la ropa, en el color, en la lengua, lo revolucionario se lleva en el pensamiento y se hace en los hechos. Por eso nosotros, frente, a ver compañeros si escuchan por favor, todo el mundo habla, no sé si están averiguando lo del seis de enero, ya vendrá el Presidente y aclarará en la próxima sabatina, a ver si me escuchan, por favor. Había dicho, que frente a la propuesta del Código Laboral, del señor Presidente, que dice que va a proteger a la mujer embarazada, durante el período de embarazo, nosotros estamos diciendo en nuestro proyecto de reforma, que a la mujer no hay que cuidar, a la mujer no hay que dar derechos solamente durante el embarazo, a la mujer hay que dar su respaldo y garantías para que ejerza como madre y como ser humano en cualquier cargo público, durante los años de servicio laboral, por eso nosotros en esta propuesta les planteamos a ustedes, señores asambleístas, que se considere de una vez por todas, la jubilación de la mujer con treinta años de aporte al IESS, y se dé la jubilación voluntaria a cada una de las mujeres, eso sería verdaderamente en el vocablo de ustedes, revolucionarios. Caso contrario, querer cuidar a la mujer, durante nueve meses significa, que después del parto, un año, dos años después la mujer será destituida. Caso concreto y el ejemplo más particular, viene a la mente como el Decreto ochocientos trece, permitió que varias mujeres embarazadas, en este Gobierno, sean destituidas del cargo, con un Decreto que decía, renuncia obligatoria voluntaria. Por eso nosotros dentro de nuestra propuesta planteamos y no encuentro en la propuesta de ustedes, cuando hablan de la estabilidad laboral, nosotros planteamos, la derogatoria del Decreto ochocientos trece, caso contrario habrá varias leyes, varias reformas, pero mientras el Presidente de la República, siga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

gobernando mediante decreto; ese decreto va a permitir que siga terminando con los derechos adquiridos de los trabajadores. Otros de los temas que nosotros estamos planteando, en el proyecto de ley, es la prohibición de la flexibilidad laboral. El discurso de ustedes señores asambleístas, en el sentido de que en Montecristi se terminó con la tercerización, eso es mentira. Las empresas, incluso el Estado siguen tercerizando simplemente con otro nombre. O miremos aquí en la Asamblea Nacional, cada dos, tres meses las personas que hacen el aseo, las personas que hacen trabajo fuera de esta sala, son despedidos sin ninguna estabilidad laboral, y nosotros deberíamos dar el ejemplo, por eso nosotros no estamos de acuerdo, con este tema de la flexibilidad laboral, y estamos planteando que se sancionará y se judicializará las externacionalizaciones y la flexibilidad laboral. También nosotros estamos prohibiendo y ahí quisiera ver que piensan los oficialistas que dicen que vamos a luchar por los derechos de los trabajadores, nosotros estamos en contra de la mensualización de los décimos, tal vez por eso no han calificado nuestro proyecto, pero la mensualización lo único que va a hacer es un bien al Gobierno, para decir miren cuanto están recibiendo mensualmente el sueldo, pero el momento que llega agosto, el momento que llega diciembre, los servidores públicos no tendrán ese sueldo extra que cada vez que ellos necesitan lo tienen guardado, en la Sierra en agosto para los útiles escolares y en navidad para lo que son los gastos de nuestros hijos. Ese tipo de cosas, planteamos, me parece lógico debatirlo, sin embargo, nuestro proyecto no ha sido todavía calificado. Nosotros aplaudimos la intención del Gobierno Nacional de afiliar a las mujeres, muy de acuerdo, pero lo que no estamos de acuerdo, es que el Gobierno ofrezca demagógicamente y diga voy a buscar de donde sacar la plata. Lo primero que ha pensado es en quitar la plata de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

utilidades de los trabajadores, cuál va a ser la forma de este Gobierno de hacer incentivos a la producción, que la gente produzca más, seguramente producirán más, cuando piensen que las utilidades a fin de año me va a caer un poquito más. Pero si el Estado dice, le vamos a quitar parte de las utilidades, los ciudadanos no van a hacer el esfuerzo para tener mejores ingresos y ver utilidades al fin de año, por eso nosotros proponemos al Gobierno Nacional, nacionalizar la telefonía celular, ahí vamos a tener mucha plata...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Ahí vamos a poder afiliarse, vamos a decir al pueblo ecuatoriano que rechazamos también, datos del Ministerio de Inclusión Social dice, que más de un millón de personas han sido sacados del bono de pobreza, del Bono de Desarrollo Humano, como le quieran llamar, y sin embargo, el Gobierno dice, para ello va haber subsidio, para ellos va haber afiliación directa, cómo, si acaban de sacar más de un millón de personas del Bono de Desarrollo, vamos a tener esos alcances sociales desde el Estado. Señora Presidenta, yo aspiro que de forma urgente ustedes tomen una decisión y califiquen ese proyecto, porque estamos hablando también de la afiliación a los comerciantes autónomos que tienen derecho al igual que las amas de casa que hacen su servicio sin ninguna remuneración. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Liliana Guzmán.-----

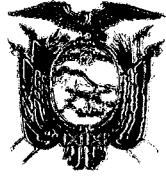


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. Buenos días, compañera Presidenta, Vicepresidentas, colegas asambleístas: Sumarme a sus buenos deseos de que este año dos mil quince para la Asamblea Nacional y para el pueblo ecuatoriano, realmente sea lleno de dicha y felicidad y sobre todo en nuestra salud podamos seguir emprendiendo para aportar al país con leyes que hacen bien. Yo creo que vale la pena también recordar que hoy, como decía la Asambleísta es seis de enero, y celebramos lo que se llama los Reyes Magos, más conocida como la fiesta de los inocentes y de los Reyes Magos, al parecer todavía ha quedado algunos inocentes por ahí que se andan creando castillos en el aire, y se hacen ilusiones y que se crean fantasmas, frente a hechos serios, frente a acontecimientos jurídicos que se están dando en el país. Es importante que iniciemos este año dos mil quince, retomando un debate de importantes leyes y reformas como es el Código del Trabajo y como es la Ley de Seguridad Social. Ya habíamos escuchado el año pasado, el veintinueve de diciembre cuando tuvimos la primera sesión y ahora en esta continuación, algunos argumentos que varios compañeros asambleístas, miembros de la Comisión de los Derechos del Trabajador, y nuestra compañera ponente, habían hecho alusión a todo aquello como beneficios, se plasman en este Proyecto de Ley Para la Justicia Laboral y Reconocimiento de Trabajo en el Hogar. Yo no quisiera recalcar sobre aquello, que quizás durante toda esta jornada, varios compañeros vayan a seguir manifestando los atributos positivos que tiene esta reforma, asimismo quisiera más bien sumarme a apoyar y a felicitar a la Comisión, por todo el trabajo que han venido haciendo de socialización y de difusión de lo que significa este cuerpo de reformas, tanto para el Código de Trabajo, como para la Ley de Seguridad Social. Pero no podría dejar quizás suelto, algo que se ha dicho aquí en la Asamblea Nacional y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

este Pleno, quizás el de querer desinformar en algunos temas y en algunos articulados de la reforma. Como aquello que tiene relación a la mensualización de los décimos, eso no es obligatorio, no está planteado como tal, en el proyecto de reforma, sino eso sería un factor económico, por eso así lo ha planteado la reforma el señor Presidente, y más bien se vuelve facultativo para todos los sectores, para el sector público y para el sector privado. Si yo mañana o pasado no tengo la capacidad de saber ahorrar y de administrar mi sueldo, de administrar mis beneficios, de administrar mis décimos, pues tengo que por escrito darle diciendo al Ministerio de Finanzas o a mi patrono, deme guardando para que me dé en los meses que corresponde, porque yo no puedo, eso se tiene que hacer, por lo tanto, no vengamos aquí a tergiversar y querer satanizar el factor de mensualización de los décimos, al decir que el Gobierno se quiere ahorrar la plata, porque no tiene circulante, porque no tiene liquidez. No, esto es facultativo y aquellos servidores públicos, o empleados privados que queremos seguir recibiendo nuestro décimo en diciembre, pues tenemos que solicitar por escrito a nuestro patrono para que así se lo haga. Quisiera también aprovechar este espacio, compañera Presidenta, para presentar algunas observaciones respecto al Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar. Yo creo que es el momento oportuno para conversar con algunos colegas assembleístas, miembros de la Comisión, así como con la compañera Presidenta de la Comisión, que en esta jornada no nos acompaña, pero ya le he puesto en conocimiento de ella, sobre la necesidad de incorporar dentro del Código del Trabajo, como una actividad laboral, que se incorpore como tipo de modalidad de trabajo al del futbolista profesional, ¿por qué incluir y por qué esta sugerencia que sea reconocida dentro de nuestro Código de Trabajo, como una modalidad de esta al del futbolista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

profesional? Para nadie es desconocido que el año pasado tuvimos una serie de denuncias incluso dentro de lo que tiene que ver con la actividad futbolística dentro del campeonato de fútbol, tuvimos una para del campeonato de fútbol, varias voces de profesionales, de trabajadores futbolistas profesionales que reclamaban la violación de sus derechos laborales, por ello, he preparado una propuesta por escrito, la misma que cuenta con el apoyo y respaldo de varios colegas asambleístas para presentarle a la Comisión, y solicitar que se incluya dentro del debate, para el segundo debate de este Pleno y de la misma Comisión, y se empiece todo un análisis a nivel de los Asambleístas, a nivel de los actores involucrados sobre la necesidad de incorporar como una modalidad del trabajo al del futbolista profesional. Si bien es cierto contamos con una Ley del Futbolista, una Ley de Futbolista que está vigente desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, y que tiene una última reforma el año dos mil uno, pero como las mismas bases de los profesionales de los trabajadores futbolistas, se ha dicho que es una ley atentatoria contra los derechos de los trabajadores. Por lo tanto, solicito a la Comisión y presentaré por escrito, y lo hago ante este Pleno y ante el pueblo ecuatoriano para debatir este hecho de que incluyamos como modalidad de trabajo, al del futbolista profesional. Por supuesto que este debería ser una modalidad de trabajo muy especial, sujeto a cláusulas especiales dentro de los plazos, dentro del contrato mismo del trabajo, porque no podríamos comparar con otras actividades laborales, sin embargo, los derechos universales de todos los trabajadores como tales, el tema que tiene que ver con seguridad social y todo, debe estar garantizado en este Código también para los trabajadores futbolistas. Decir, que si bien es cierto este trabajo debería tener cláusulas especiales dentro del contrato, porque no podemos comparar con todas las actividades laborales, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

es el momento oportuno pues, precisamente el veintinueve de diciembre, cuando nos encontrábamos en el primer debate en esta Asamblea Nacional, el Ministerio de Relaciones Laborales, se encontraba en un espacio de socialización de un acuerdo ministerial, el mismo que se aspira venga a reglamentar lo que sería regular las relaciones laborales entre deportistas profesionales y sus empleadores. Saludo esa decisión política que ha tenido el Ministerio de Relaciones Laborales, el de buscar una salida al momento temporal, hablémoslo así, sobre la situación laboral entre empleadores y futbolistas profesionales, pero no creo que valdría la pena únicamente dejarlo al calor de un acuerdo ministerial, un acuerdo ministerial es más sensible, es más fácil de derogarlo, en cambio sí muchas de las cláusulas que se están planteando en el acuerdo ministerial, lo incluimos en el Código de Trabajo, por supuesto eso tendría un carácter obligatorio, irrenunciable, imprescriptible para los trabajadores futbolistas. Plantear que por supuesto también dentro de esta actividad laboral, es necesario que se pueda incluir un plazo de la contratación, no podríamos decir que estaría dentro de la regulación de todos los contratos de trabajo, debería ser un contrato de trabajo especial en el cual el plazo será el fijado por las partes. Asimismo, necesitamos incluir dentro del Código de Trabajo, todo lo que significa el trabajo de los futbolistas menores de edad...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. ... Igual que las jornadas de trabajo. Las jornadas de trabajo del futbolista profesional no van a ser igual que las de todos los trabajadores. Entonces, la propuesta es que esta modalidad de trabajo sea reconocida dentro del Código, pero bajo un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

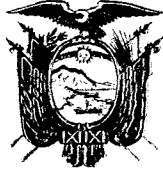
Asamblea Nacional

Acta 308-A

régimen especial, el mismo que estaría fijado dentro del contrato como tal. Agradecer, compañera Presidenta, por el espacio, y decir que esta propuesta la vamos a seguir debatiendo y lo presentaré con el respaldo de varios compañeros a la Comisión, por escrito, y espero que la Comisión la pueda incluir dentro del debate para el segundo informe de este Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, señores asambleístas: El Ministro de Finanzas ha anunciado este día algo que no es indudablemente parte de la fiesta de inocentes, la reducción en el presupuesto de mil cuatrocientos veinte millones de dólares, de los cuales cerca de ochocientos sesenta millones de dólares corresponden a gasto de inversión, y quinientos ochenta millones a gastos corrientes. ¿Qué llama la atención de esta información? Que del rubro que se reduce en materia de gastos corrientes, buena parte va a corresponder a los contratos de personal que no se van a renovar, a los nombramientos provisionales que se van a invalidar. ¿Por qué puede el Gobierno Central, por qué pueden los municipios y otras entidades públicas de manera tan fácil no prorrogar contratos o desconocer, en definitiva, nombramientos provisionales? Porque en el sector público ecuatoriano la legislación le da un alto margen de flexibilidad. Ello, en cambio, no ocurre en el sector privado y no va a ocurrir con las reformas al Código de Trabajo, que discutimos precisamente esta mañana. Se elimina el contrato a plazo, se distorsiona la figura del contrato a prueba, desaparece la posibilidad de que el empleador pueda desahuciar, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

incluyen conceptos extraños para la distribución de utilidades para vincular empresas sobre la base de la cadena de valor; se le otorgan al Ministerio de Relaciones Laborales competencias coactivas para cobrar dineros no para el Estado sino para trabajadores privados, desnaturalizándose por completo la facultad coactiva del sector público ecuatoriano. Con estas reformas, entonces, el régimen laboral ecuatoriano será aún más rígido de lo que ya es, y si el dos mil quince será un año difícil con la caída del precio del barril del petróleo, la revaluación del dólar no va el Estado aun cuando le otorguen más créditos al Gobierno ecuatoriano desde la China, no va el sector público a lograr compensar la caída. Tiene que ser el sector privado el que sea corresponsable en la tarea de levantar al Ecuador el año dos mil quince, pero las reformas, especialmente al Código de Trabajo, que hoy discutimos, van contra la corriente. Son reformas, en definitiva, anti empleo y anti trabajo. Pensemos quiénes se benefician y quiénes ganan con estas reformas al Código de Trabajo, aquellos que ahora tienen un empleo en una empresa o con un empleador cuyas ventas van a aumentar durante el año dos mil quince y las utilidades van a ser mayores, indudablemente que tendrá mayores garantías. Pero pensemos en aquel que tiene empleo y su empresa y su negocio va a importar menos, va a vender menos en el país o va a exportar menos con la revaluación del dólar, en esas condiciones la situación será muy difícil para él. Pero, más grave aún es la situación de aquellos que no tienen un empleo estable, de aquellos que están fuera del mundo laboral, ellos no podrán conseguir un trabajo, porque los emprendedores, desde los pequeños hasta los medianos e inclusive algunos grandes, posiblemente no instalen nuevos negocios o no amplíen los negocios que tienen. Las reformas, entonces, al Código de Trabajo son equivocadas, no son para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

la coyuntura económica que vive el país, son reformas que castigan al emprendedor, al empleador y, en consecuencia, también castigan a aquel que no teniendo un trabajo, ahora no va a poder conseguirlo. El Premio Nobel de Economía, el francés Tirole, propuso hace poco una iniciativa que ha tenido algún eco, al menos en el mundo académico. Él dice, en lugar de hacer reformas, que le hagan a la legislación laboral inflexible, lo que convendría es generar un sistema de incentivos, y aquellos empleadores que despiden pagan un impuesto durante el tiempo que el trabajador, que deje el trabajo, no puede conseguir el trabajo. De tal modo que hay un incentivo para aquel empleador lo mantenga o si lo saca le ayude a conseguir un trabajo. Yo sé que esa propuesta en el Ecuador resulta este momento de muy difícil aceptación, pero debemos pensar en nuevas fórmulas que permitan generar empleo y trabajo. Las reformas al Código, que ahora se aprueban, son desde todo punto de vista, reformas anti empleo, anti trabajo, y si analizamos los beneficios de la Ley de Beneficios Tributarios, que aprobamos hace poco, resulta que esos beneficios no llegan a las pequeñas, a las medianas empresas del país ni a las grandes, porque los beneficios que consagra la ley, que ya está en vigencia, es básicamente para esas grandes inversiones de más de cien millones de dólares y básicamente en los sectores estratégicos. El empleo tiene que ser la gran cruzada en el Ecuador, el empleo generado por los pequeños emprendedores, por los medianos y por aquellos que, sin ser lo uno ni lo otro, al menos son empleadores ecuatorianos que pueden mejorar las condiciones de trabajo para aquellos que no tienen un empleo. Observaciones muy puntuales, señores legisladores, a la propuesta al Código de Trabajo. Es un error desnaturalizar el contrato a prueba, actualmente existen dos contratos: el contrato a prueba y cuando pasan los noventa días el contrato que puede ser a plazo o a tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

indefinido. En las reformas al menos cuatro artículos confunden, porque si bien mantienen el contrato a prueba como tal y se exige que este contrato deba hacerse por escrito, en varios otros artículos ya no se habla del contrato a prueba, sino del tiempo de prueba dentro del período del contrato a tiempo indefinido. Esto es gravísimo, porque si alguien contrata una persona ya no va a celebrar un contrato a prueba, lo contrata como si fuesen a tiempo indefinido, y se entienden tan solo los primeros noventa días como período de prueba. Si no se aclara debidamente que hay dos contratos: uno a prueba y uno a tiempo indefinido, la situación será sumamente grave, aun cuando se establezcan algunos incentivos para aquellos emprendedores o para aquellos que amplíen un negocio que no están sujetos a tener no más del quince por ciento de trabajadores sometidos al período de prueba. La segunda observación, señores legisladores, tiene que ver con el despido ineficaz. En el Código se establece un nuevo procedimiento para que aquella persona que sea objeto del despido ineficaz pueda activar una demanda e iniciar un proceso en la Función Judicial. Sobre este tema caben algunas reflexiones. La primera, dentro de pocos días debatiremos en segunda el nuevo Código Orgánico General de Procesos, con un proceso totalmente distinto a aquel que se está estableciendo en el Código del Trabajo. Cuando se apruebe el nuevo Código Orgánico General de Procesos habrá que reformar o derogar el procedimiento que ahora se quiere aprobar, y ello sería inaudito. No se trata de un procedimiento cautelar, el que establece el Código del Trabajo es un proceso de conocimiento, porque habrá que probar el despido intempestivo, habrá recursos, inclusive vía casación ese tema puede llegar a la Corte Nacional de Justicia. Es una equivocación, entonces, establecer este proceso en el Código del Trabajo, y lo más grave es la confusión, no se distingue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

debidamente entre despido ineficaz, entre despido injustificado y otra figura que está apareciendo de manera escondida en este Código: el despido discriminatorio, qué entender ahora por despido discriminatorio. Y las sanciones de las que va a ser objeto el empleador al que el trabajador le acuse que le despidió bajo esta figura de despido discriminatorio. Errores graves que van a generar aún más confusión en el sector público ecuatoriano.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señores legisladores, y la otra observación tiene que ver con la distribución de utilidades. Establecer que aquellos que ganan más de veinticuatro salarios unificados van a tener que entregar el excedente a la solidaridad del seguro social, ciertamente que podría violar principios constitucionales, uno de ellos el principio de la intangibilidad de los derechos del trabajador, que tiene que ser estudiado, porque la norma tal como está redactada, señores legisladores, violaría ese principio y otro, que podría ser el de desigualdad y discriminación. Y, por último, para respetar el límite de tiempo, quisiera que se prestara mucha atención a algunas reformas a la Ley del Seguro Social, entre otras se reforma el artículo quince de la Ley de Seguro Social, que establece sobre qué monto aportan los trabajadores autónomos y los profesionales. Cuidado que con esa reforma al artículo quince de la Ley de Seguridad Social, quiera el Seguro Social cobrar no sobre lo que quiera aportar el trabajador autónomo o el profesional, sino sobre el monto total de sus ingresos. Muchas gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenos días, compañera Presidenta, compañeras vicepresidentas, asambleístas y ciudadanía en general. Me permito, desde este lugar de la Asamblea Nacional, dar un saludo y deseos de prosperidad y éxitos en el año dos mil quince a todo el pueblo ecuatoriano, hombres y mujeres de Pichincha y también a toda mi gente del cantón Mejía. Es importante que el pueblo ecuatoriano conozca que el Gobierno de la revolución ciudadana sigue en el proceso de garantizar los derechos de los ecuatorianos. Hoy, con esta nueva propuesta legislativa, seguimos avanzando en la universalidad de los derechos, como es el de reconocer el trabajo no remunerado, que en su mayor porcentaje hacen las mujeres ecuatorianas. En el contexto mundial, nuestra región América Latina y el Caribe se destacan por la persistencia de una gran desigualdad social, lo que ha influido en que los análisis de la protección social ubiquen su foco de interés no solo en los riesgos o cambios propios del ciclo vital y laboral, sino también en las situaciones estructurales de pobreza, precariedad laboral y falta de acceso a derechos básicos, lo que ha dado a las políticas de protección social un énfasis de sectores vulnerables antes que en la universalización del derecho social. Todos sabemos que la seguridad social es un elemento fundamental en lo que respecta a la protección de los derechos de la ciudadanía, como lo señalan diferentes instrumentos internacionales, en las sociedades de la región, donde la radicación de la desigualdad social y la extrema pobreza constituyen un desafío permanente, de acuerdo a un adecuado sistema de seguridad social, es la clave para intervenir en esta realidad. Ha habido varios estudios, pero el estudio más reciente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

como son las encuestas sobre el uso de tiempo y trabajo no remunerado en América Latina y el Caribe, titulado “Caminos recorridos y desafíos hacia el futuro”, de la Cepal, dos mil catorce, se señala que la literatura especializada latinoamericana ha prestado una atención creciente al papel de las familias, conceptualizándolas como proveedoras de bienestar y no solo como receptoras de prestaciones sociales, analizando su relación con el mercado de trabajo, las transferencias y los servicios. Al considerar a las familias como proveedoras de bienestar, la misión es de trabajo remunerado y no remunerado ocupa un papel central, la constatación de que el acceso a las prestaciones sociales está determinado sobre todo por el trabajo remunerado, más que por el no remunerado, ha mostrado una situación de desventaja de las mujeres. Un modelo de libre mercado conllevó a una precarización del empleo, que se apoyó en políticas de flexibilización y desregulación laboral. Uno de los principales resultados que se esperaba del libre juego del mercado era que las personas pudieran solventar por sí mismas su propia protección de salud y retiro, liberándole al Estado de parte de esta carga, bajo el supuesto de que mejorarían los niveles y la calidad del empleo. Es importante señalar que tampoco este paradigma se implementó totalmente en ningún país, el libre mercado no logró el pleno ni un mejor empleo y no se desmanteló totalmente el aparataje social del Estado ni del acceso a derechos. Por una parte, la flexibilización laboral del modelo neoliberal y el aumento del empleo precario afectó especialmente a las mujeres, que en muchos casos se insertaron en el empleo en condiciones precarias, restringiendo su acceso a derechos sociales por vía salarial, tanto en su calidad de trabajadoras como de esposas dependientes, ya que también se deterioró la situación del varón proveedor al reducirse los espacios de empleo formal y sus beneficios. En el ámbito de la salud se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

impulsaron sistemas privados de financiamiento que generaron discriminaciones hacia las mujeres, tal como el mayor costo en sus planes de salud debido a la probabilidad de ser madres, que se estima un costo adicional que se cobraba a las mujeres. Las reformas a los sistemas de pensiones y jubilaciones realizadas en el auge del neoliberalismo tendieron a debilitar los principios de solidaridad y redistribución de los modelos salariales, introduciendo mecanismos de capitalización individual, lo que generó nuevas desigualdades y discriminaciones de género. La Cepal realizó varios estudios sobre las reformas de pensiones registradas en el año dos mil cuatro en varios países de la región, los estudios revelan desigualdades claras en la cobertura y en el monto de las pensiones, que adquieren especial relevancia si se toma en cuenta que las mujeres participan de manera más discontinua y con menores ingresos en el mercado laboral. Reconocer conceptualmente a la familia como componente de la protección social, abre la puerta al reconocimiento del ámbito doméstico y el papel de las mujeres en el funcionamiento de la economía y en el bienestar de la sociedad, a través del trabajo no remunerado que se realiza en el hogar. Esta fue una de las propuestas centrales de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en Quito, agosto del dos mil siete, siendo este reconocimiento que se plasma en esta nueva ley. En el ámbito de las políticas de género, los inicios del siglo Veintiuno muestran importantes avances, como la relación al abordaje del cuidado, algunos países como Venezuela, Ecuador, Bolivia y República Dominicana incluyeron entre sus reformas constitucionales un reconocimiento explícito de la relevancia que tiene para la sociedad el trabajo no remunerado de las mujeres y su contribución a las economías nacionales. Varios países, como Ecuador, han producido nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

reformas legales y constitucionales contra la discriminación y la violencia contra la mujer. Una nueva generación de reformas previsionales, como las de Uruguay, Chile, Argentina, entre otras, mejora en varios países la situación de las mujeres, a través de mecanismos como la compensación a los ingresos jubilatorios más bajos y la instauración de pensiones mínimas para quienes nunca hicieron aportes jubilatorios o la compensación monetaria a los años dedicados a la crianza, lo que constituye un reconocimiento inédito en la región al trabajo de cuidado, que queda así incorporado a los sistemas de protección social, pero falta que se visualice mejor el trabajo de auto sustento en el campo, que realiza la mujer rural. Por esto el apoyo irrestricto al Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, cumpliendo así con el artículo tres sesenta y siete de la Constitución, que reitera el carácter de universal del derecho a la seguridad social. Propongo que para claridad de la ley, en el artículo cuarenta y dos donde se sustituye el texto en la letra g) del artículo dos, que indica "Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado", a este literal incluir lo que señala la Constitución en el artículo treinta y cuatro y trescientos treinta y tres, y debe decir: "Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado, de auto sustento en el campo y cuidado humano". La necesidad de incorporar se sustenta en el reconocimiento de las múltiples funciones que la mujer rural realiza en el campo para el auto sustento, como son funciones de reproducción, producción, gestión comunitaria y política. En la mayoría de las sociedades, las mujeres del medio rural también tienen la responsabilidad principal sobre las tareas del hogar, cría a los hijos, cultiva alimentos y la preparación de estos, se encargan de las aves de corral, recogen leña, agua, actividades no remuneradas. A menudo para las mujeres dedicadas a la producción agrícola se incluye



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

su trabajo como productoras independientes, mujeres de campesinos y trabajadoras asalariadas, este trabajo puede ser remunerado, pero a menudo por debajo de su valor o no estarlo, cuando se produce para el auto sustento de la familia. Por eso es necesario que se realice el cambio en el artículo en mención, para no invisibilizar el trabajo de la mujer rural y seguir avanzando en la universalidad de los derechos de los ecuatorianos y las ecuatorianas. Además quería que se revise todo lo que es cálculo que se hizo con el modelo estocástico, en cuanto a lo que es las aportaciones y las pensiones, porque matemáticamente están exactamente hechos, pero socialmente es injusto cuando en pensiones menores del cincuenta por ciento del salario básico o mayores del cincuenta por ciento del salario básico, existe una diferenciación cuando las mujeres en esos sectores hacen el mismo trabajo en el hogar. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA PEÑAFIEL. Gracias, compañera Presidenta. Sumarme a los deseos que los y las compañeras que me antecedieron en la palabra tienen para seguir consolidando con nuestro esfuerzo, con el trabajo desinteresado, una sociedad más justa, equitativa. Compañera Presidenta, me parece que hay que retomar el debate y replantearnos algunos temas conceptuales en la propuesta que la Comisión nos ha presentado al Pleno de la Asamblea. Algunos sectores nos han dicho que esta propuesta no recoge ni la demanda de la ciudadanía y que, por otro lado, tampoco tiene sustentos técnicos que permitan hacer viable. Me voy a permitir, en primer lugar, decir que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 308-A

recoge la demanda de cientos de organizaciones de mujeres que por mucho tiempo clamaron al Estado que se valore el trabajo no mercantilizado, ese es un concepto fundamental que hay que recoger y retomar de la propuesta que nos plantea la Comisión, porque como nos ha dicho Mauricio Proaño, cuál era el concepto de la división del trabajo en cuanto a los derechos de las mujeres y cómo se cuantificaba y qué significaba para las relaciones Estado-sociedad, la cuantificación de ese trabajo. Hasta ahora no ha significado mayor aporte cuando de los datos estadísticos que tenemos, y ahí el sustento técnico, dice que el quince por ciento del Producto Interno Bruto se aporta del trabajo de la economía del cuidado. Por lo tanto, por ahí un tema debidamente sustentado de cómo las organizaciones intentan en un Estado anterior ser introducidos en la reforma laboral, que claramente Mauricio Proaño nos dijo cómo surgieron esos remiendos de reforma laboral que surgieron en otros Estados, y la propuesta técnica en este sustento de aporte, pero además también bajo una propuesta de esos cálculos actuariales que nos permitan establecer no demagógicamente este reconocimiento de la economía del cuidado. Y aquí quiero hacer el aporte de un elemento fundamental, cómo la garantía de derechos de los niños, de las niñas y de los adolescentes beneficia cuando adoptamos una medida como la que estamos tomando. En días pasados tuve la oportunidad de compartir con madres de familia, y nos decían, el tiempo que pasamos posterior al parto y en los primeros años de formación de nuestros hijos, es el tiempo que no ha sido cuantificado y que significa una inversión, porque esto también da cuenta de que cuando cuidamos, cumplimos con nuestra función con nuestros hijos, significa que nuestros hijos van a crecer con salud, con una buena crianza, yo estoy transmitiendo este sentir de la ciudadanía, pero además desde la perspectiva del derecho decir que este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 308-A

trabajo no mercantil, que reconoce y cuantifica, garantiza derechos de niñas al goce y al disfrute en su formación, sobre todo en los primeros años de vida. Entonces, tiene la justificación suficiente, por un lado; y, por el otro, bajo un cálculo actuarial que no demanda el Estado paternalista, el Estado que asume todo y que, por otro lado, ese mismo Estado, que no garantiza nada, no cumple con lo que la ley está demandando. En la propuesta, y yo coincido con lo que ha planteado el compañero Mauricio Proaño, creo que hay que mejorar la redacción del artículo referente a esta potestad que la ley otorga para el reconocimiento de la economía del cuidado. Sí, hay unas diferencias sustanciales, urbano, rural, por supuesto que sí, y Mauricio nos planteaba y nos decía que esta precisión en la normativa también va a valorar el trabajo de esos sectores, y creo que el tema del Derecho Laboral, entendido desde ese nuevo concepto, porque el concepto tradicional del Derecho Laboral lo que hacía es regular esas relaciones empleador-empleado, sin pensar en la función principal que es el ser humano; y, por supuesto, esas eran las lógicas de la relación de poder y de esas divisiones en las cuales el mercado ponía las reglas de juego. Entonces, en ese marco, compañera Presidenta, creo y apelo a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, que al precisar esa norma también busquemos otra de las posibilidades. Si bien es cierto el setenta y cinco por ciento de las mujeres, amas de casa, será beneficiado de aquellas que sean menor a cincuenta años, creo que hay que buscar el mecanismo de reconocer qué pasa con aquellas que sobrepasan esa edad. Y aquí un mensaje claro, porque lo que se trata de deslegitimar de esta propuesta es que la seguridad social tiene que garantizar acceso a salud, el nuevo modelo de Estado determina que la prestación del servicio de salud responderá a un sistema y ese sistema no tiene nada que ver con lo que una persona sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

o no beneficiaria de estos tres fundamentos con los que nació el Seguro Social: jubilación por vejez, por invalidez y por viudez. He revisado el documento y tengo una preocupación que quiero trasladarle igualmente a la Comisión, haré la observación correspondiente, por escrito, referente al derecho de orfandad en el tema de montepío. Creo que hay que pensar que el tema de la seguridad social es un derecho y garantía de ese niño, porque cuál ha sido el principio por el cual se rige ese derecho. Solo por poner un ejemplo, cuando el niño o el adolescente dejan de estudiar, deja de ser beneficiario de ese derecho, es decir que una prerrogativa es estudiar, cuando reciba o no la pensión, ese niño tiene que estudiar. Y, por lo tanto, yo quiero plantear también, reflexionar frente a ese tema en el articulado propuesto. Frente a aquellas posturas de vaticinio de que estamos eliminando los derechos de los trabajadores y de los empleadores cuando tienen derecho a acumular su patrimonio y que el tema de las utilidades va a determinar la violación de unos derechos, uno de las máximas fundamentales en el Derecho Laboral es, y para nosotros que impulsamos este cambio trascendental, es a igual trabajo igual remuneración. En el Derecho Laboral significa justicia laboral, y por lo tanto en ese principio yo quiero apoyar la propuesta de la Comisión, pero igualmente creo que hay que reflexionar. El que tiene menos utilidades, tampoco es que tiene un salario que representa a ese trabajo que realiza, y por lo tanto el principio de justicia laboral tiene que estar reflejado en garantizar que esa persona en la cual el principio de equidad, de justicia no es beneficiado, la normativa recoge esos principios, porque no puede ser que el que tiene más salario reciba más utilidad y el que tiene un salario menor también reciba menos utilidad. En ese marco, igualmente quiero...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ... apelar a la Comisión para que se pueda establecer un principio de claridad, porque el fundamento en esta propuesta de justicia y equidad laboral, significa el derecho y garantía, y creo que el nuevo paradigma del Derecho Laboral es éste, terminar con ese concepto mercantilista y garantizar que los derechos de los trabajadores y de las mujeres, porque el tema de inequidad en los sueldos de las mujeres todavía sigue siendo un tema de deuda y que creo que también esta norma puede apostarle a garantizar ese principio de equidad en cuanto se refiere al trabajo que realizan las mujeres y al trabajo que realizan los hombres bajo un principio de derechos y de romper esos conceptos de inequidad. Compañera Presidenta, yo quiero terminar mi intervención también rescatando otro de los elementos fundamentales; la propuesta que nos plantea ahora mismo también recupera aquellas brechas de inequidad y esas brechas de inequidad también que tienen relación con mi planteamiento anterior cuando se refiere a los sueldos, tiene también que estar reconocido en la normativa cuando, aquellos generadores de la riqueza...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ...de las empresas son los que menos salarios tienen. Entonces, decir que este debate tiene que alimentarse con esos principios, aportaremos por escrito con esas observaciones y creo que el debate debe replantearse desde ese análisis. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Antonio Posso.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchísimas gracias. Yo quiero iniciar esta intervención realizando originalmente algunas reflexiones sobre el tema que para mí es muy neurálgico, la seguridad social; en el proyecto que nos ocupa existe, como es de conocimiento público, en el artículo cuarenta y cinco la sustitución del artículo dos tres siete del IESS, mediante el cual prácticamente el Estado ecuatoriano se desentiende con la obligatoriedad que tiene de aportar con el cuarenta por ciento al fondo de pensiones. Esto, desde mi punto de vista es neurálgico, es preocupante, porque en el mediano y largo plazo va a afectar la estructura orgánica de la prestación de servicios especialmente en salud; claro que por ahí se dice que sí se van a garantizar aquellos recursos, pero una cosa es que se diga que se van a garantizar y otra cosa muy distinta es de que conste expresamente en un artículo de la ley como es el dos tres siete del IESS que tipifica con claridad esa obligación que tiene el Estado. Pero eso no es lo único, claro, todos estamos de acuerdo en la universalización de los servicios de la seguridad social, eso está contemplado en la norma constitucional, así es. Nadie puede oponerse a que las amas de casa puedan incorporarse a los beneficios de la seguridad social, aunque como está previsto en el documento, no tendrían servicio de salud por parte de la seguridad social; sin embargo,

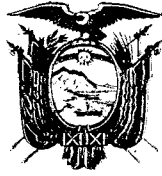


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

aparte de la reforma al dos tres siete, desde mi especial punto de vista y reflexión, yo considero que vamos a tener dificultades con el financiamiento del Seguro Social y sus prestaciones, eso es evidente y ya se nota, hoy por hoy a lo largo y ancho de la seguridad social. Se está hablando incluso de la posibilidad de que los actuales aportantes al Seguro Social puedan duplicar los aportes en términos solidarios para cubrir este desfinanciamiento que es evidente. Las medidas que se están adoptando, por favor, no tienen los estudios actuariales actualizados y esto puede provocar un colapso del IESS, esto amerita una profunda reflexión por parte de este Parlamento y de todas las entidades del Estado; hoy mismo estamos observando, y a mí me consta, porque trabajadores, por ejemplo de la salud, de mi provincia, de Imbabura, se habían acercado a mí para pedirme que les ayude a tramitar sus jubilaciones, tienen sesenta y cinco y más años de edad, muchos de ellos muy enfermos, tienen más de cuarenta años de servicio, básicamente son mujeres y cuando yo acudí al Ministerio de Salud con aquella petición de aquellos trabajadores de mi provincia, me contestaron que no hay dinero para tramitar las jubilaciones y lo mismo está pasando con otros sectores, especialmente en el Magisterio, ni siquiera se abre el sistema para que los aspirantes a jubilarse, que ya cumplieron más de sesenta años, puedan acudir y beneficiarse con lo que significa la cesantía y los aportes mensuales. Hoy también tenemos un dato que es público en la prensa nacional, a los jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que ya se jubilaron, se les está acusando de que han recibido de más dinero en la jubilación patronal y que hay que restringir ese aporte; yo he hablado con mucha gente que está involucrada en esta realidad, dicen que tienen un promedio entre novecientos y mil dólares que reciben de pensión jubilar y según esta disposición les rebajarían a quinientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

cincuenta, imagínense lo que eso puede significar para la vida de tanta gente, son alrededor de tres mil compatriotas que están en esta realidad, ¿cómo se va a solventar? Alguna gente incluso dice que les van a obligar al reembolso de recursos que habrían supuestamente recibido en forma indebida. Son temas neurálgicos, colegas parlamentarios, que amerita nuestra profunda reflexión; la seguridad social cierto es, desde mi punto de vista, es uno de los pocos mecanismos que existen en el país para la redistribución de la riqueza, así es, así es, pero hay que tomar medidas adecuadas a fin de que no colapse el sistema y, desde ese punto de vista poder cumplir con lo que dice el mandato constitucional, es decir la universalización de los servicios y atender sobre todo a las amas de casa que nunca han tenido esa posibilidad. Adicionalmente en el proyecto yo considero que hay cosas importantes, interesantes; por ejemplo, el hecho de la seguridad en el trabajo, que ya no existan, pues, los despidos intempestivos, arbitrarios por parte de los empleadores, que no observan ningún tipo de procedimiento de carácter legal, incluso aspectos de carácter discriminatorio para personas embarazadas, para discapacitados; discriminaciones por raza, por orientación social y otro tipo de exclusiones que han sido práctica común en nuestro medio, corregir este tipo de dificultades me parece que es adecuado en el proyecto de ley. El tema de las brechas en las remuneraciones, considero que es otro aspecto que es importante porque este país sin duda es uno de los más inequitativos que existen en el planeta, y si de alguna manera se puede corregir esas inmensas brechas, que mejor si a través del ámbito legislativo podemos ya dar pasos adecuados desde ese punto de vista. Considero, colegas parlamentarios, que adicionalmente el proyecto tiene un aspecto, que algo ya se ha señalado, el tema de la mensualización



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 308-A

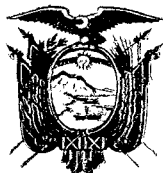
del pago de los décimos, aquí por lo menos ya se está dejando a la libre voluntad de los trabajadores para que escojan o no la mensualización, porque hasta hace poco eso era obligatorio el pago mensualizado que, desde mi punto de vista, es inadecuado, eso no fomenta el ahorro, más bien complica a los ciudadanos; el trabajador sabe que con su décimo tercer sueldo, con su décimo cuarto sueldo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...que lo viene ahorrando, tiene la posibilidad de cumplir obligaciones en épocas verdaderamente complejas; pero a mí me parece que eso es importante, que se deje al menos en libertad al trabajador. Para concluir, quiero expresar dos aspectos muy importantes: Primero, mi solidaridad con la CONAIE en el conflicto que mantienen y, ojalá, ojalá a través del diálogo se puedan superar estas dificultades, por lo menos existen dos meses adicionales para que eso ocurra, ojalá prime el diálogo; y, finalmente, colegas parlamentarios, les invito a una reflexión y a un gran debate a futuro, la deuda externa del Ecuador acaba de subir a treinta y tres mil novecientos cincuenta y un millones de dólares, que si restamos a esa cifra los mil cuatrocientos veinte millones que acaban de eliminarse del Presupuesto, prácticamente la deuda externa, el monto de la deuda externa iguala al monto del Presupuesto del Estado...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ... Concluyó con eso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

invitando al análisis futuro de esta temática y que para mí es sumamente compleja. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Teresa Benavides.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Gracias, señora Presidenta; buenos días a todos los ecuatorianos que nos escuchan y nos ven a través del canal nacional. Manabí se hace presente y es necesario recalcar que revisando la historia ecuatoriana, en ella encontramos que existe una faceta social que hasta la fecha se le ha hecho justicia; y, esa faceta social está inmiscuida un grupo de las mujeres embarazadas, las personas con capacidades especiales y también el trabajador privado. Entonces, vale la pena traer a este Pleno de la Asamblea lo que frecuentemente nuestro Presidente dice "Prohibido olvidar", prohibido olvidar las realidades que hemos vivido, prohibido olvidar los hechos presentes que se viven en nuestra nación. Han transcurrido ciento noventa y cuatro años de emancipación política y en ella nuestro país ha tenido cincuenta y seis presidentes, cincuenta y cinco gobiernos que pasaron por alto esta necesidad de este sector ecuatoriano. Solo el Gobierno número cincuenta y seis, el Gobierno de la revolución ciudadana ha tenido a bien acordarse de este sector, de este sector de trabajadores que es muy importante en nuestra nación. Nunca antes se había considerado el reconocimiento a las amas de casa, a las personas con capacidades especiales y a los trabajadores privados; solamente el Gobierno de la revolución ciudadana prioriza, primero el hombre y luego el capital y, cuando se apruebe esta ley, más de un millón y medio de mujeres, amas de casa, tendrán derecho a la jubilación digna y a recibir una pensión jubilar hasta el día de su muerte, dando cumplimiento a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

demanda constitucional que lo garantiza en su artículo treinta y cuatro y su artículo trescientos sesenta y nueve en su segundo inciso. Otro tema importante que recoge este proyecto de ley es la continuidad de la relación contractual, es decir que los contratos celebrados con los empresarios y sus trabajadores ya no tendrán la duración de tres meses, sino que serán, luego después que se apruebe esta ley, serán indefinidos; se acabará la injusticia del empresario contra el trabajador privado, porque por medio de ésta todo trabajador recibirá su indemnización y beneficios de ley que le garantiza la Constitución. En lo referente al desahucio, se elimina la parte empleadora a fin de garantizar y promover la estabilidad laboral, ya que en algunas ocasiones al trabajador no se le daba a percibir la bonificación del veinticinco por ciento de su última remuneración por cada año de servicio laborado; por lo que, con esta ley, con esta reforma, el trabajador podrá recibir lo que la ley le garantiza. También se protege el despido de la mujer embarazada, haciendo hincapié en lo prescrito en la Constitución en el artículo trescientos treinta y dos, en su inciso segundo: El reparto de utilidades será más equitativo, ya que un reducido número de empresas que ostentan el poder económico en nuestro país, actualmente reparten una utilidad por encima de los veinticinco mil dólares, lo cual rompe el principio constitucional de igualdad ante la ley, establecido también en la Constitución de Montecristi. Señora Presidenta, permítame concluir y sustentar que este proyecto de ley tiene dos matices importantes: Uno, de índole social, como la afiliación de las amas de casa no remuneradas a la seguridad social a fin de que puedan alcanzar una jubilación digna después de aportar veinte años, compartidas con el Gobierno Nacional y la afiliada; y, la otra sería la de carácter laboral donde se le garantiza la estabilidad laboral a la mujer en estado de gestación, a los hermanos con capacidades especiales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

también los beneficios legales, beneficios económicos que recibirán miles de trabajadores en nuestra nación. Por todos estos cambios que se darán a través de este proyecto de ley, permítanme expresar lo que muy frecuentemente dice el pueblo ecuatoriano en sus refranes criollos ¿qué dice? No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague, se acabó la injusticia, se acabaron los plazos que vienen practicando los empresarios particulares privados y se hará realidad la demanda constitucional. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, en primer lugar sumándome también a ese deseo sincero que podamos ir construyendo una patria más justa, más solidaria, y que a todos, absolutamente a todos, nos vaya mejor en este año dos mil quince. El esfuerzo que ha realizado la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, ha sido felicitado por todos quienes han intervenido, tanto en la sesión anterior como lo estamos haciendo en esta sesión. Yo sí creo que es fundamental resaltar el hecho de que a través de este Proyecto de Ley de Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, se pretende ir efectivizando fundamentalmente la norma constitucional que garantiza y que determina la seguridad social universal. Yo creo que también es fundamental que en el proceso de este primer debate, y con las observaciones que realicemos para el segundo debate, vayamos recogiendo y la Comisión vaya recogiendo otros elementos de análisis para ir mucho más allá; no solamente garantizar a las amas de casa, sino garantizar, ojalá, a todos los adultos mayores para que puedan acceder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

a una seguridad social que les de dignidad en sus últimos años de vida, luego de que han producido durante toda su juventud, durante toda su vida. Es fundamental ir construyendo una propuesta de seguridad social universal, muchos países lo tienen a través de un proceso que, se denomina en el ámbito de la seguridad social para los trabajadores en relación de dependencia, sean públicos o privados, es la seguridad social contributiva y, para los que no tienen o no han estado afiliados, como sucedió en el pasado en nuestro país, porque hace poco se convirtió en obligatoria la seguridad social, para todos los trabajadores incluidos los del sector agrícola, artesanal, los de la construcción, los de todos los sectores; pero, qué hacer con aquellas personas que actualmente ya están en una edad avanzada. Entonces, yo sí creo que debemos ir construyendo una propuesta mucho más equitativa, una propuesta mucho más revolucionaria para que puedan acceder amplios sectores, que a veces, en muchos de los casos muchas personas mueren en la indigencia, eso no nos podemos permitir como ecuatorianos y como ecuatorianas. Es fundamental también que al estar procesando un proyecto de justicia laboral, ponga de manifiesto en este Pleno de la Asamblea Nacional lo que está sucediendo en mi Provincia, en la provincia de Sucumbíos, lo que sucede en la provincia de Orellana, que en el mes de diciembre y en estos días se están despidiendo a decenas y posiblemente centenas de trabajadores que antes fueron asumidos, en cumplimiento del Mandato Constituyente número ocho, y han sido despedidos de manera intempestiva sin considerar en el tema de las indemnizaciones, porque yo he participado, les he acompañado a la delegación del Ministerio de Relaciones Laborales para exigir respeto en sus derechos, fundamentalmente en la medida que sea posible, respeto a la estabilidad de esos trabajadores, porque en este proyecto de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

nosotros estamos promoviendo la estabilidad laboral, la justicia laboral y no puede ser posible que por otro lado funcionarios de tercer nivel, administradores de empresas públicas estén despidiendo a cientos de trabajadores y dejando en situación de riesgo a muchas familias, fundamentalmente de la Amazonía, fundamentalmente de donde sale la riqueza petrolera, aunque, claro, en estos últimos meses hay una disminución en los precios internacionales; pero, sin embargo, como Estado, tenemos que reconocer a quienes habitamos ahí para garantizar, por lo menos un trabajo, son trabajadores que no perciben más allá de quinientos o seiscientos dólares como remuneración mensual. De tal manera que, no son trabajadores que estén en un ámbito remunerativo exagerado. Por eso yo sí pido que la Comisión de los Trabajadores también asuma esta problemática y, de no ser posible, de no ser posible garantizar la estabilidad laboral, que al menos cumplan con lo que dispuso o con lo que, de alguna forma orientó el Ministro de aquel entonces, el abogado Antonio Gagliardo, mediante oficio DMTE cero ciento veinte del dos mil nueve, del diecinueve de marzo del dos mil nueve, en el que, entre otros aspectos y refiriéndose precisamente a la incorporación de los trabajadores intermediados a una contratación directa, decía y comunicaba a las distintas instancias del Estado y lo hizo también público para las empresas privadas, que quienes fueron asumidos en cumplimiento del Mandato Constituyente número ocho, gozaban de continuidad en la relación laboral contractual y textualmente decía que, en el caso no deseado de que sean despedidos, las empresas usuarias, las empresas actuales contratistas, tienen que indemnizarles por todo el tiempo laborado, inclusive cuando lo hicieron para las empresas usuarias, ese concepto, esa orientación debería cumplirse en respeto precisamente de lo que nosotros estamos promoviendo, la justicia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

laboral. Por eso, pido también a la Comisión, que ojalá podamos en los próximos días o semanas, discutir en segundo debate el Proyecto de Ley Interpretativa a la Disposición General Primera y Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Mandato Constituyente número ocho que precisamente recoge algunos de estos temas relacionados con la justicia laboral. Hemos avanzado muchísimo, por supuesto, desde Montecristi, eliminando la intermediación laboral, la tercerización; cientos de miles de trabajadores hoy están contratados de manera directa y este proyecto de ley lo que hace precisamente es radicalizar esa justicia laboral, radicalizar el tema de la estabilidad laboral; pero para ello también propongo que podamos incorporar en el artículo uno, que sustituye el artículo once del Código del Trabajo, a continuación del literal e) un literal f) que establezca de la prestación de servicios complementarios; porque, si bien es cierto en Montecristi eliminamos la intermediación, la tercerización laboral, pero dejamos esta figura de la prestación de servicios complementarios que a veces también constituyen abusos en contra de las personas que laboran bajo esta modalidad de contratación; y, también propongo que a continuación del artículo cinco del proyecto de ley, incorporar un artículo innumerado que establezca la estabilidad y responsabilidad solidaria en los contratos de actividades complementarias y que textualmente debería decir: Las empresas y entidades públicas y privadas, usuarias de la prestación de servicios complementarios, serán solidariamente responsables de la estabilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores que laboren bajo esta modalidad contractual, así como también del cumplimiento de obligaciones patronales que dejaren de cumplir las empresas prestadoras de dichos servicios. Lo que acontece en este caso, de los servicios complementarios, es que muchas de estas empresas incumplen sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

obligaciones patronales, no pagan oportunamente los salarios y, por supuesto, también debe tener una responsabilidad solidaria la usuaria, porque el trabajador, sea éste de seguridad privada, de guardianía, de aseo, de limpieza, de alimentación, le está brindando su trabajo diario a la empresa usuaria de los servicios, pero por supuesto que lo hace a través de una prestadora de servicios, a través de una empresa prestadora de servicios complementarios, pero hay que incorporar, si estamos hablando de justicia laboral este concepto de la responsabilidad solidaria, porque el que recibe el servicio debe ser solidario con las obligaciones que se tiene que cubrir a favor de los trabajadores que están laborando bajo esta modalidad contractual. Quisiera también sugerir que se incluya una disposición transitoria para que se establezca un plazo, que textualmente diría lo siguiente: "En el plazo de noventa días a partir de la vigencia de esta ley, todas las directivas de los comités de empresas y/o sindicatos de trabajadores se renovarán cumpliendo con los procedimientos legales establecidos en este cuerpo normativo", porque lo que hace esta ley.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. ... muchas gracias, Presidenta, concluyo, lo que hace esta ley precisamente es democratizar también a las organizaciones de trabajadores, a las organizaciones sindicales, porque muchas de estas organizaciones han estado secuestradas por determinados dirigentes y en algunos casos, y eso también lo quiero presentar a manera de denuncia, lo que sucede en la empresa pública de hidrocarburos, en Petroamazonas, ahí el Comité de Empresa está constituido por los directivos, por su gerente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

subgerentes de algunas áreas operativas y eso no podemos nosotros permitirlo, y precisamente a través de esta norma establecemos procedimientos claros para que estos comités, estos sindicatos sean elegidos de manera democrática, pero hay que ponerle un plazo para que todas esas directivas se renueven de acuerdo a la normativa que aprobaríamos en los próximos días o semanas. Muchísimas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta de la sesión. Buen año para todos. El conspicuo legislador del oficialismo Fausto Cayambe el treinta de diciembre último, en la parte inicial de este debate leyó un artículo de la Constitución y exhortaba a este Pleno, señora Presidenta que respetemos la Constitución, conceptualmente, por supuesto, estoy de acuerdo con Fausto Cayambe, hay que respetar la Constitución siempre, no hay como violarla solo un poquito, hay que respetarla siempre, por ello, señora Presidenta, pido que Secretaría dé lectura del último inciso del artículo trescientos veintiocho de la Constitución Política del Estado que debe ser respetada, por favor, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Artículo trescientos veintiocho, último inciso.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Despacito para que todos entendamos, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. ...”Las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas, de acuerdo con la ley. La ley fijará los límites de esa participación en las empresas de explotación de recursos no renovables”.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Si me repite, por favor la última partecita, señora Secretaria, la última partecita que usted leyó.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. ... “la ley fijará los límites de esa participación en las empresas de explotación de recursos no renovables. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación”.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Hasta ahí, muchas gracias, señora Secretaria. Queda claro que el último inciso del artículo trescientos veintiocho de la Constitución, establece que solo en las empresas de explotación de recursos no renovables, la ley fijará límites a las utilidades. ¡Ah! caray, el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo viola flagrantemente este artículo, por lo tanto, esa parte es inconstitucional, respetemos la Constitución que no solamente que se redactó en Montecristi, sino que fue aprobado por el pueblo ecuatoriano el veintiocho de septiembre del dos mil ocho, no podemos cansarnos de exhortar el respeto a la Constitución, no podemos aceptar que esta se viole porque viene de Carondelet, no podemos aceptar porque solamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

la violamos un poquito, hay que respetarla siempre, esto es inconstitucional a todas luces; por tanto, exhorto a esta legislatura, yo sí tengo la capacidad de exhortar a que rechacemos esa flagrante violación a la Constitución. ¡Ah!, que son pocos ecuatorianos los que se benefician de utilidades por sobre los ocho mil ciento sesenta, ¡Ah! caray, son pocos; violemos la Constitución. No asambleístas del oficialismo, no se puede violar la Constitución aun cuando fuese un solo ecuatoriano que recibe sobre ocho mil ciento sesenta dólares en razón de las utilidades de la empresa a la cual presta servicios. No, flagrantemente no, no se puede violar la Constitución, por tanto enviaré las observaciones y la primera será esta, es inconstitucional, como inconstitucional fue elevar al cien por ciento el Impuesto a los Consumos Especiales en la ley que pretéritamente aprobamos, en aquella denominada de incentivos a través de la sugerencia de una legisladora, cuando la Constitución dice que solamente el Ejecutivo puede modificar, crear, etcétera, etcétera impuestos. Segundo tema, señora Presidenta, espero que el primero haya quedado claro. Segundo tema, Antonio Posso ha hablado y con razón de la mensualización del décimo tercero y décimo cuarto sueldo, treceavo y catorceavo, así entendido popularmente, claro que al principio del proyecto nos hablaba de obligatorio para el sector público y voluntario para el sector privado, este es un gravísimo error, porque el día de mañana el ecuatoriano que ha recibido un ocho punto treinta y tres por ciento más en su salario en virtud de la denominada mensualización, llegará la época de matricular a los hijos en las escuelas, posiblemente un altísimo porcentaje de los ecuatorianos no tendrán para absolver ese gasto, por eso es que se creó el décimo tercero, el décimo cuarto en su momento y el día de la navidad gran parte de los ecuatorianos tendrán que recurrir lamentablemente al chulquero, no estoy de acuerdo que a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

través de esta ley generemos el festival del chulco, el festival del chulquero, viva agosto en la Sierra, viva marzo en la Costa en la época de entrada de los guaguas a la escuela, recurrirán a un pariente en el mejor de los casos, a un primo, a un amigo y en el peor de los casos al chulquero, en términos reales así será, ¿qué intenta el Gobierno con esto?, ¿hacerle suponer al ciudadano que recibe un aumento, un valor mayor en su salario? No digo que no hay que impulsar la cultura del ahorro, por supuesto, pero la ley de incentivos aprobada la semana pasada no incentiva el ahorro, liquida en buena medida el mercado bursátil y el ahorro a través de pequeñas empresas, castigando a aquellas de inversiones superiores a un año, castigando aquellas compraventas de pequeñas acciones entre ecuatorianos, eso no es incentivar el ahorro, no me vengan a decir que esto incentivará el ahorro, quizás en muchos lustros, pero hacerlo ahora implica un serio riesgo; y algo más que me parece más grave, no faltará el acucioso político que cuando requiera votos ofrezca un nuevo décimo tercer sueldo y un nuevo décimo cuarto, cuando ya no existan esos sobresueldos ofrecerá al electorado, porque el electorado estará habido de recibir platita en diciembre para comprarles regalos de navidad a sus hijos, ese momento eventualmente engañados, eventualmente digo, aceptará la propuesta demagógica de algún político que se le ocurra generar nuevamente un décimo tercer sueldo, nuevamente un décimo cuarto sueldo. Me opongo radicalmente a que en el Ecuador instauremos el festival del chulquero, en agosto, diciembre y marzo según la locación. Tercero. La jubilación, el derecho a la jubilación de las amas de casa, por supuesto, conceptualmente estoy de acuerdo y lo dijo un asambleísta la semana pasada, que no es malo esto, que nadie ha dicho que es malo, por supuesto que no es malo, es bueno, pero hay que decirle al pueblo la verdad, voy a poner dos ejemplos rápidos, una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 308-A

ama de casa de treinta años y una ama de casa de cincuenta años de edad, la de treinta años pagará doscientas cuarenta imposiciones, o sea veinte años y llegará a los cincuenta años y no podrá jubilarse, tendrá que esperar cinco años más aportando; y la de cincuenta años llegará a los sesenta y cinco, habrá aportado apenas "quince" y no podrá jubilarse, y lo que es más grave, este servicio o estas prestaciones, se refieren exclusivamente a una, por qué, no tendrá la prestación de un préstamo quirografario para sacarle de un apuro en navidad o en la entrada de los nietos, en este caso al colegio, no tendrá derecho al préstamo hipotecario para mejorar eventualmente su casita, la clase media en el Ecuador merece ser respetada, y lo que es más grave todavía, no tendrá la prestación de salud, tendrá solamente, y digo solamente con respeto, por supuesto, la prestación a la jubilación, pero hay los casos que acabo de establecer, señora Presidenta y estimados colegas legisladores que le vuelven a este proyecto incompleto, no se ha hecho un cálculo actuarial, no sabemos qué va a pasar, la rebaja en el cuarenta por ciento del tema jubilaciones son temas que nos preocupan, la intangibilidad que dijo el asambleísta Torres con respecto a los derechos de los trabajadores no pueden ser violados y solo un poquito porque son pocos, absurdo de todos los absurdos, exhorto a la Legislatura rechazar una flagrante violación a la Constitución y lo hago no solamente por mi responsabilidad como legislador nacional sino como ciudadano que no quiero acostumbrarme que en este país se viole la Constitución.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ...y a nadie le



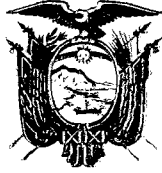
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 308-A

importe, se viola la Constitución todos los días y a nadie le importa, pues a mí y al Bloque de Creo y a nosotros sí nos importa, porque la Constitución es el contrato social de todos los ecuatorianos establecido a través del voto directo, del voto popular el veintiocho de septiembre del dos mil ocho y debo decirlo, las cosas en derecho se deshacen como se hacen, no podremos aceptar que la Constitución se cambie al vaivén de las necesidades cual un proyecto político, este es otro tema del cual debatiremos por supuesto todo este año. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Señora Presidenta, señores colegas: En realidad, comparto la idea de que este es un proyecto cargado de buenas intenciones, nadie podrá cuestionar que es importante reducir las diferencias económicas y sociales en un país como el Ecuador, nadie podrá negar sobre todo la importancia del reconocimiento al trabajo no remunerado del hogar como fuente de derechos, por ejemplo a la seguridad social, nadie podrá negar la importancia que tiene, garantizar todos aquellos derechos que dimanen del trabajo; sin embargo, creo que es necesario hacer puntualizaciones que contribuyan a que la Comisión en su trabajo conducente al informe para segundo debate, pueda o fundamentar mejor algunas de las propuestas que se están haciendo o perfeccionarlas en el caso según el caso, hay muchísimo que comentar lo haré por escrito, en esta intervención trataré de concentrarme bien en unos muy pocos puntos, los que alcance y en primer lugar quiero referirme al tema del límite a la distribución de utilidades, y me van a perdonar que me vaya un poco

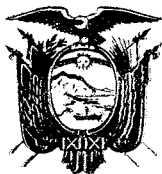


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

atrás en el tiempo, porque a veces sobre todo en la izquierda, existe una tendencia a olvidar la historia, a no recordar cuáles son las fuentes y las raíces en las cuales se asienta una determinada institución y porqué es que se estableció. Qué es la distribución de utilidades conceptualmente, es una manera de asociar al trabajador a la suerte del empresario como capitalista que vive de la plusvalía, de la renta del capital, curiosamente en la época de la fundación del socialismo y del comunismo, nunca los padres fundadores del socialismo pensaron en la repartición de utilidades como un mecanismo de destrucción o de limitación de las diferencias sociales, porque el socialismo no necesariamente considera que aprovecha la causa del trabajador el convertirlo en rehén del destino del capital, si al capitalista le va bien a usted le va bien, la lucha socialista se concentró sobre todo en el tema del salario y del control del capital, no en el tema de la participación en las utilidades, la lucha sindical tradicionalmente era por salario justo y estabilidad laboral, no tanto por decir que al trabajador se lo convirtiera en socio, los mecanismos de asociación del trabajador al capital, son propuestas que vienen de otra fuente ideológica, que si los actuales socialistas vieran cuál es, tal vez sentirían un poco de escalofrío, los esquemas que venían de la democracia cristiana, de los corporativismos e incluso, permítenme la herejía que voy a decir, de los fascismos, buscaban antidotos a la lucha de clases, buscaban una manera de eliminar el incentivo para que los trabajadores se agruparan para luchar contra el capital, la distribución de utilidades fue una recomendación de los grupos anti lucha de clases, como una manera precisamente de crear la conciliación de clases, así es que usted trabajador ahora, no va a ser simplemente un asalariado sino que en cierta medida va a ser un capitalista, eso triunfó en nuestro país no bajo regímenes socialistas sino más bien aquellos que se inspiraban



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

en algunas de las variantes del corporativismo o de la doctrina socialcristiana o demócrata cristiana en sus distintas vertientes, con ello no quiero decir que está mal, quiero decir que eso no viene del socialismo, la lucha socialista es por el salario, la lucha socialista es por la estabilidad laboral y finalmente no por la asociación de clases sino por la democratización del control sobre las decisiones, sobre los bienes, sobre el capital, sobre los recursos que una sociedad maneja, quiero hacer esa puntualización porque no creo que debamos partir de la sacralización de las utilidades como una institución socialista, por el contrario, viene de otro lado, dicho eso; sin embargo, dicho esto que tiene por objetivo desacralizar una institución, es verdad también que al margen de todo ello y que la inspiración de la institución del reparto de utilidades no sea socialista, es el derecho adquirido y por un principio no socialista, pero sí de Estado de derecho nosotros tenemos que tratarlo como un derecho adquirido. Ciertamente la Comisión necesita clarificar el punto constitucional, yo no me voy a asociar de buenas a primeras a los comentarios que sí se han hecho sobre si es inconstitucional o no, pero ciertamente hay quienes hacen la pregunta y ciertamente será importante que el razonamiento jurídico de la Comisión para el informe del segundo debate refleje esta inquietud, esta preocupación e incluso de ciertos sectores laborales, porque si así fuera tal vez debería considerarse que si se quiere legislar en este sentido, el lugar exacto para legislar sería una enmienda constitucional y no un artículo en este proyecto de ley, como ahora estamos presentando enmiendas constitucionales de hecho con bastante abundancia, no veo por qué no podríamos debatir esta otra si es que es el caso suponiendo y con ello no quiero decir que es el caso, suponiendo que la Comisión encontrara que aquí hay un punto a dilucidar, pero me parece que es un tema que hay que aclarar. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

segundo lugar, quisiera referirme a la forma como se ha conceptualizado, como se ha defendido el tema de las utilidades, en efecto, se ha dicho que son dieciséis mil personas a quienes se les limitaría este derecho, sería interesante que la Comisión explicara cuánto se espera recaudar, de qué tamaño es la redistribución que con ello se pretende realizar, se ha dicho que parte de este fondo, y me corrigen si me equivoco, se ha utilizado para capitalizar el fondo que el Seguro Social utilizará para esa justísima demanda que es la universalización de la seguridad social a los y las trabajadoras no remuneradas del hogar, muy bien, necesitamos saber cuánto será esa capitalización, cuánto se obtendrá por esta fuente, en qué medida, por ejemplo constituye una fuente de capitalización estable frente a las demandas de recursos que requerirá poner en marcha este sistema, también se ha dicho un argumento que a mí me parece que requiere más explicación, que mediante este mecanismo, de lo que se trata es de incentivar a que aumente el salario, en otras palabras, que al no permitir que estas utilidades vayan a dar bajo la forma de repartición de utilidades al bolsillo del trabajador, los empresarios en vez de darle al Seguro Social estos recursos, le entreguen bajo la forma de aumentos salariales, si es que se entrega bajo la forma de aumentos salariales quiero que ustedes reparen en el hecho de que entonces habrá una correlativa disminución del aporte que el capital haría al Seguro Social para la capitalización del fondo destinado a cubrir las necesidades de la jubilación de los y las trabajadoras no remuneradas del hogar, esas simulaciones, esos cálculos son imprescindibles, cuáles son las fórmulas actuariales que nos permitirán predecir qué porcentaje de esas utilidades no repartidas irán a dar a mejores salarios y entonces no al seguro o irán a dar al seguro y entonces no a mejores salarios, si van a dar al seguro no podemos sostener el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

argumento de que esta es una medida para que los trabajadores de esas empresas obtengan mejores salarios. Entonces no será una redistribución entre clases, capital y trabajo, sino será una redistribución desde el capital y el trabajo hacia el sector pasivo que ahora se incorporaría como titular de derechos a la jubilación, pero si fuera al revés, es una redistribución este capital de trabajo, pero fíjense, la plata igual termina en la mano del trabajador, si lo que se está pretendiendo es reducir las brechas entre trabajadores, unos que reciben exorbitantes utilidades y otros que las reciben menos, menores y es que esas utilidades vuelven al trabajador bajo la forma de mejores salarios, en definitiva la brecha salarial entre trabajadores no se va a disminuir, se va a mantener, va a cambiar la forma, va a cambiar el título bajo el cual se recibe el dinero, los que van a recibir mejores salarios no son los trabajadores de las otras ramas de la industria o de las otras empresas menos afortunada y menos rentables, sino que van a ser los propios trabajadores de aquellas empresas que ya tienen esas ventajas exorbitantes que les llevan a tener márgenes de utilidad tan altos, todo eso tenemos que ver.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ...si lo que queremos es reducir las brechas entre capital y trabajo es una cosa, si lo que queremos reducir es las brechas entre trabajadores de distintas industrias no lo vamos a lograr por esta vía, todos esos son cálculos, todos esos son modelos y simulaciones que la Comisión, sugiero, debería hacer para que esta propuesta sea debidamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

justificada, o vamos a tener plata para el seguro, entonces no vamos a tener mejores salarios para los trabajadores de la industria o vamos a tener mejores salarios para los trabajadores de la industria rentable y no va a haber plata de capital de asociación, de esa fuente para jubilación de los trabajadores no remunerados del hogar, lo plantea todo esto. Esto como reflexiones que implican a la Comisión en un esfuerzo, sobre todo necesitamos modelos que nos permitan saber cuál va a ser el impacto micro y macro económico de este cambio en el mecanismo de repartición de utilidades, que al margen de que no tenga nada de socialista, ciertamente está consagrado en la Constitución y la ley en lo precedente y ciertamente goza de legitimidad social y así debemos tratarlo, pero debemos tratarlo desacralizadamente también creo yo. Gracias, señora Presidenta, gracias, señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Verónica Rodríguez.-----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Un saludo a todo el pueblo ecuatoriano y me uno a los deseos de paz, prosperidad y mucho trabajo sobre todo en este año dos mil quince. Luego de revisar el proyecto de ley y estando totalmente de acuerdo que aquí no se discute ni se duda de la buena intención del proyecto de ley, me permito hacer algunas observaciones que me parece importante fundamentar y sobre todo puntualizar en el proyecto que estamos discutiendo. En primer lugar me referiré a la limitación de utilidades, al respecto en las páginas once y doce del informe, se utiliza como fundamento el artículo tres veintiocho de la Constitución, artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

que debe ser entendido de manera integral y en armonía con principios como los dispuestos en el artículo tres veintiséis de la Carta Magna, por ejemplo, el in dubio pro operario, la intangibilidad y la no regresividad de los derechos del trabajador, el último inciso del artículo tres veintiocho, no solo señala que los trabajadores en el sector privado tienen derecho a participar de las utilidades de acuerdo con la ley, sino que también señala de manera exclusiva que la ley fijará límites de esa participación en las empresas de explotación de recursos no renovables, con lo cual notemos que no se hace referencia a ningún otro tipo de empresas, el hecho de plantear como sustento que en la Ley Trole II se aprobó limitar las utilidades hasta el monto de cuatro mil dólares y que luego el Tribunal Constitucional en el año dos mil declaró esta disposición como inconstitucional, sustentó precisamente mi cuestionamiento acerca de los argumentos legales para que ahora la Corte Constitucional no llegue a la misma conclusión, en virtud de lo expuesto considero que la Comisión deberá realizar un análisis profundo en derecho y principios constitucionales, para lograr llegar a determinar que los derechos de los trabajadores en ningún momento se verían afectados, así como para establecer en la práctica la eficacia y la eficiencia que tendría esta propuesta legal a lo largo de los años, debemos estar claros que esta medida no afecta de ninguna manera al empleador, él está constitucionalmente obligado a cumplir con el pago de utilidades, monto que la ley lo fija en el quince por ciento, pensemos además que en poco tiempo con el impulso que se está dando a la matriz productiva, ya no solo serían dieciséis mil trabajadores los afectados con este proyecto de ley, sino que este número incrementaría.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL,
CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS,-----

LA ASAMBLEÍSTA RODRIGUEZ DELGADO VERÓNICA. En relación a las utilidades no cobradas, hecho que se regula en el artículo catorce del proyecto de ley, considero importante revisar la redacción, ya que podría generarse una confusión al entenderse que el empleador deba realizar un doble depósito por un trabajador que no haya cobrado sus utilidades, cómo podría suceder que un ex trabajador no cobre si el depósito fue realizado a una cuenta a su nombre, en este mismo punto existe otra situación que despierta mi preocupación, y es el hecho de publicar por la prensa la nómina y los montos de las personas que deben cobrar dichas utilidades, podríamos caer en un tema de afectación a la privacidad y a la seguridad integral del trabajador o ex trabajador, estaría de acuerdo con que se publique la nómina de esos trabajadores más no el monto, insisto, por un tema de privacidad y de seguridad personal. Sobre el tema de la prohibición de despido y declaratoria de ineficacia del despido de dirigentes sindicales, personas con discapacidad y de mujeres embarazadas, considero que es sin duda un avance en materia de derechos, de hecho con esto se está garantizando a nivel legal lo dispuesto en el artículo tres treinta y dos de la Constitución, el cual dispuso claramente la prohibición de despedir a las mujeres en estado de gestación y maternidad, no obstante, este mismo artículo constitucional creó el derecho a la licencia por paternidad, hecho que podríamos también hacerlo constar en el proyecto de ley, en este sentido, considero importante que el artículo veintiséis del proyecto que añade el artículo ciento noventa y cinco punto uno en el Código de Trabajo, se extienda la prohibición de despido a los padres cuando el despido esté asociado a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

condición de paternidad, se han dado situaciones cada vez menos, por supuesto, en las que padres de familia han decidido acceder a su derecho constitucional de licencia por paternidad y esta ha sido negada en algunos casos obligando a los padres a renunciar y en otros siendo despedidos por dicha condición, para lo cual en el texto luego de la palabra "maternidad" propongo incluir la palabra "o paternidad". Otro punto sobre el que me permito mostrar mi preocupación, es el que tiene relación con la limitación a las brechas remunerativas, me resulta un poco confuso entender la fundamentación y a dónde se quiere llegar, porque si un empresario quiere pagar a su gerente o a su presidente tal cantidad, verá la manera de hacerlo, sea a través de bonificaciones adicionales, a su salario mensual, cuestión que podría dejar a esta disposición o caer en la ineficacia, definitivamente considero que esta medida no impulsará para que los empresarios paguen más a los trabajadores que ganan menos, porque en el proyecto de ley en el texto no consta tal obligatoriedad, además no se ha considerado que los gerentes, directivos o jefes que tienen a su cargo trabajadores y que ejercen funciones de administración y dirección, son representantes del empleador y por ende responsables solidarios en sus relaciones con el trabajador, así lo establece el Código Laboral, también me permito hacer notar que se deja una ventana muy amplia a la discrecionalidad, el Ministerio de Relaciones Laborales podría cambiar año a año el factor para la determinación del monto de remuneración máxima, lo cual podría generar inestabilidad e inseguridad jurídica para las empresas, en virtud de lo dicho, propongo se replantee el artículo dieciséis del proyecto de ley. Finalmente, al igual que lo han manifestado algunos compañeros aquí el día de hoy, me permito también hacer observaciones en cuanto a los cambios en la Losep, si nosotros estamos proponiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

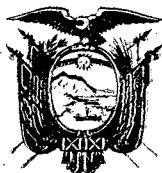
Asamblea Nacional

Acta 308-A

este proyecto de ley para el sector privado, deberíamos ser coherentes en el sector público y teniendo muy claro que son regímenes diferentes, la LOSEP no es lo mismo que el Código laboral, pero si nosotros pedimos estabilidad laboral para el empleado privado, deberíamos también garantizar la estabilidad laboral para empleados públicos, hoy en día se contrata al empleado público por un año y luego al segundo año a pesar de todo lo que ha invertido la institución pública en capacitar y preparar a ese personal, a los dos años se termina dicho contrato. Con esto hasta aquí mis observaciones, señora Presidenta, muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas. Permítanme en primer lugar hacerles un sincero deseo de un año nuevo pleno de bendiciones, éxitos y realizaciones para todas y todos. Sin lugar a dudas, uno de los principales temas pendientes de institucionalizar en la legislación secundaria, es lo preceptuado en el segundo inciso del artículo treinta y cuatro de la Constitución de la República, respecto a que el Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo, en este punto debo recalcar que sin lugar a dudas este Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, significa un indiscutible avance en materia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

derechos laborales en favor de aquellas personas, especialmente mujeres que en su inmensa mayoría aún desde antes de que nuestro país sea República se han visto obligadas a ejercer el trabajo no remunerado del cuidado familiar y digo que los derechos de la mujer ama de casa que realiza trabajos no remunerados del hogar, por siglos ignorada e invisibilizada, son puestos de manifiesto con estas reformas al Código de Trabajo y a la Ley de Seguridad Social, al posibilitarle la afiliación a la seguridad social que incluye los beneficios de protección contra las contingencias de vejez, muerte e invalidez, que produzca incapacidad permanente, total y absoluta y hasta la posibilidad de cobertura de la contingencia de cesantía, viudez y orfandad y los beneficios de la jubilación. Sin embargo, como una contribución al debate debemos reflexionar, en que la afiliación a la seguridad social en general, no puede ser concebida como tal si entre los beneficios que este implica, no se estableció en la misma ley, la cobertura de salud para estas amas de casa conforme se omite en este proyecto de ley y aunque en la página cuarenta y dos del informe la Comisión prevé claramente que esta cobertura de salud se prestará a través del Ministerio de Salud Pública, por lo que no tendría sentido imponer aportaciones a las personas de este colectivo para cubrir una contingencia a la que ya tiene derecho, sí debemos meditar en que solo el hecho de que el Sistema de Salud Pública existe, vamos a dejar sin regular, sin normar la forma en que la mujer ama de casa que realiza trabajos no remunerados del hogar, podrá acceder a la cobertura de salud, en el Sistema de Salud Pública en forma directa y eficaz, es decir, no podemos legislar todos los beneficios que conlleva la afiliación a la seguridad social y dejar sin regular la forma de acceso a la cobertura de salud, no queremos compañeras y compañeros asambleístas, que luego de que hayamos aprobado esta ley, por los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

medios de comunicación se empiecen a evidenciar las falencias de este proyecto, cuando aún tenemos la oportunidad de legislar y corregir de manera adecuada el vacío en que esta materia evidencia, esta propuesta legislativa. En consecuencia, la Comisión debe establecer de manera clara en el articulado del proyecto, los mecanismos mínimos de regulación de la prestación del servicio de salud para las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar. Por este motivo, de la manera más comedida, me permito recomendar a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se proceda a efectuar las reformas que fueren necesarias a la Ley Orgánica de Salud, para en ella incluir la normativa necesaria que permita viabilizar la concreción de un canal de tramitación específico y diferenciado para la atención médica en el Sistema de Salud Pública, para las amas de casa que realizan trabajo no remunerado del hogar. Por el momento propongo que entre las disposiciones transitorias de este proyecto, se incluya una que diga: "En el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de esta ley en el Registro Oficial, el Ministerio de Salud expedirá la norma reglamentaria pertinente que determine el protocolo de acceso a la cobertura de salud de las amas de casa que realizan trabajo no remunerado del hogar". En este sentido, oportunamente estaré haciendo llegar estas y otras observaciones y propuestas a la Comisión. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Bayron Pacheco. Tiene la palabra asambleísta Gozoso Andrade.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE VARELA GOZOSO. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

compañeras y compañeros asambleístas. Que Dios bendiga, bendiciones en este dos mil quince. Los manabitas siempre nos hemos distinguido por el amor a nuestra tierra y a nuestras tradiciones, cuando hablamos de agricultura, ganadería y de pesca estamos hablando implícitamente de un gran sacrificio que estas actividades productivas demandan de mis coterráneos, aún a costa de sus propios sacrificios económicos, el manabita no deja de labrar su tierra a pesar que a veces los ingresos, fruto de su trabajo no le alcanzan ni para comer, en los diálogos con los productores agrícolas, pude constatar su gran preocupación porque los contratos indefinidos de trabajo, cuando la realidad del sector rural es diferente, uno de ellos me había dicho, cómo voy a contratar para siempre a un trabajador si yo siembro maíz y me dedico a sembrar a medio tiempo. Yo quiero decirles, compañeras y compañeros asambleístas, que quien os habla es un campesino, que nació y que todavía vive en el campo, yo quiero decir que como miembro de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, no estamos de acuerdo con el contrato indefinido, porque prácticamente eso nos permite que a nosotros los campesinos, donde tenemos trabajadores que trabajan a medio tiempo, que trabajan uno o dos días en la semana, en el momento que le entregamos un contrato indefinido, es prácticamente que nos liquida al agricultor y también a los pequeños industriales, los pequeños comerciantes. Quiero decirles, compañeras y compañeros asambleístas, que a excepción de los contratos de temporada, los eventuales, los ocasionales, por tarea y a destajo, creo que ha hecho bien la Comisión en flexibilizar la posibilidad de realizar este tipo de contratos, mediante los cuales las diferentes ramas de las actividades productivas, pueden adecuar su necesidad de contratar personas cumpliendo con la ley. Había que ser realista, no se puede obligar a los productores agropecuarios como son los agricultores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

ganaderos a contratar personal de manera indefinida al igual que a otros sectores productivos, por eso reitero que la Comisión ha hecho bien en mantener las otras modalidades de contratos, los mismos que están contemplados en el artículo once de este proyecto de reforma al Código del Trabajo. Esto no quiere decir que estamos en contra de las nuevas garantías de estabilidad laboral, que este proyecto de ley quiere crear en beneficio de los trabajadores, estamos de acuerdo, lo respaldamos, lo aplaudimos solamente que debe quedar claro en el proyecto de reforma al Código, que los contratos indefinidos no pueden aplicarse al sector rural productivo. Quiero decirles, compañeras y compañeros asambleístas, que este Código es importante, que hay sectores que se los ha involucrado como las amas de casa, que es un sector que prácticamente estaban olvidadas y que se esfuerzan por aportar muchísimo a la sociedad y al trabajo, porque son parte del motor de la economía del país y eso es importante que se las haya involucrado en este Código Laboral. Quiero expresarle, Presidente y compañeras y compañeros asambleístas, que en los próximos días vamos a hacer observaciones, hacer llegar a la Comisión para que se nos tome en cuenta algunas observaciones que vamos a hacer de parte nuestra. Muchas gracias, compañera Presidenta y compañeras y compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Linda Machuca.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. Gracias, compañera Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas. Les pido un minuto, mientras recupero la presentación aquí, por favor. El día de hoy en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

realidad estamos analizando con mucho optimismo esta continuación del Pleno referente al Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo en el Hogar y al respecto tenemos varios puntos importantes que resaltar, para ello hay que poner especial énfasis y recordar los que han sido los objetivos de esta ley que analizamos, que tienen que ver con el garantizar y asegurar la estabilidad laboral de los trabajadores, que tiene que ver además con la necesidad de alcanzar la equidad a través de los límites de las diferentes brechas remunerativas que conocemos existen en el país, entre los objetivos de esta ley también se habla de democratizar la representación laboral y tenemos otros elementos importantes como aquel de permitir el acceso a la seguridad social a las personas a cargo del trabajo no remunerado del hogar y para eso la propuesta de ley que estamos analizando, incluye varios temas, entre ellos la eliminación del contrato a plazo fijo, como sabemos ya, como se ha dicho ampliamente a lo largo de este análisis en el Pleno, después del período de prueba el contrato se convierte en indefinido, además el tema del despido nulo para el caso de mujeres embarazadas, en el cual como sabemos se debe pagar indemnización y regresar al puesto a una mujer que haya sido despedida estando embarazada. Existe también la doble indemnización por el despido por discriminación, el desahucio solo puede presentarlo el trabajador, el reparto equitativo de utilidades entre las personas que elaboran en las empresas de un mismo grupo económico, es otro de los temas importantes que incluye esta propuesta de ley. Pero uno de los temas que sin duda nos enorgullece presentar al Ecuador, tiene que ver con el seguro social para las mujeres trabajadoras del hogar, porque se trata sin duda de una propuesta con la cual reconocemos la labor productiva de las personas que trabajan en el hogar, cambiamos la clasificación tradicional que se hace del trabajo, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

incluir a estas personas que siempre han sido consideradas como parte de la población económicamente inactiva, sabiendo que el trabajo del hogar dedica varias horas particularmente a las mujeres por lo cual no reciben un salario. El trabajo no remunerado del hogar, representa el quince punto cuarenta y uno por ciento del Producto Interno Bruto en nuestro país y a la luz de los artículos treinta y cuatro y trescientos treinta y tres de la Constitución plantean, se viabiliza en la ley el derecho a la seguridad social para las trabajadoras del hogar que tendrán acceso a pensiones por vejez, invalidez y de muerte para sus familiares, esto es en el caso de viudez y orfandad, estos como digo, son elementos importantes que incluye la ley con lo cual avanzamos hacia la seguridad social universal. Hay que mencionar algunos datos de lo que ocurre en el Ecuador, según el INEC las mujeres dedican en promedio treinta y dos horas semanales al trabajo no remunerado, esto es actividades domésticas y cuidado de personas. En el trabajo no remunerado, la principal tarea a la que se le dedica el mayor tiempo, son las actividades domésticas a las que las mujeres designan veinticuatro horas semanales como ya hemos dicho, y frente a las seis horas que le dedican algunos hombres. Para junio del dos mil catorce, el ochenta y cuatro punto seis por ciento de trabajadoras del hogar, no tenían ningún seguro y solo el catorce punto nueve por ciento tiene afiliación al seguro social, este es un dato que debe despertar sin duda una alarma y por lo tanto también poner especial atención a la propuesta que plantea esta ley. Con esta propuesta se propone incorporar a un millón quinientas mil personas de las que alrededor de cuatrocientas mil son beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano y se encuentran en extrema pobreza y vulnerabilidad en nuestro país. Quiero citar además que esta propuesta, presenta algunas reformas a favor de las personas en situación de movilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

humana y aquí yo destaco que con la reforma se elimine el artículo quinientos sesenta del Código de Trabajo que ha constituido hasta la fecha una traba para que los inmigrantes regularicen su situación jurídica en el país. Esta es una situación que se ha venido dando y que afortunadamente con la reforma se incluye una derogatoria que elimina este artículo que actualmente señala la necesidad de una autorización del Ministerio de Trabajo para luego validar el estatus migratorio de una persona que no siendo ecuatoriana quiera trabajar en el Ecuador. A la luz de la Constitución del dos mil ocho, efectivamente es fundamental derogar este artículo. Adicionalmente a esto, yo quisiera presentar en esta sesión del Pleno, la incorporación de una propuesta que incluya la realidad de las personas retornadas bajo la relación de dependencia, ya hemos hablado de este tema en oportunidades anteriores, yo aquí quiero resaltar el hecho de que efectivamente las personas que retornan al país, están buscando la manera de empezar a trabajar de nuevo, de continuar manteniendo a sus familias, de aportar y contribuir con la sociedad ecuatoriana, con la economía nacional y para ello hay muchas expectativas sobre lo que se pueda hacer, por ejemplo en la Ley de Movilidad Humana, pero bien sabemos que ese no es necesariamente el espacio para dar respuestas a temas que tengan que ver con el trabajo, con la actividad productiva. Por eso es que en esta reforma, yo planteo nuevamente este tema que se ha discutido en ocasiones anteriores y que tiene que ver con las personas retornadas que se encuentran en situación de movilidad humana y que por lo tanto pertenecen a los grupos de atención prioritaria, tal como están reconocidos en nuestra Constitución y al respecto sabemos que no solamente la Constitución sino el Plan Nacional del Buen Vivir, la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana, plantean ya la necesidad de dar respuesta a esta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

es una realidad de las personas retornadas y lo volvemos a mencionar como he dicho en esta propuesta, cuando se ha elaborado un texto específico que ha sido enviado ya a la Comisión, en donde se plantea lo siguiente, que al final del artículo cuarenta y dos del Código de Trabajo, se incorpore el número treinta y seis que dirá: “la o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar un mínimo de cuatro por ciento de personas migrantes retornadas en labores permanentes, de acuerdo a sus conocimientos, experticia y actitudes individuales, procurando el principio de equidad de género; las personas retornadas deberán estar registradas en el Ministerio rector de la movilidad humana, el que compartirá esos datos con el Ministerio rector del trabajo”. Esta es una norma muy similar a la que actualmente existe con la Ley de Discapacidad, el cual como sabemos también es un sector prioritario, es un sector importante de la sociedad ecuatoriana que se encuentra dentro de los grupos de atención prioritaria, tal como lo son las personas en situación de movilidad y es en ese sentido que planteamos una norma similar en este Código, para brindar mejores oportunidades a las familias retornadas, a las personas retornadas, que quieren continuar con una actividad económica, que quieren trabajar, que quieren y tienen la capacidad en muchos de los casos de contribuir desde las diferentes empresas públicas o privadas con sus conocimientos y para ellos planteamos esta medida que incorpora una obligatoriedad de tener un porcentaje de compatriotas nuestros retornados pues, dentro de estas instituciones. Así mismo, se plantea...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

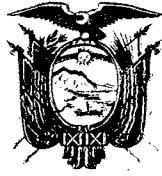
Asamblea Nacional

Acta 308-A

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA MOSCOSO LINDA. ...una disposición transitoria para establecer un plazo mínimo en el cual esto se pueda llevar a cabo, quiero mencionar al final de esta intervención, compañera Presidenta, compañeras y compañeros, que junto con varios asambleístas miembros del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad, estamos trabajando una propuesta conjunta que pretende hacer un análisis mucho más amplio de los elementos que afectan de manera directa en este Código a las personas en situación de movilidad, el cual será presentado por escrito formalmente a la Comisión. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Señora Presidenta, colegas asambleístas, al pueblo ecuatoriano un saludo cordial y cariñoso en este nuevo año, refrendando nuestro compromiso de defensa por la libertad, por la democracia, por los derechos, de manera especial por el derecho del pueblo ecuatoriano a ser consultado, para decirle no a la reelección indefinida. Las últimas decisiones del Gobierno que tienen que ver con el incremento de la deuda pública, pero también con la reducción de los gastos, de gastos de inversión y de gasto corriente, nos hacen dar cuenta que no estábamos equivocados en el debate del presupuesto. Aunque alguna Asambleísta por ahí se puso muy nerviosa, cuando dijimos que precisamente cuando los ingresos disminuyen, lo que queda es disminuir los gastos, incrementar la deuda o sea no hay otro procedimiento. Decía que los mecanismos de disminuir gastos de inversión y gastos corrientes, sin lugar a duda van a tener un efecto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

la economía del país, no se puede decir que acciones como estas, necesarias en este momento para el Gobierno cuando han disminuido sus ingresos, no van a tener un efecto en una economía, donde el cincuenta y tres por ciento lo maneja el sector público, es lógico que va a tener un efecto, cuando eso sucede, lo que queda entonces es definir medidas que motiven y que le den al sector privado las herramientas necesarias para poder suplir sobre todo en materia de inversión y de generación de empleo, aquello que el Estado, el sector público no lo puede hacer, sobre todo cuando no hay fondos de ahorro, cuando el Gobierno se gastó todo y no hay fondos de ahorro, no hay la tal política contracíclica de la que hablan algunos inclusive en este Pleno, o sea de donde ¿cuáles son los fondos de ahorro que tiene el Estado para incentivar esa política contracíclica? queda el sector privado, pero indiscutiblemente, cuando analizamos en esta ley que es una ley parche, porque no está dando realmente soluciones para tener una política laboral, clara, precisa, robusta y dinámica, son medidas parche cuando vemos, por ejemplo que se elimina el contrato a plazo fijo, indudablemente esta es una ley que no responde a la realidad del país, que no responde a la realidad de un Ecuador en donde más del noventa por ciento de sus empresas son micro, pequeñas y medianas empresas, y es precisamente a ese gran conglomerado de micro, pequeñas y sobre todo pequeñas y medianas empresas, las que se ven afectadas cuando se definen leyes o reformas como las que estamos hablando, porque indiscutiblemente se incrementan los costos y porque sin ninguna discusión estas empresas van ser afectadas y también el mercado laboral se vuelve más rígido. Ya se dijo aquí, la rigidez del mercado laboral, hace que precisamente la posibilidad de generar más empleo se vea disminuida, y que sobre todo aquellos con menor calificación en mercado

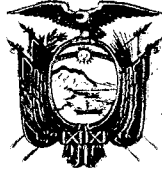


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

tengan menos oportunidades, entonces hay que hablar de que cuando se aprueban las leyes hay que analizar su constitucionalidad, pero también hay que analizar su conveniencia y esa conveniencia tiene que ver con las realidades que vive la sociedad en su conjunto, no pueden ser vistas y analizadas con una visión populista, y menos con una visión de sentimiento ideológico que no responde al momento que vive el país, de la misma manera cuando se establecen estos límites, ya la palabra límite está encauzando el sentido contrario hacia donde debemos ir, no es motivación son límites, los límites a las brechas salariales, es una afectación a la libertad que tienen, al derecho que tienen las personas a la libertad de contratación, es una afectación porque vuelve igualmente que en la medida anterior, más rígido al mercado laboral y disminuye las oportunidades de generación de empleo y disminuye también la posibilidad de que los capitales en el exterior vean como atractivo al mercado ecuatoriano que se supone que es lo que queremos en este momento, y que en teoría lo hemos dicho pero que en acciones concretas vamos en sentido contrario, sería muy bueno que cuando se habla de establecer límites en el reparto de utilidades, también se lo ha dicho aquí, pero, hay que recalcar la constitucionalidad, el respeto a la Constitución que no puede ser un tema de discurso, ni un tema de si me gusta o no me gusta, es un tema de que esa es la Constitución y esas normas que están en la Constitución tienen que ser respetadas, sería bueno que los integrantes de la Comisión, por razones de tiempo no voy hacer leer el articulado correspondiente. Revisen en detalle y leyéndole muy lentamente el artículo tres veintiséis de la Constitución, en sus numerales dos y tres, que lean el artículo once en los numerales ocho y nueve y que lean el artículo ochenta y cinco en el numeral dos, donde se habla claramente del respeto irrestricto que hay que tener a los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

de los trabajadores, que ninguna acción pública, ninguna ley, ninguna política pública y la acción de ningún funcionario y servidor público puede afectar esos derechos y lo que estamos haciendo precisamente con este artículo es afectar el derecho de trabajadores que no importa si son mil o son un millón, es el derecho de los trabajadores a gozar de las utilidades porque así lo dice la Constitución y porque así lo manda la ley. Así que mi propuesta es concreta, yo creo que el artículo uno, dos y tres el artículo dieciséis y el artículo nueve de esta ley tienen que ser eliminados porque son una clara contradicción al mandato constitucionalidad y a la realidad que vive el Ecuador en este momento y me voy a detener de manera muy especial en el tema de la seguridad social para las amas de casa y es verdad quienes hemos militado por muchos años en el Movimiento de Mujeres y hemos conocido las luchas y hemos trabajado en defensa de los derechos de las mujeres, tenemos que apoyar una medida como esta, pero una medida como esta cuando sea completamente sincera y cuando no tenga implícito de manera económica, un interés que no es precisamente o para decirlo mejor que no es completamente el interés de protección, el interés de seguridad de las mujeres amas de casa, algunas cifras y algunos números que debieron darnos los integrantes de la Comisión hubiese sido bueno porque nos dicen que el interés no es precisamente social, que el interés es más económico, cuando estamos definiendo en este proyecto de ley que trece punto veinticinco por ciento tienen que pagar las amas de casa para tener acceso a la contingencia de vejez, de invalidez y de muerte y comparamos con lo que pagan los trabajadores privados, por ese mismo concepto, trece veinticinco las amas de casa, los trabajadores privados pagan nueve setenta y cuatro compartiendo con su patrono lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

que corresponde a vejez, a invalidez y muerte. A la ama de casa le estamos cargando tres punto cincuenta y uno por ciento, señores, y los números dicen más que las palabras, y por si fuera poco cuando se dice que precisamente el Gobierno va a subsidiar, cuando el Estado debía cubrir todo porque así lo manda la Constitución. Cuando hacemos números vemos con claridad que lo que el Gobierno va a utilizar en subsidios son trece millones de dólares, que tendrá que poner en su presupuesto mensual, para cubrir este subsidio a las madres en menores condiciones económicas.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...A las madres más pobres, pero cuando vemos los ingresos por afiliación de como se ha dicho aquí, un millón ochocientas mil mujeres amas de casas, son cuarenta y cinco millones los que ingresan al IESS, señores, cuarenta y cinco millones, trece millones va a poner el Gobierno, pero van a ingresar ahí cuarenta y cinco millones, la pregunta es el IESS se ha convertido en una actriz en el tema de ingresos, porque recibe sobre el techo de las utilidades, porque va a recibir cuarenta y cinco millones mensuales de la afiliación obligatoria de las amas de casa y porque recibe también los fondos de cesantía de lo que ya hemos hablado aquí. Significa que estamos alimentando la caja chica que a fin de cuentas es la caja grande del Gobierno, y por si fuera poco, hay que exigir que la afiliación de las amas de casa responda a lo que dice el artículo tres setenta de la Constitución, en donde se habla que las contingencias de salud, maternidad y las que ya están definidas, son obligatorias para el Instituto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...Por tanto, tiene que mejorarse y tiene que adecuarse a la Constitución para que entonces entendamos que es de buena fe lo que aquí se está diciendo. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días con todas y con todos. Compañera Presidenta, muchísimas gracias: yo quisiera hacer una presentación, espero que los compañeros de tecnología me ayuden con el documento, quisiera hacer referencia también a algo que se ha dicho en intervenciones anteriores, creo que nosotros, muchos de nosotros reconocemos todas las bondades que se están planteando en este Código Laboral, en este Código del Trabajo, me parece que reconocemos por supuesto que existe esta contradicción trabajo y capital, y creo que el Código finalmente viene de alguna manera a mediar, ojalá en algún momento logremos superar esa contradicción. Mientras tanto creo que en este proceso de transición hacia una construcción de una patria socialista que es nuestra aspiración, pues vayamos avanzando decididamente hacia ello. Y en ese sentido, sí quisiera hacer referencia a algo que se ha venido señalando, que es respecto a la mensualización de los décimos, me parece que aquí debemos estar absolutamente claros, nadie está obligando a nadie a hacer nada, nadie está obligando a nadie



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

a hacer nada, aquí se lo está planteando en términos de un voluntariado, es decir, por decisión propia, los trabajadores y trabajadoras podremos tomar esa opción o no, aquí no se está favoreciendo al chulco de ninguna manera, tanto es así, que hemos creado el Código Monetario y Financiero, precisamente donde se regulan las relaciones y la injerencia que ha tenido el poder financiero, precisamente, todos los banqueros ya tienen sus límites de trabajo en su entidad financiera y ya no en la toma de decisiones que ha sido anteriormente trasladadas a través de las juntas monetarias y financieras anteriores, eso es para nosotros regular y parar el chulco, como aquí se ha venido a mencionar. También creo que otras de las formas de parar el chulco, ha sido la de no jugar al mercado, no jugar al son que el mercado nos pone, aquí nos pretenden decir que la obligatoriedad de mantener los décimos, responden a las necesidades del mercado, el mercado nos impone un mes consumista como es diciembre, y a ese tendremos que responder, el Estado tendrá que mover entonces toda su normativa para poder responder a esas necesidades del mercado, no, el proyecto de Alianza PAIS, niega eso y se opone precisamente a eso, de esa manera. Y un tercer elemento, nos oponemos al chulco, por supuesto, por eso el tema de educación y del décimo cuarto que corresponde para los meses de ingreso a las escuelas, al momento, a las instituciones educativas, no tiene tanta relación ni tanto peso como lo ha significado anteriormente, cuando otros gobiernos consideraban a la educación como un negocio privado. Nuestro proyecto político de Alianza PAIS, considera la educación como un derecho, y por eso la universalización de la educación, la educación pública lo va garantizando adecuadamente, de tal manera que no vienen a ser pretextos entonces de derechos, sino que más bien vienen a ser pretextos o necesidades o mandatos, que el mercado a algunos asambleístas les manda a decir aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

en la Asamblea, nosotros por supuesto que nos oponemos a ello, y lo seguiremos haciendo. Quisiera hacer unas reflexiones respecto al planteamiento y a la propuesta que la Comisión de los Trabajadores, están señalando, nos han presentado en este informe para el primer debate. Quiero hacer referencia al artículo sesenta y nueve, numeral cinco de la Constitución, donde se señala que el Estado tiene la obligación de promover la corresponsabilidad, madre y padre, materna y paterna, privilegiar el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijos e hijas, y esto puede tener concreciones, esto no es solo un enunciado de buena intención, por otro lado, el artículo trescientos treinta y tres de la Constitución señala y refuerza también este concepto, el Estado promoverá, ahora hablando ya del régimen laboral, algo, un régimen que funcione de manera armónica, con estas responsabilidades de los padres y madres, con las necesidades del cuidado humano, impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares, y esto puede tener concreción con la reforma que voy a plantear a continuación, por eso estoy planteando una licencia de cuidado a niños y niñas de cero a un año, sabemos los derechos que tenemos las mujeres en cuanto a la maternidad, en cuanto a la lactancia, durante el permiso de las dos horas de lactancia que tenemos hasta que el niño cumpla doce meses, pero creemos también que esta posibilidad se la debe extender a los padres de familia, con una licencia de seis meses y con una jornada asimismo de seis horas, similar a la que tendría la madre durante un año, de esta manera garantizamos y hacemos, aumentamos y vamos en progresividad con aquel derecho que ya en la Constitución se ha señalado para el padre, como es el permiso por el nacimiento del niño, la licencia por paternidad de quince días,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

que ha sido un logro y que se está empleando adecuadamente. El acompañamiento de los padres y madres en el cuidado de los niños y las niñas, es absolutamente fundamental, el cariño, la consolidación de los afectos, que inciden en el crecimiento en el desarrollo neuronal de nuestros niños y niñas, es fundamental para el crecimiento posterior, y esto lo podemos estar garantizando por esta vía de la corresponsabilidad. La siguiente propuesta que estoy planteando, es asimismo una licencia de corresponsabilidad de las obligaciones familiares, tenemos un sistema educativo, lo estamos mejorando, estamos colocando estándares, se está haciendo inversiones absolutamente importantes, tendremos también entonces, que garantizar que padres y madres, asumamos con mayor fuerza la posibilidad de hacer este acompañamiento del proceso educativo. Siempre decimos que la educación no ocurre únicamente en las seis horas, en las ocho horas que están los chicos y chicas en la escuela, por supuesto, pero eso significa entonces que existen una inversión de tiempo, y esta inversión hasta el momento ha estado como siempre toda tarea doméstica, toda tarea relacionada con lo familiar, cargado en las mujeres, esto lo estamos planteando entonces, que todas los trabajadores y trabajadoras podamos tener un permiso de cuatro horas anuales, referidas al año lectivo por cada hijo o hija, las mismas que no serán imputables a vacaciones ni descontadas, garantizar entonces, lo que dice el artículo trescientos treinta y tres de nuestra Constitución, armonizar la legislación, para poder cumplir con esas obligaciones y con ese derecho de nuestras guaguas, sobre todo ese derecho superior que se lo vea cumplido ahora, con esta posibilidad de que la legislación nos permita tener estos permisos a padres y madres y cumplir con el seguimiento y con este proceso formativo de nuestros hijos e hijas. También un elemento que quiero incluir, es el de la licencia por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

adopción, sabemos de los doce meses que tendríamos por maternidad para el cuidado de los guaguas hasta los doce meses del niño, creemos necesario también que durante los doce meses se otorgue licencia para los padres y madres adoptivos y adoptivas, este es un proceso importante del emparentamiento, son relaciones nuevas que se están construyendo entre el padre, la madre, el niño, la niña que es adoptado, por tanto, ese derecho nos parece también que se debe extender a estas familias que están en formación. Un siguiente tema, es respecto al trabajo sexual, nos parece adecuado, y esto yo quiero colocarlo para debate, sé que tiene muchas aristas, muchas preocupaciones, pero es un tema, es como el de las drogas, existe, nadie quiere fomentarlo pero existe y nos genera otro tipo de problemas como el de la clandestinidad, el del abuso, el de la explotación, y eso creo que debemos de alguna manera revisarlo en nuestro Código del Trabajo, para poder determinar al trabajo sexual, por una categoría de trabajo sobre el cual también existan cumplimientos, que están establecidos en el Código Laboral, jornadas de trabajo, el tema de las vacaciones, el tema de los reconocimientos a un tipo de trabajo. Este lo quiero plantear, precisamente para este que es el primer debate. El siguiente tema, tiene que ver con esta nueva forma de organización que desde la Constitución la hemos venido proponiendo, desde nuestro proyecto político de Alianza PAIS, que es el de la conformación de una nueva forma de economía, de nuevas organizaciones que generan emprendimientos productivos, de productos, o servicios como es el de la economía popular y solidaria. No tenemos ahí patrono, no tenemos ahí un dueño, y los empleados tenemos una forma asociativa y colaborativa de relación, por tanto en el régimen laboral, el régimen de seguridad social, no empata aún con esa nueva forma. Pueden tener afiliación por la posibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

de la afiliación voluntaria, pero no se está generando todas las características de proporcionalidad de los beneficios, como si fuera una o un trabajador del otro régimen de la empresa privada. Por tanto, creemos que es necesario introducir algunas reformas en un capítulo especial que permita con claridad señalar todos esos beneficios, que tendrían para el tema de la seguridad social, y de las modalidades contractuales para los actores de la economía popular y solidaria. Estos son los elementos que quería plantear y los plantearé por escrito ya con textos más definidos para su articulado y espero que sean acogidos para segundo debate. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Gracias, señora Presidenta. Espero que los compañeros y compañeras asambleístas y los ciudadanos ecuatorianos que siguen esta sesión del Pleno, hayan tenido unas bonitas fiestas, en unión familiar, que al final del día, en las luchas cotidianas, la familia es lo que realmente nos da sentido, nos da valor y nos da fortaleza. Pero ahora que ya han pasado estas fiestas, yo sí convoco a la atención ciudadana, a lo que esta Asamblea planifica, y ha gestado durante los últimos meses, el último mes de diciembre, enmiendas constitucionales, las reformas al tema laboral, sobre todo este, en el tema laboral, un tema tan sensible, tan importante como lo es el trabajo, que más allá de ser un derecho es una fuente de realización personal, económica, profesional, el trabajo dignifica a los seres humanos, y el Estado y sus instituciones, deben velar por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

cumplimiento de los derechos de los trabajadores, consagrados en la Constitución ecuatoriana, y en todos los convenios internacionales, que ha suscrito el Ecuador. Si bien las últimas encuestas del INEC, reflejan una baja en el desempleo, aunque se intente cambiar el nombre o recategorizar el subempleo, llamándolo como empleo inadecuado, empleo adecuado, se sigue reflejando una realidad latente en nuestro país, y es que las dos terceras partes de nuestro país, trabajan de manera informal, sin el goce de los derechos, de los beneficios de ley, vacaciones, seguridad social, etcétera. Que decir de las expectativas de nuestros jóvenes y hacer efectivo aquello que manda la Constitución de la República, el acceso al primer empleo, considerarlos motor de desarrollo, altos porcentajes se reflejan en cuanto a desempleo juvenil, y como ya lo ha expresado el asambleísta Luis Fernando Torres, en sus intervenciones públicas, la propuesta no contempla los nuevos emprendimientos, a la creación de nuevos empleos, al contrario, los disuade, lo que tienen que entender ustedes compañeros asambleístas, es que la ley por sí misma, por arte de magia, no es que crea la estabilidad laboral, como con un varita no es que se van a crear los empleos en el Ecuador, si no existe el clima necesario que concurren ciertos factores, como confianza, inversión de capitales, seguridad jurídica, productividad, y por supuesto el rendimiento laboral de los trabajadores. Esta Ley rimbombante, en cuanto a su nombre -soy parte de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores- llamada de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, contiene claramente preceptos que lesionan y vulneran derechos de los trabajadores, y no es otra cosa que una reforma apurada y populista a la Ley de Seguridad Social y al Código de Trabajo, cuando supuestamente la Comisión nuestra se encontraba realizando una reforma integral convocando a todos los sectores. Esta reforma no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

contiene informes técnicos, en los debates se han emitido muchos juicios de valor y estigmatizaciones a trabajadores honrados de este país, y claramente lesionan derechos. Además, que debo mencionar que estas reformas incumplen preceptos contenidos en los convenios de la OIT, que ha suscrito el Ecuador, que hablan del diálogo social, y del consenso, consenso tripartito entre el Estado, los trabajadores y los empleadores. Algunos reparos en cuanto a las reformas aquí incluidas, en primer lugar, y eso lo he dicho hasta la saciedad, y me da mucho gusto como se han organizado los trabajadores de distintos sectores. Limitación de utilidades, no solamente que es discriminatorio, que es lesivo a dieciséis mil trabajadores y sus familias, que es lesivo a los hijos de los trabajadores, porque se supone que la Constitución tiene que precautelar el interés superior del menor, ustedes saben el cinco por ciento de las cargas familiares, están destinados por los niños, ha sido declarado inconstitucional en el año dos mil en la Ley Trole, y se intenta revivir a través de esta reforma, desmotiva el esfuerzo, afecta la economía de trabajadores y familias. Pero realmente la pregunta que yo les hago es, ¿cuál es el mensaje que intentan dar con todo eso? Un mensaje de seguridad jurídica, de respeto a los derechos de los trabajadores, al esfuerzo, al promover políticas que logren crear mayores fuentes de empleo, o el mensaje es que ganar dinero en forma legítima con el sudor de la frente, es algo malo en el Ecuador. Yo les recuerdo, que aquí muchos asambleístas y con el legítimo derecho que les asiste, han accedido a créditos hipotecarios para poderse comprar una casa nueva, para poder prosperar, algo que es absolutamente legítimo, incluso en barrios que el Presi, les diría que son barrios pelucones, pero yo les pregunto entonces, si ustedes se han puesto a pensar que va a pasar con los créditos hipotecarios, con las deudas, con el tema de universidad que han

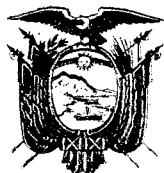


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

proyectado los trabajadores de distintos sectores, del sector privado, que ustedes lesionan a través de esta reforma, qué va a pasar con ellos, qué va a pasar con estas deudas, qué va a pasar con ellos, díganme algunos de ustedes si se han puesto a pensar en aquello. Con respecto a la incorporación de las amas de casa a la seguridad social, si bien se ha dicho aquí que es voluntario, pues aquí se nos han mostrado cifras, se nos habla de la incorporación de un millón quinientas mil amas de casa, yo me pregunto de donde han salido esas cifras, y de acuerdo, es algo justo, es algo constitucional, pero muchas preguntas que no nos ha podido responder ni en la Comisión, ni en el Pleno, ni en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ¿dónde están los informes técnicos de sostenibilidad de esta propuesta, dónde están? Les diré que los propios directivos del IESS, nos pidieron mayor tiempo, mesas de trabajo para poder entregarnos estos documentos, porque los documentos no existen, brillan por su ausencia, y aun así se emitió un informe al apuro, probablemente porque la Presidenta de la Comisión tenía mucho afán de viajar con el Presidente Correa, a China. Pero en fin, la propuesta, como ya lo han dicho algunos compañeros es incompleta y sería injusta en cierta medida, incompleta, porque claramente las amas de casa también tienen el derecho, o sienten la necesidad de acceder al sistema, al tema de la salud en la seguridad social, y por otro lado es injusta porque el Estado no puede pretender financiar una obligación que está amparada en el artículo trescientos sesenta y nueve, con los dineros de trabajadores privados. Con respecto a la eliminación del porcentaje del Estado al IESS, del cuarenta por ciento, este tema no es ni ingenuo, ni es bondadoso porque algunos de ustedes dicen en declaraciones públicas que el Estado podría dar más. Claramente frente a los problemas económicos que se avoca en este año, en los próximos años con la caída del precio del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

petróleo, claramente al no poner la base legal con el porcentaje, no está clara, la obligatoriedad del Estado de entregar estos dineros, que sirven para financiar las prestaciones y los servicios de jubilados, así que ojo con esta eliminación. Finalmente, compañeros assembleístas, el compromiso desde la Comisión de los Trabajadores, de defender los derechos de los trabajadores. Los derechos de los trabajadores no pueden ser regresivos, jamás pueden ser regresivos, yo reivindico el trabajo que venimos realizando con el assembleísta Páez, a pesar de estar en minoría, en un ambiente de hostilidad en muchos momentos en la Comisión, porque nuestros argumentos no les gustan, pero está claro que si ustedes no cambian los preceptos allí contenidos, sino recapacitan y si este es el regalo de reyes que se le entrega a los ecuatorianos, estas reformas tal cual están planteadas, y no hacen caso a los reclamos, a las movilizaciones, no escuchan a los ciudadanos, pues aténganse no solamente al desgaste que ya tiene esta Institución en cuanto a credibilidad, sino a que los ciudadanos, a que los trabajadores, recurran al gran legislador de esta Asamblea Nacional, que es el presidenta Correa, y sigan acudiendo a él, para que se escuchen sus pedidos, claramente si viniera la orden desde allí, ustedes las obedecerían sin chistar, así que los diálogos probablemente se entablarán con el gran legislador y esto deja en un penoso y vergonzoso papel a la Asamblea Nacional, que debería hacer respetar los derechos de los trabajadores. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, assembleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

Presidenta. Un saludo al Ecuador, a través de los medios de comunicación y dar voces de esperanza, voces de esperanza y de aliento en esta primera sesión plenaria, al igual que mis compañeros en esta Asamblea Nacional. Yo quisiera complementar algo a lo que acaba de señalar la asambleísta Cristina Reyes, en cuanto a las condiciones ideales para poder tener además de estabilidad laboral, condiciones para desarrollar empresas, pero también para desarrollar una actividad que permita tener una fuente de ingreso; y me quiero referir de manera particular a los vendedores informales de mi ciudad, a esos vendedores, que cuando empiezan a vender por la zona regenerada los persiguen con garrote, así que yo quiero adicionar una condición necesaria para poder tener esa actividad del comerciante informal que tenemos una población importante en el país entero, que vende de manera ambulante en las calles, que puedan ejercer esa actividad comercial libre de garrotes, sin garroteros, eso es fundamental porque también tienen derecho a trabajar y a ganarse el pan de cada día, con esa actividad, informal porque son las condiciones que tienen, pero que este proyecto político, con el tema que hoy debatimos tiene una ambición importante; y, tiene una ambición importante que es legítima, pero la que también se le suma voluntad política para poderla cumplir, y es abrir el abanico para lograr el incremento de personas afiliadas a la seguridad social, que no están en relación de dependencia, pero que en la historia de la humanidad da cuenta de la forma en la que han aportado al desarrollo del país, al desarrollo de las propias familias, a asumir roles de cuidado en lo femenino, y la calle y lo público para producir, esa historia, con este debate el día de hoy está teniendo y tomando, pero sobre todo dando un paso adelante, para reconocer a las mujeres que probablemente a muchos de nosotros el día de hoy prepararon nuestros desayunos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

tuvieron lista nuestra ropa, hoy el debate en función del informe que nos ha dado la Mesa responsable del procesamiento de este proyecto, nos permite también alentar a las mujeres del Ecuador, que dando su tiempo, su capacidad y muchas sus mejores años de vida, ahora estamos debatiendo para dar una respuesta a aquello que es una deuda, y es la seguridad social a las mujeres que trabajan en la casa y que no tienen una remuneración. El que se prevea que haya un mínimo aporte para poder ser beneficiarias de una jubilación, es una fórmula que la podemos revisar, la podemos analizar, pero también podemos recordar, dejar una experiencia que en la misma ciudad de Guayaquil, implementó, cuando las mujeres beneficiarias del bono les cobraba un dólar para la retención en salud, a esas mujeres que recibían veinte dólares mensuales, el Municipio de Guayaquil dirigido por el señor Nebot, les cobraba un dólar y les daba atención en salud, ahora estamos hablando de un bono de cincuenta dólares, que aporten dos dólares y con eso en veinte años pueden aspirar a tener una jubilación y a recibir una pensión. Estas propuestas hace como parte de la historia que estamos recordando juntos, nos dan indicios de que es posible incorporar el número que más de un legislador y legisladora en este debate han señalado, millón y medio de ecuatorianos y ecuatorianas pueden aportar a la seguridad social y ser beneficiarias de la misma. Hay que ver los mecanismos, hay que ver las formas, hoy discutimos esa fórmula, esa posibilidad. Así que, si bien el origen de la humanidad, nos dice que nuestros derechos han sido conquistados en base a una lucha importante y ahora gozamos de derechos que antes eran casi un anhelo y un sueño difícil de conquistar, cuando ahora no solamente ejercemos el derecho al sufragio, accedemos a la educación superior, accedemos a un número de becas importantes, tenemos también tiempo para participar en el espacio público y para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

aportar con nuestras propias capacidades, primero al desarrollo propio pero también al desarrollo de nuestro entorno y de nuestra comunidad. En función de eso repito, es fundamental viabilizar la propuesta que la Mesa ha planteado, reconociendo sobre todo, que las actividades que no tienen remuneración son asumidas en un setenta y siete punto ochenta por ciento por las mujeres, y un veintidós punto veinte por ciento por los hombres. Tiempos dados más allá de aquellas ocho horas que algunos tienen un reconocimiento económico por el trabajo que desempeñan, pero que muchas otras y un número importante no lo tienen, así que argumentos suficientes para la pertinencia de este debate y de esta reforma necesaria, hay de manera abundante. Yo quiero señalar también, señora Presidenta, la pertinencia de adicionar a esta reforma laboral, la estabilidad se señala para las embarazadas del despido nulo, para las embarazadas en el espacio privado, en las empresas privadas, esta estabilidad laboral a la mujeres embarazadas, porque no la discutimos y la planteamos también en la institucionalidad pública, de cualquier nivel de gobierno, sea la Función Ejecutiva o sea cualquier gobierno seccional, la condición de embarazo lleva a la mujer o nos lleva a las mujeres a una situación de vulnerabilidad, y esa vulnerabilidad no puede poner en riesgo el puesto de trabajo que esa mujer embarazada tiene, y ese puesto de trabajo puede ser en el espacio privado o en el espacio público, por eso planteo también la pertinencia de hacer la discusión en este tema. También, quiero respaldar la propuesta de la compañera Ximena Ponce en relación a la licencia de paternidad, para que el cuidado de los hijos y de las hijas sea también asumido por los padres. Tenemos la licencia por paternidad, y, ya muchos se han dado cuenta de lo placentero que ha sido acompañar el alumbramiento de ese bebé, de ese nuevo ser al mundo, sino también el post parto, estar junto a la persona con la que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

se construye ese proyecto de familia y dar cuidado a ese bebé, así que me parece muy pertinente el plantear la posibilidad de que esta licencia se pueda extender también a los padres de familia, en un tiempo sugerido, Ximena dice seis, yo creo para empezar el debate es pertinente, pero que es necesario poder viabilizarlo. Y para cerrar un tema que también lo tengo como una interrogante, y lo planteo para la discusión, es aquello que tiene que ver con el Libro Tercero, que trabajamos en la reforma penal integral. Las personas privadas de libertad, garantizadas constitucionalmente pueden desempeñar también una actividad laboral, en la que planteamos el reconocimiento de los valores pagados a los trabajadores y de los beneficios que tienen los trabajadores, en las mismas condiciones, no menos por debajo del salario básico general, esas personas privadas de libertad pueden, el patrono que contrate esos servicios o que implementa la infraestructura de su empresa, en los nuevos centros regionales para que cumplan sus condenas las personas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Concluyo, señora Presidenta. Podrán prestar sus servicios y esos aportes el patrono puede depositarlos a la seguridad social, creo que tenemos que mirar, porque si bien las personas privadas de libertad tienen suspendidos sus derechos civiles, tenemos que habilitar este mecanismo para que esos aportes sociales puedan ser receptados por la seguridad social, y así pues, la responsabilidad que tiene todo patrono pueda ser cumplida. Gracias, por la atención compañeros. Gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Paco Fierro.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Señoritas, señoras, señores asambleístas, muy buenas tardes. Ecuatorianas y ecuatorianos, a todos, un feliz año. Ya se ha hablado de varias cosas, de varios temas hemos dicho que hay cosas positivas y cosas negativas en este proyecto de ley. Yo voy a referirme a cuatro temas que creo que son de importancia, y que ojalá la Comisión la pueda recibir, la pueda analizar, para poder algunas aprovechar estas reformas enviadas por el Presidente de la República, para que también se las puede incluir algunas observaciones en cuanto a la Ley de Seguridad Social. Quisiera que a través de Secretaría, se de lectura, señora Presidenta, al artículo ciento siete de la Ley de Seguridad Social, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, dé lectura al artículo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta, si nos dan un minuto para poder buscar el artículo porque no es de las leyes que generalmente traemos al Pleno. -----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Bueno, en todo caso gracias, mire a lo que voy es a lo siguiente, en principio estamos de acuerdo totalmente en que debería darse la seguridad a las trabajadoras amas de casa, o a quienes hacen trabajo doméstico, puede ser hombre o puede ser mujer, no cierto, pero yo presenté en el año dos mil trece, en enero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

una reforma, una reforma muy puntual que quiero que la reflexione la Comisión, y aproveche para incluirle aquí en esta reforma. En el artículo ciento siete de la ley, lo que dice es que para tener derecho una mujer, para tener derecho al parto en el Seguro Social, deberá aportar doce meses ininterrumpidos. ¿Ustedes creen que eso es justo?, ¿acaso que una mujer va a ingresar a trabajar solamente para embarazarse y para no pagar lo que va a dar a luz? Entonces, yo presenté aquello, de tal manera de que a los seis meses ininterrumpidos de haber aportado, ella puede tranquilamente dar a luz y tener ese reconocimiento en la ley, pero no hicieron caso, simplemente lo archivaron. Entonces, creo que hoy es la oportunidad para proteger a esas mujeres que tanto dicen que defienden y que, por lo tanto, sería importantísimo que se recoja esta observación que acabo de hacer y que, repito, hace dos años fue presentado aquello. De igual manera, para tener derecho a una curación en el Seguro Social debe tener tres meses ininterrumpidos de haber aportado, ¿qué pasa si en ese lapso de esos tres meses se enferma? No tiene derecho. Entonces, no es justo tampoco aquello y presenté que debería bajarse a un mes, y tampoco eso pasó. Es necesario que la Comisión recoja aquello y busque la forma de proteger a las mujeres, especialmente en cuanto se refiere al tema del embarazo, no sean los doce meses sino sean los seis meses que estaban planteados, ojalá menos sería mucho mejor. Otro tema que me preocupa es la reforma al artículo cuarenta y cinco, que están presentando, que es justamente la reforma al artículo doscientos treinta y siete de la Ley del Servicio del Seguro Social, este es un tema muy delicado. Miren y voy a dar lectura a lo que dice este momento la ley y luego para que vean cómo están planteando. El artículo trescientos veintisiete dice: "Financiamiento. En todos los casos comprendidos en este capítulo, el IESS cubrirá el sesenta por

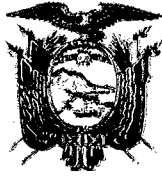


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

ciento de la pensión respectiva y el Estado continuará financiando obligatoriamente el cuarenta por ciento restante, pero en cualquier circunstancia el IESS otorgará la prestación completa”. Pero acá en la propuesta que hacen, eliminan el cuarenta por ciento, desaparece, no se sabe si van a dar más, el sesenta por ciento, el cincuenta por ciento o a lo mejor será menos pues, que me imagino que esa es la intención de este artículo, y les leo: “Artículo doscientos treinta y siete. Financiamiento. El Estado ecuatoriano reconoce el derecho a la seguridad social de todas las personas, independientemente de su situación laboral, y garantizará y deberá incorporar en el Presupuesto General del Estado los valores respectivos para el pago de las pensiones del Seguro Obligatorio y del Régimen Especial de Seguridad Social Campesino, aun sobre otros gastos de inversión”. ¿Por qué le eliminan el cuarenta por ciento?, ¿qué tienen pensado en mente detrás de esta eliminación? Entonces, lo que están pidiendo los jubilados es simplemente que mantengan el artículo como está actualmente en la ley o a su vez que en este artículo reformado hagan constar que el Estado va a garantizar el cuarenta por ciento, como viene haciendo hace setenta y dos años, hace setenta y dos años esta ley no ha sido cambiada. Entonces, ¿qué es lo que está pasando?, ¿qué inseguridad están causando? Les invito en ese aspecto a reflexionar, compañeras y compañeros asambleístas, especialmente, repito, aquellos compañeros de la Comisión que están tratando este tema tan delicado. Y voy a poner otro ejemplo para que también se recapacite y vean si se puede incluir, en cambio esto es en la ley en la parte laboral. Un trabajador cualquiera, un maestro cumple con todos los requisitos para poder jubilarse, todos los requisitos, pero desgraciadamente no se jubila o no le jubilan, en la parte pública y en la parte privada me refiero, no le jubilan y se muere, no recibe absolutamente nada de lo que debería haber recibido ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

individuo. Si una persona ya cumplió con los requisitos debería automáticamente tener el derecho ya no él sino sus descendientes, de tal manera que reciban esos recursos que ya fueron logrados, que fueron concebidos, que fueron ganados con su trabajo y que, por lo tanto, le corresponderían a esa persona. No, hoy se muere y, repito, no cogen absolutamente nada. Les invito igual a pensar en aquello. Hablemos en el caso privado, ¿qué pasa con un trabajador privado que se muere ya teniendo todos los requisitos?, ¿quién se beneficia de esos dineros? El capitalista, pues. Ustedes que tanto hablan de ir en contra del capital, yo estoy en contra del capital mal habido, correcto, estoy en contra de ese capitalismo salvaje, correcto, pero justamente ahí están ustedes apoyando a ese capitalismo salvaje cuando no pongan unos artículos que justamente proteja a los trabajadores que ya cumplieron con los años y con todos los requisitos para poder jubilarse, porque ese dinero, repito, del que se murió y no le toca a los hijos, a nadie, sino que se queda para el capitalista. Ese, ese el capital salvaje, a ese capital hay que poner esas trabas para que no perjudique a la gente, porque, inclusive, en los extremos pueden darse que hayan unos accidentes provocados para no pagar a esa gente el dinero que les corresponde. Yo estoy casi seguro, estoy casi seguro que las próximas reformas que no será de aquí, sino en muy poco tiempo, en la ley, por ejemplo, en cuanto se refiere a la Ley de Seguridad Social, van a aumentar del nueve punto siete por ciento que es el aporte que hacen este momento los trabajadores, al doce punto siete por ciento, eso vendrá luego y tengan la plena seguridad. Otra reforma será que ya no serán los cinco años mejores aportados para el cálculo de su jubilación, de su pensión mensual, sino ya serán ocho años, ya serán diez años. Y, por último, otra que estoy seguro, también ya aumentará la edad, ya no será la edad que está en este momento, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

aumentará cinco años u ocho años, van a aumentar. Esas serán las próximas reformas y les doy por firmado que vendrá en este año acá para poder en algo tratar de solucionar los graves problemas que tiene este momento el IESS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Le agradezco, señora Presidenta. Y, por último, para terminar, simplemente decirles que Dios no quiera que algún pequeño comerciante o alguien que tiene un negocio se olvidó de pagar o por algo no pudo pagar al Seguro Social el aporte que le corresponde de la persona que está trabajando y justo se enfermó y tienen que operarle, esa persona quiebra porque ahí se convierte, a través del Seguro Social, se convierte en un Estado chulquero y le sacan y le quiebran a esa pobre persona que no puede pagar porque le cobran con unos intereses y le cobran el triple, le quiebran. Eso también hay que revisar, si es posible verifiquen en la Comisión para realmente ser justos, equitativos entre el empresario público o privado y también el trabajador que debe tener los derechos en forma igualitaria. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta María Gutiérrez.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ MOSCOSO MARÍA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: Que este año dos mil quince sea de profundización de la revolución ciudadana. En este

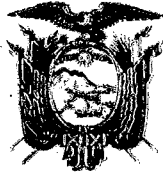


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

primer debate del Proyecto de Reformas al Código del Trabajo, marca avances importantes respecto a la relación capital-trabajo entre los trabajadores y los empleadores, que tienen que ver con la superación de formas abusivas de explotación y discriminación basadas en la imposición sobre la estabilidad laboral, que han sido utilizadas por una mayor parte de empresas del país para maximizar la plusvalía, las mismas que tienen baja tecnología y funcionan con uso intensivo de trabajo, ochenta y dos por ciento, según el Censo del dos mil diez, también con la disminución de la desigualdad en las remuneraciones dentro de las empresas y entre las mismas, con la actualización de las formas de pago de las remuneraciones, con la mensualización de los sueldos decimotercero y decimocuarto y con el reconocimiento y la incorporación a la Seguridad Social del trabajo no remunerado del hogar y la democratización de la organización laboral. Estas reformas planteadas, sin duda mejorarán la participación del trabajo sobre la plusvalía generada en el proceso productivo respecto a disminuir el abuso patronal, a disminuir la asimetría económica y política entre el capital y el trabajo, a obligar a transferir la liquidez de los sobresueldos a los trabajadores, a implementar la porción de plusvalía social, que llegará a los hogares populares a través de la contribución estatal para la jubilación del trabajo no remunerado y a mejorar la democracia interna de la organización sindical. Sin embargo, hay tres aspectos que llevan a preocupación y a reflexión: Uno, la no consideración en el proyecto de una mayor participación laboral y social de la renta de las empresas originadas en el aprovechamiento privado de los recursos naturales o en la condición monopólica u oligopólica de las empresas, como bases para el financiamiento del seguro solidario. Otra, la pretensión de utilizar las utilidades de los trabajadores para financiar parte de la jubilación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

trabajo no remunerado del hogar, en el que técnicamente debe considerarse como un subsidio al capital. La eliminación de la obligación estatal de financiar el cuarenta por ciento del fondo de pensiones del IESS, reemplazándolo por un enunciado general que puede dar lugar en el futuro a sensibles disminuciones. Con estas consideraciones, es ingenuo considerar que el presente momento político, clausura la conflictividad inherente a la relación capital-trabajo, aunque sí nos dice que ha habido avances muy importantes y significativos en la superación de reformas más oprobiosas de la explotación laboral, aún queda mucho camino para alcanzar el socialismo del siglo veintiuno, que es nuestro sur. Sobre las reformas de la estabilidad laboral y la eliminación de la discriminación, los artículos que tratan sobre la estabilidad laboral, suprimen el contrato por tiempo fijo y el contrato por enganche, convirtiendo en indefinidos a todos los contratos que hubieren superado los noventa días de prueba y terminar con una modalidad laboral anacrónica, como el llamado contrato por enganche, y a fin de dar mayor fuerza a estas disposiciones, el informe de la Comisión ha incorporado la obligación de que los diversos tipos de contratos laborales se deben realizar por escrito y registrarse, evitando la evasión de la ley que frecuentemente se producen, cuestiones en las que estamos de acuerdo. Dentro del mercado laboral del país en las categorías ocupacionales de menor profesionalización, como servicios de seguridad, obreros de la construcción, comercio, jornaleros agrícolas que constituyen el porcentaje mayoritario de la contratación laboral, más del ochenta por ciento, ha utilizado hasta ahora el instrumento del contrato por tiempo fijo como una herramienta para establecer mayores exigencias a los trabajadores, que las establecidas en el contrato, tales como aumento no reconocido de horas laborales, trabajo de los fines de semana, aceptación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

de multas y sanciones excesivas, esfuerzos superiores a las capacidades estándares, etcétera. El trabajador ecuatoriano ha debido aceptar con resignación abusos e imposiciones de sus empleadores a causa de la inestabilidad generada en los contratos por tiempo fijo. En un sistema laboral moderno, donde se debe propugnar la disminución de las formas de extracción de plusvalía, basadas en la sobre explotación de la fuerza laboral y se debe buscar la generación de plusvalía internos al incremento de la productividad del trabajo, es fundamental desincentivar los mecanismos utilizados para el sometimiento del trabajador, como el contrato por tiempo fijo, solo así se estimulará a los empleadores a invertir en innovación tecnológica para incrementar la productividad del trabajo. Sobre las reformas para eliminar la discriminación originada por el embarazo de la mujer o de cualquier otra forma de discriminación, sea etaria, orientación sexual y discapacidad, el proyecto de ley que realiza reformas al Código del Trabajo para impedir abusos, como el despido ocasionado sea por la condición de embarazo o del dirigente sindical, en el mismo se elimina la figura real de desahucio patronal y se reglamenta más al desahucio laboral. El espíritu de la norma que persigue el despido por discriminación incorpora además, expresamente, una indemnización a favor del empleado en el caso de que el despido sea por discriminación etaria y orientación sexual o étnica. Estas reformas están en correspondencia con el mandato de la Constitución, de los tratados internacionales tanto laborales como de derechos humanos y contribuyen a la creación de una sociedad más igualitaria, tolerante e inclusiva, pues la mayor parte de las inequidades y discriminaciones se originan en el mundo del trabajo. De hecho, según varios estudios sobre el mundo del trabajo, se ha llegado a establecer que los empleadores ecuatorianos aún utilizan la discriminación sexual, étnica, etaria o aún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

de orientación sexual como un argumento para incrementar la exigencia laboral, disminuir los salarios, precarizar las condiciones laborales, limitar las promociones, etcétera. Así por ejemplo hemos encontrado que hay una directa correlación entre una menor presencia en el nivel más elevado en la dirección de las empresas con el origen de los trabajadores afroecuatorianos, indígenas, mujeres, jóvenes o personas de la tercera edad. Respecto a las reformas para el acceso al Seguro Social del trabajador no remunerado, de acuerdo con los conceptos clásicos, el salario es igual a las condiciones que permiten la reproducción de la fuerza de trabajo, es decir que permiten que los trabajadores pueden realizar diariamente sus labores dentro de la empresa, para ello indiscutiblemente es necesario el acceso a bienes y servicios, tales como el vestido limpio, la alimentación preparada, el cuidado en caso de enfermedad, así como el cuidado de los hijos y la limpieza de la casa, que han sido realizados sin paga alguna, es decir como un subsidio a favor del empleador. De esta manera, las mujeres trabajadoras del hogar han sido indirectamente explotadas por los empleadores, quienes han podido establecer los salarios de sus trabajadores, considerando un valor cero por el cuidado del hogar. La Constitución ecuatoriana subsana la histórica injusticia de la invisibilización del trabajo no remunerado del hogar, la misma que ha contribuido a perpetuar el desconocimiento de su valoración en el cálculo salarial. Al definir como trabajo productivo al que se desarrolla en el hogar, en la Constitución se reconoce que producen bienes y servicios de consumo no mercantilizados, alimentos, vestidos limpios, limpieza, cuyo monto global, de acuerdo a datos oficiales significa el quince por ciento del PIB no contabilizado. Por tanto, la Constitución reconoce el derecho de los trabajadores no remunerados del hogar a percibir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

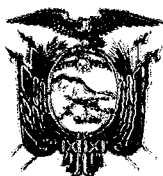
Asamblea Nacional

Acta 308-A

un ingreso como retribución de su trabajo, siendo este el sentido que muchas mujeres le han dado al Bono de Desarrollo Humano, ante la indisposición de los empleadores de elevar los salarios para incorporar su retribución, con el argumento de que perderían competitividad, es decir que de cierta forma el Estado se está haciendo cargo de subsidiar los salarios que pagan los empleadores a través del Bono de Desarrollo Humano. La reforma al Código del Trabajo que instituye el derecho a la jubilación del trabajador no remunerado del hogar es, sin duda, un paso adelante en el camino señalado y en el del mandato constitucional de alcanzar de manera progresiva la universalización del derecho al Seguro Social. Respecto a la financiación del seguro no contributivo o con aportación mínima del beneficiario, cuyo costo, según constan en los datos hechos públicos, se calcula en alrededor de doscientos millones de dólares anuales, como hemos indicado, la fuente debe ser la captura por parte del Estado de nuevos ingresos originados en la recuperación de la renta extraordinaria, originada en la explotación de recursos naturales o en la condición monopólica de las empresas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ MOSCOSO MARÍA. Con respecto al financiamiento de las mujeres, también queríamos señalar que si se reconoce socialmente que el trabajo no remunerado aporta con el quince por ciento del PIB y este trabajo, sobre todo, ayuda a los empleadores y al Estado, entendemos que con las reformas que se están haciendo, el Estado asume parte de su condición y de su obligación; sin embargo, creemos que en el proyecto falta señalar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

parte de la patronal que es la que debería también financiar la afiliación de las trabajadoras y de los trabajadores no remunerados. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señoras y señores asambleístas. Vamos a suspender la sesión número trescientos ocho de la Asamblea y vamos a continuar a las catorce horas treinta de la tarde y continuamos este debate.-----

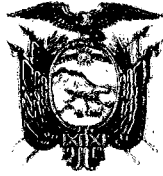
LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende la sesión hasta las catorce horas treinta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DOCE MINUTOS.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, Secretaría, verifique quórum.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala. Señora Presidenta, sí tenemos quórum.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continuamos. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Un feliz año a todos y a todas. Sin duda el tema que estamos tratando, que es el Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, tiene características históricas, puesto que plantea una enorme innovación, reconoce como sujeto, sujeto de la economía, sujeto de los procesos laborales al trabajo en el hogar, al sector más invisibilizado históricamente, más discriminado históricamente, de tal forma que este tema que estamos tratando en el primer debate bien vale tener esta amplia participación, de tal manera que esta ley se nutra de los más diversos puntos de vista, de tal manera que esta ley inclusiva, que esta ley que democratiza en el reconocimiento a todos los sujetos en forma equitativa, a todos los sujetos de los procesos productivos, pues sea aquello que todos esperamos, una ley de justicia laboral. Sin duda uno de los ejes de la filosofía de este proyecto de ley es justamente aquello que siempre estamos invocando, la supremacía del ser humano sobre el capital y la supremacía de la sociedad sobre el mercado. Esta ley recoge la lucha de los derechos de los trabajadores, constantes luchas heroicas, triunfos y sacrificios de toda la clase obrera en nuestro país. La codificación laboral que hoy rige, la vigente actualmente, fue realizada en mil novecientos treinta y ocho, es decir, urge la puesta en vigencia de ese proyecto de ley. Los trabajadores, las amas de casa, los grupos de atención prioritaria no pueden esperar, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

cambios son urgentes y necesarios, ya que la desactualización del texto impide una correcta adecuación de la normativa a la realidad actual de los y las trabajadoras y trabajadores. Para el Gobierno de la revolución ciudadana el bienestar de los trabajadores siempre constituye una prioridad, consiguiendo así la eliminación de la tercerización laboral, por ejemplo, la intermediación laboral, los contratos por horas con el fin de mejorar las condiciones de estabilidad laboral para los ecuatorianos y ecuatorianas, mediante la expedición del Mandato ocho, eliminando estos ejemplos de la llamada flexibilización laboral, impuesta por los gobiernos anteriores en el viejo Estado, por los gobiernos neoliberales que lo único que generaron fue precarizar la contratación laboral. De esta manera este proyecto de ley es uno de los hitos en este objetivo direccionado a la protección de los derechos laborales, en busca de condiciones dignas de trabajo para hombres y mujeres. Pese a que la Constitución en los artículos tres seis siete, y tres seis nueve, establece que el sistema de protección social es público y universal, abarcando así la protección de los derechos de los trabajadores no remunerados del hogar, hasta el momento estos se han mantenido al margen de la protección social a lo largo de su vida, ya que no se han ajustado a las tasas de afiliación actual a estas condiciones especiales. El proyecto de ley que hoy tratamos es una propuesta inédita y es una forma de generar equidad entre los ciudadanos y ciudadanas; la mujer, por lo general, es quien ejerce esta labor que no tiene horario ni remuneración, hasta ahora este trabajo que se hace diariamente en el hogar no ha sido considerado un aporte para el proceso económico del país, pues quienes lo hacen no han estado incluidos en la población productiva, algo inequívoco que tenemos nosotros la tarea histórica de enmendarlo. En este marco se propone la unificación de utilidades dentro de la cual si una o varias

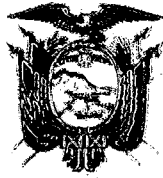


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

empresas que pertenecen a un mismo grupo económico y comparten procesos productivos comerciales o de servicios dentro de una misma cadena de valor, se las considere como una sola, para efectos de una distribución equitativa. Por otro lado se fortalecen los derechos de la participación de los empleados, democratizando la participación, la directiva del comité de empresa, estableciendo para su elección la participación tanto de afiliados como no afiliados, en donde todas las personas trabajadoras de las empresas, sindicalizados o no, y que se encuentren trabajando al menos sesenta días, tengan la posibilidad de participar en las votaciones. Es importante reconocer que la modalidad contractual de plazo fijo tiene que ser evidentemente normada en este caso, pues pone fin, razón por la que es necesario garantizar mayor estabilidad para los trabajadores, ya que actualmente su condición laboral les genera incertidumbre y preocupación dentro del grupo familiar, factor que no les permite emprender pequeñas inversiones o realizar préstamos a fin de desarrollar iniciativas o emprendimientos económicos. Los avances laborales que hemos alcanzado se ha convertido en un referente latinoamericano, siendo esta destacada en diferentes foros, el último fue el realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal. Organismos internacionales están reconociendo los grandes avances que estamos desarrollando como país en función de los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Las diferentes acciones que se encuentran articuladas a este proyecto político de la revolución ciudadana, que pone al ser humano por encima del capital, por la gente y para la gente, porque no puede existir una revolución sin los trabajadores que son el aspecto prioritario, la opción preferencial, trabajadores, hombres, mujeres, pueblos y nacionalidades, campesinos de esta revolución, en este sentido, pues esta ley es un hito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

histórico en el proceso de transformación hacia el socialismo del siglo veintiuno. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Un saludo a los señores y señoras asambleístas en esta temporada de año nuevo. Se ha hablado, se ha analizado, se ha discutido, se ha debatido ya casi la ley completa; sin embargo, creo que es conveniente ratificar o reiterar el análisis en ciertos puntos que son indispensables para el bienestar, especialmente de lo que se refiere y de lo que se trata esta ley de las reformas al Seguro Social y también al Código del Trabajo. Comenzando lo que ya se ha dicho, que hubiese sido necesario de que la Comisión presente y sustente las reformas que se quieren hacer, tanto con estudios como con elementos de estructura para poder hacer estas reformas, pero eso no ha llegado a los asambleístas para poder tener la base para analizar cada uno de estos artículos. Sin embargo, hablando sobre la Ley del Seguro Social, en el artículo cuarenta y cinco del proyecto de ley, se elimina la referencia al cuarenta por ciento, este aporte estatal que consta en el artículo dos treinta y siete de la Ley de Seguridad Social vigente, que textualmente dice: "El sesenta por ciento del valor de las pensiones será cubierto por el IESS y el cuarenta por ciento restante por el Estado, con cargo al Presupuesto Fiscal anual". Con esta reforma se establece que el Estado garantizará y deberá incorporar en el Presupuesto General del Estado los valores respectivos para el pago de las pensiones del Seguro General Obligatorio y del Régimen Especial del Seguro Social Campesino que se están olvidando y también otros gastos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

de inversión. Por otra parte, debo hacer conocer a ustedes, señores asambleístas, y al pueblo ecuatoriano, que en el Código Monetario aprobado en septiembre pasado, se introdujo una reforma para que cuando el Estado se demore en pagar su aporte del cuarenta por ciento para pensiones del Seguro, solo cancele intereses según los rendimientos de las inversiones del Seguro Social y no multas; es decir, el Seguro Social puede cobrar entre el siete y el ocho por ciento si el Estado no paga a tiempo el cuarenta por ciento, por lo que solicito que la Comisión analice si esta reforma está constando en el artículo dos treinta y siete de la Ley de Seguridad Social, también entonces debe reformarse el Código Monetario en el artículo pertinente y que se está eliminando este porcentaje. Además, se conoce que mediante un informe de los balances actuariales del Instituto de Seguridad Social de marzo del dos mil trece señala, que es fundamental mantener el aporte del cuarenta por ciento, señala que hay que mantener el aporte del cuarenta por ciento que realiza el Estado para el pago de pensiones, caso contrario el déficit actuarial en el área de pensiones aumentará considerablemente y esto debe ser conocido, analizado y resuelto técnicamente por los miembros de la Comisión. De igual manera es necesario que conozca el pueblo ecuatoriano que el veintiséis de abril de dos mil doce se firmó un convenio de dación en pago entre el Gobierno y el Seguro Social, que permitió cubrir la deuda del Estado del cuarenta por ciento de pensiones entre el año dos mil diez y febrero del año dos mil doce, por un monto de mil quinientos cincuenta y seis millones; de estos, mil trescientos dieciocho millones se pagaron en bonos y doscientos treinta y ocho millones de dólares en efectivo. Si hablamos de bonos, entonces, estos bonos tienen un plazo de vencimiento de doce años, con seis punto cinco años de gracia, en los cuales se cancela al diez únicamente el interés del siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

punto cinco por ciento anual, lo cual en la realidad significa que se difirió el pago de más de mil trescientos millones de dólares a doce años y el IESS solo recibió doscientos treinta y ocho millones, lo que esto automáticamente afectará a sus presupuestos anuales, a su liquidez, su capacidad de prestación de servicios que tiene que estar cubriéndoles inmediatamente. Debe también conocer el pueblo ecuatoriano que el Seguro Social registra un déficit actuarial acumulado de varios años, profundizado con la duplicación del número de afiliados y la ampliación de la prestación a los cónyuges y a los hijos menores de dieciocho años; esto quiere decir que bajo las condiciones adicionales y actuales, a futuro el Seguro tendría una imposibilidad de atender todas las prestaciones que actualmente brinda de manera insatisfactoria, especialmente en el área de salud como ya ha sido esto analizado, por lo que solicito nuevamente a la Comisión que analice el déficit actuarial del Seguro Social y haga conocer al Pleno de los resultados de este análisis. En cuanto al Código de Trabajo, el artículo once del Código se refiere a la clasificación de los contratos de trabajo, y con este proyecto se estaría suprimiendo el contrato a tiempo fijo y el contrato por enganche, con el cual el Gobierno pretende generalizar el uso y prohibir el uso del contrato a plazo indefinido. Esto va a repercutir y va a incidir definitivamente en forma negativa y, mucho más si ponemos cifras veremos que el perjuicio será para dos millones ochocientos cincuenta mil trabajadores que forman parte de las micros y pequeñas empresas que representan el sesenta y un por ciento del empleo y, de las sociedades de capital que significa el treinta y nueve por ciento según los informes oficiales, es decir que el plazo indefinido va a traer notables consecuencias sino se le da el uso adecuado. Claro que hay las otras clasificaciones, como los tratos eventuales, los tratos ocasionales, los tratos de temporada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

pero esto tampoco llenan ni satisface y yo voy a poner un ejemplo, señora Presidenta, señores miembros de la Comisión; lo que pasa en mi Provincia, en donde se trabaja de acuerdo a las circunstancias, que si hubo la carga que viene desde Colombia y tiene que ser transportada.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... y va a ser transportada desde Tulcán hacia el interior, indudablemente que se va a perjudicar a esa gente, porque únicamente se les contrata circunstancialmente por el momento y eso va a traer graves problemas, no solamente para ellos sino para todos los que viven en el comercio; razón por la que pido que sea revisado y que a lo mejor este trabajo de contrato indefinido va a traer consecuencias a muchos millones de trabajadores informales que lo único que hacen es trabajar diariamente u ocasionalmente cuando hay la carga y transporte, el trabajo o el comercio y estamos supeditados a varios cambios que no pueden ser predecibles. Gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Mariangel Muñoz.....

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL. Señora Presidenta, compañeras, compañeros: Sin duda alguna esta reforma legal no puede ser considerada como una reforma simple o una reforma más a la normativa vigente, esta reforma legal, creo yo y creo que la mayoría de compañeros y compañeras van a coincidir, significa una concreción en la justicia social y en ese sentido, señora Presidenta, creo que es importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

también decir que solo esto se podría conseguir a partir de un proyecto político revolucionario; un proyecto político, por ejemplo, que va a reconocer por primera vez al trabajo doméstico no remunerado, al trabajo de cuidado no remunerado como un trabajo productivo, y esto sin duda no hubiéramos esperado en tiempo de la partidocracia, esto no hubiéramos esperado en tiempos del neoliberalismo, ahora sorprende, en cambio, que precisamente los representantes de la antigua partidocracia defienden a ultranza una seguridad social a todo, a todo o nada, dicen ellos. Sin duda alguna esas propuestas caen en propuestas populistas, populistas que no tienen ningún sustento, que no buscan en ningún momento la sostenibilidad del sistema de seguridad social y, a esos asambleístas y a todo el pueblo ecuatoriano, hay que recordarles que el Ecuador es uno de los pocos países a nivel regional que tiene por primera vez una encuesta del uso del tiempo, esto implica cuantificar cuántas horas de trabajo se entrega para el trabajo no remunerado del hogar, para el trabajo de cuidado y a su vez también para el trabajo remunerado. Por primera vez también este país, el Ecuador, tiene una cuenta satélite que identifica que el trabajo no remunerado del hogar significa el quince por ciento del PIB, esto implica, señora Presidenta, y hacía allá va a ir mi primera observación, en cuanto al reconocimiento del trabajo no remunerado del hogar como un trabajo productivo y es por eso que el nombre de la ley, desde el nombre de la ley tiene precisamente que identificar al trabajo no remunerado, al trabajo de cuidado como un trabajo productivo. Además, señora Presidenta y compañeros y compañeras, creo que es importante también recordar lo que hemos conseguido en el Parlatino, en el Parlamento Latinoamericano donde el Ecuador es miembro, nosotros como delegación pudimos impulsar la Ley de Economía del Cuidado, que hoy por hoy y gracias al apoyo unánime



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

de todos los parlamentarios de la región es una ley marco, una ley que no es obligatoria, por supuesto, pero que sí implica un referente para nuestras normativas, para la normativa interna de cada uno de los países miembros del Parlatino. Y en ese sentido, señora Presidenta, me permito hacer otra observación para que la Comisión tome en consideración, y es que es necesario incluir en los artículos pertinentes reformas relacionadas con las encuestas de uso de tiempo y la cuenta satélite, para que eso no quede específicamente como una política pública de Gobierno, sino para que sea parte de una política de Estado. Además, señora Presidenta, creo que es importante recordar que en el artículo trescientos treinta y tres de la Constitución de la República, precisamente se reconoce al trabajo no remunerado, al trabajo doméstico como un trabajo productivo y por tanto en ese sentido van mis observaciones. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Vanessa Fajardo.-----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. Gracias, compañera Presidenta; queridos compañeros y compañeras. Antes de iniciar con mi intervención quisiera aprovechar esta primera sesión plenaria para desear a todas y todos los ecuatorianos un feliz dos mil quince, que este año sea un año de logros alcanzados, un año de emprendimientos, un año de superación constante y, tengan la plena seguridad y la confianza que desde la Asamblea Nacional seguiremos construyendo leyes para elevar la calidad de vida de todas y todos. Precisamente con este compromiso constante de luchar para reivindicar a nuestros trabajadores, a nuestras amas de casa y a cada uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

diferentes sectores que por muchas décadas estuvieron excluidos, hoy estamos debatiendo este proyecto, que no es demagogia como algunos quieren hacer creer, sino el anhelo de alcanzar una sociedad más justa y equitativa, garantizando el derecho de estabilidad laboral que merecen los trabajadores, alcanzando justicia social que muchos han soñado a través de la modernización de un sistema salarial que por décadas respondía únicamente a intereses empresariales; pero no es solo eso, sino también es pretender democratizar la representación laboral que ha estado secuestrada por unos cuantos, pero sobre todo es buscar la universalización de la seguridad social tal como lo establece nuestra Constitución. Y, si alguien tiene duda de que este Gobierno es protrabajadores y que ha sido uno de los que más ha luchado para proteger los derechos de los trabajadores, basta recordarles algunos de los hitos de esta transformación social en Latinoamérica; incluimos laboralmente a las personas con discapacidad, quienes por mucho tiempo estuvieron olvidados, marginados, discriminados, pero que para este Gobierno, el Gobierno de la revolución ciudadana han sido una prioridad y les hemos dado la oportunidad y seguridad social. De igual manera se eliminó la tercerización laboral, acabando con décadas de injusticias, hemos establecido un salario justo y equitativo; en el dos mil siete el salario era de ciento setenta dólares y en la actualidad es de trescientos cincuenta y cuatro e instauramos la obligatoriedad de la afiliación para todos los trabajadores; a través de los Centros del Buen Vivir brindamos tranquilidad a los trabajadores para el cuidado de sus niños y niñas; les devolvimos la dignidad a las empleadas domésticas, ahora perciben la misma remuneración y los beneficios que los demás trabajadores; y, así mismo ahora la educación y salud que son dos pilares fundamentales dentro de nuestra revolución son gratuitas para que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

salario del trabajador rinda más, esto por mencionar solo alguno de los logros, pero la historia hablará por sí sola. Ahora sí, centrándonos en este proyecto que consta de cuarenta y cuatro artículos, de los cuales cuarenta y uno son reformas al Código del Trabajo y tres a la Ley de Seguridad Social, quiero hacer las respectivas observaciones en algunos artículos. En el artículo diez que busca sustituir el artículo cien del Código del Trabajo, establece en su segundo inciso lo siguiente: "El valor de las utilidades generadas por personas naturales obligadas a llevar contabilidad o persona jurídica usuaria a que tengan derecho las personas trabajadoras de la empresa de actividades complementarias, serán entregadas en su totalidad a esta última, a fin de que sean repartidas entre todos sus trabajadores y de acuerdo a su tiempo de servicio en la empresa de actividades complementarias, dentro del ejercicio fiscal durante el cual se generen dichas utilidades". Considero oportuno que se revise la redacción, ya que de esta manera, de la manera que se encuentra redactado, se entendería que la empresa usuaria debe entregar los valores a la empresa complementaria, para que esta última reparta entre todos sus trabajadores las utilidades generadas, cuando en realidad los que tienen derecho de participar de esas utilidades, son aquellos que prestaron sus servicios a las empresas usuarias; en caso de que sea de forma, se sugiere la redacción de la Comisión que iría en clara contraposición de lo que establece el artículo cuatro del Mandato ocho, una vez que sea revisado el tema, también considero necesario incorporar que el trabajador percibirá únicamente los rubros de la empresa que registre mayor utilidad, tal como consta en el artículo y Mandato Constituyente antes mencionado. Así mismo, en el artículo catorce cuando se menciona que el empleador deberá publicar por la prensa la nómina de personas trabajadoras o ex trabajadoras beneficiarias de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

utilidades y los montos que les corresponden, dentro de los treinta días siguientes a la fecha que debió efectuarse el pago, aquí tengo dos objeciones: La primera, es que si el trabajador de la empresa debió habersele cancelado las utilidades dentro de la fecha y el trámite correspondiente como trabajador activo, por lo que se debería eliminar la frase "personas trabajadoras"; y, segundo, creo que por un principio de confidencialidad no se deberían publicar los valores que por concepto de utilidad tendrían que recibir. También quiero resaltar que si dentro de este proyecto se busca eliminar el desahucio como herramienta del empleador para dar por terminada la relación laboral, lo cual va en armonía con garantizar la estabilidad de los trabajadores, soy del criterio que se debe eliminar el numeral dos del artículo ciento sesenta y nueve, que indica las causas para la terminación del contrato individual son, entre otras, por voluntad de las partes, esta forma de terminación se ha prestado para que algunos empleadores abusen de los trabajadores, la manera más común la famosa renuncia que hacen firmar a los empleados al momento de suscribir los contratos y que ahora se garantiza un contrato indefinido, sin duda alguna esta argucia será utilizada por muchos malos empresarios que aún no comprenden que vivimos en un cambio de época. Compañeros, si queremos terminar con este tipo de abusos, deberíamos cortar de raíz esta posibilidad, estableciendo que la única forma para terminar el contrato sea mediante el desahucio propuesto por el trabajador, tal como lo estamos debatiendo. No podemos permitir que esta ley contenga zonas grises, de los cuales malos empleadores se puedan acoger, tal como lo señalé anteriormente, hay que cuidar la redacción, pero sobre todo los alcances de la norma. Para citar otro ejemplo de lo que estamos mencionando, hay que tener en cuenta el artículo veintiséis del proyecto, que contiene la prohibición de despido y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

— declaratoria ineficaz; si bien es cierto que nos establece el concepto de esta figura, el trámite de acción y los efectos de la misma, aún dejan un vacío y hago la pregunta a nuestros compañeros y compañeras ¿ qué pasa cuando el empleador valiéndose de su condición someta a presiones, hostigamientos, acoso a los trabajadores con la finalidad que estos últimos presenten el desahucio? Y esto es más común de lo que muchos creerían, pues a diario recibimos testimonios de trabajadores acosados laboralmente, pero que acuden ante los juzgados o dependencias del Ministerio de Relaciones Laborales y no consiguen impulsar el trámite por falta de norma clara en esta materia. En consecuencia, creo oportuno, a más de garantizar la estabilidad laboral, también debemos ir dejando las bases para que a través de esta reforma, se otorguen herramientas a las autoridades competentes para que puedan tomar las acciones necesarias, con la finalidad de precautelar estos posibles abusos y buscar una garantía eficiente, a fin que nuestros trabajadores no se puedan ver afectados con hostigamiento o acoso laboral. Pero, alguien en su sano juicio, podría también oponerse a este proyecto que no solo busca dar un giro a las condiciones de trabajo en relación de dependencia, sino que se busca ser consecuentes con las personas que a lo largo de la historia han sido la base de las sociedades, como lo son las amas de casa, si esas personas que su trabajo y aporte a la sociedad han sido minimizados por quienes siempre pensaron que el único trabajo a ser considerado es aquel donde existe una contraprestación monetaria. Quiero concluir mi intervención expresando que el pueblo ecuatoriano deberá ser consiente de quiénes seguirán apoyando el modelo, este viejo modelo y quiénes han respondido a los intereses corporativos y empresariales, porque no basta únicamente con dejar pasos, la vida no cuenta los pasos que vamos dando sino las huellas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

que vamos dejando. Muchas gracias, queridos compañeros y compañeras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Muy buenas tardes, señoras y señores legisladores, compañeros todos. Señora Vicepresidenta, encargada de presidir la sesión. Estamos al frente de un proyecto de ley que debió nacer fruto del diálogo tripartito entre el Gobierno, los trabajadores y los empresarios, pero eso era mucho pedir, tal como nos han tenido acostumbrados, hubo una imposición al respecto, prevaleció el carácter de imposición acerca de este proyecto de ley, pero le han dado un nombre, Ley de Justicia Laboral y de Reconocimiento del Trabajo del Hogar; pero de qué justicia podemos hablar cuando estamos en un Estado donde los ciudadanos no están en pie de igualdad ante la ley y donde la riqueza se decide en los pasillos del poder, por lo cual el resultado es invariablemente la desdicha, en conjunto, de la sociedad. En la Exposición de Motivos y en varios pasajes del proyecto, se invoca la vocación socialista de la propuesta, yo me resisto a creer que esto obedece a alguna ideología política, porque así mismo en algunos artículos se ve una clara vocación por el abuso y yo reniego que eso pueda ser fruto del socialismo; y, ¿por qué digo aquello? Analizando detenidamente el tema de la limitación a las utilidades, ya lo han repetido varios legisladores, el artículo trescientos veintiocho de nuestra Constitución es explícito, absolutamente clara, solo existe limitación en las empresas que explotan recursos no renovables, más prístina la redacción no se le puede pedir a nuestra Carga Magna. Sin embargo, lo que consta en el proyecto es claramente violatorio a nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

ley fundamental; se ha demostrado que con tal de conseguir los objetivos no importa mutilar, ni el texto ni el espíritu de lo consagrado en Montecristi, cuando se trata de meter la mano a los bolsillos de los ecuatorianos y de esta manera ultrajar los derechos. Las utilidades son sinónimo de esfuerzo, son el producto de la eficiencia, son una ganancia legal y legítima, representan una conquista laboral y un reconocimiento al trabajo productivo, lo que hacen los trabajadores, ese apoyo incansable que ve de una u otra manera recompensado ese sacrificio a través justamente de esta recompensa por su desempeño. Ahora se va a contrariar nuestra ley fundamental para atentar contra el derecho de los trabajadores, que como bien se ha señalado, son intangibles y esta vez se lo hace con propuestas absolutamente regresivas; se rememora viejas legislaciones propias de las dictaduras, en la década de los setenta, bajo el concepto y falsas premisas que como se pagan bajos salarios, esta es la manera de forzar de forma dirigista a que vía utilidades exista ahora esta compensación que antes existía, por ejemplo a nivel del Secap y ahora se quiere ver a nivel del Seguro Social. Esta fue una medida destinada al fracaso, tanto así que el año mil novecientos noventa y cinco a través de una reforma se respetó el derecho de los trabajadores y se lo dejó tal y como está legislado y redactado en la actualidad, sin perjuicio del intento en el año dos mil, de la famosa Ley Trole II, de que también se quiso limitar y como no pudo ser de otra manera, el Tribunal Constitucional de la época declaró su inconstitucionalidad de la referida pretensión. En el proyecto he encontrado argumentos realmente aberrantes, porque no puede ser de otra manera, inclusive señalados por algunos que dijeron hace algunos meses que iban a respetar los derechos de los trabajadores consignados en la Constitución, son los mismos que han firmado el informe. Se habla de que solo son dieciséis mil ochocientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

setenta privilegiados, que son un grupo minúsculo de menos del uno por ciento de la población económicamente activa, así sea uno se están violentando sus derechos, esos derechos que están protegidos por nuestra Constitución y que nosotros tenemos la obligación legal y moral de salvaguardar y así mismo también proteger. Se quiere justificar aduciendo que hay que ser solidarios y se debe garantizar la universalización de la seguridad social, pero esta es una obligación que tiene el Estado, que debe cubrirlo con los ingresos, sí, que vienen de los ciudadanos de forma general, de las formas impositivas y no con dedicatoria y discriminaciones expresas y peor etiquetando actividades económicas. Un derecho, la consecución de un derecho no se puede conseguir violentando otro derecho, eso no tiene sentido, eso es una arbitrariedad plena. La mejor forma de solidaridad en pleno siglo XXI es la redistribución del espíritu emprendedor, capaz de crear riqueza y empleo y al mismo tiempo comprender la verdadera dimensión social de ese empeño. Hay que promover un cambio de mentalidad de ciertas élites políticas inmovilistas que siguen sin ver que la generación de riqueza y la generación de empleo son indisolubles; en ese sentido existen algunos iluminados, perdidos por ahí, que sostienen que los trabajadores, los empleadores y las empresas no son lo mismo, que los empleadores no tienen nada que ver, ni los empleados nada que ver defendiendo las causas de una empresa, las causas de unos empleadores, no hay nada más absurdo, la prosperidad de ambos no es excluyente, el capital y el trabajo son elementos complementarios de la producción, es por esto que para hablar de empleo hay que hablar de empleadores y esto no tiene que ver ni con izquierdas ni con derechas, es un tema de sentido común. El sector privado que es el llamado a generar esos emprendimientos privados, necesita la seguridad jurídica para dar rienda suelta a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

iniciativa y a la imaginación que propende a la generación de nuevas plazas de trabajo, eso el Gobierno debe comprenderlo y en ese sentido no solamente que se ha abierto, se ha abultado el aparataje estatal de un Gobierno que lo único que puede ofrecer son puestos burocráticos, no generación de empleo productivo, en eso que todos los ecuatorianos, gobiernos, ciudadanos y Asamblea nos encontramos comprometidos, porque nos interesa el bien común, a nadie le interesa el fracaso económico de un régimen porque sería el fracaso económico de todos los ecuatorianos. Ya es hora de superar ese falso dogma de la explotación capitalista y de la lucha de clases que como consecuencia de la confrontación, supuestamente inevitable entre los intereses de la voraz clase empresarial y los de la clase trabajadora. Decía José Martí: "El derecho del obrero no puede ser nunca el odio al capital, es la armonía, es la conciliación, es el acercamiento común de lo uno y de lo otro". En lo que se refiere a imponer brechas salariales en el sector privado, aparte de ser abiertamente atentatoria contra la libertad de contratación que se encuentra establecida en la Constitución, en el fondo lo que va a generar es un impacto negativo, no va a haber inversión en ese sentido porque se menoscaba, se limita al empresario privado justamente que tiene que generar esa fuente de empleo, lo que tenemos que hacer todos, Gobierno incluido, es garantizar y para eso es el Estado regulador que la igualdad de oportunidades también se vea reflejada.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... en la empresa privada y que ese empleado que recibe lo de ley, sí, tenga las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

mismas facultades, posibilidades si encuentra, el sacrificio, el emprendimiento y la capacidad de tener su propia empresa y por qué no, de ser gerente de la cual él trabaja. Por esta razón todos estos conceptos de un trabajo creado desde el dirigismo estatal, insisto, no tiene buen futuro, a la larga se puede convertir estas medidas proteccionistas en un arma de doble filo que no conviene, que no va hacia la creación de nuevos emprendimientos, a la apertura de nuevos puestos de trabajo con el sacrificio que eso conlleva a los jóvenes que están necesitados de poder poner toda su capacidad en el efecto productivo. En conclusión, esta protección en última instancia, no solamente que puede conculcar derechos consagrados en la Constitución, sino que puede, inclusive, ser regresiva a los mismos intereses de los trabajadores. Reitero mi respaldo....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... reitero mi respaldo a cada uno de los señores trabajadores que están viendo discriminados sus derechos consagrados en la Constitución, una vez más, por un poder político que se quiere burlar de la Constitución y de manera arbitraria menoscabar los beneficios bien habidos de los ciudadanos honestos. Muchas gracias, señora Vicepresidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Pamela Falconí.-----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ LOQUI PAMELA. Buenas tardes con todos, es importante al inicio de este año tener como debate una ley que no solamente va a garantizar los derechos económicos, los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

laborales ni la seguridad social, sino hablar de lo que le preocupa a los ciudadanos que es la agenda pública, todos los ciudadanos, muchos de ellos al inicio de un año están esperando, a unos que no se les termine los contratos, muchos de ellos que sigan laborando en instituciones tanto públicas como privadas y también a otros que están recibiendo utilidades, pero dentro de este debate y de la construcción de este documento que nos hace llegar la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, hay artículos que sí están reivindicando a ciertos ciudadanos que durante décadas se han visto vulnerados, escuchamos aquí los discursos de ciertos grupos de derecha que ahora son los defensores de los trabajadores, cuando hemos observado la realidad que muchas mujeres, por ejemplo, para entrar a trabajar en un banco, primero le piden la prueba de embarazo, es decir que parte de los requisitos, de los curriculum, de los cursos y algunos otros exámenes que les piden está la prueba de embarazo; entonces, ese doble estándar es el que ahora nos quieren llevar a debatir, que el documento que entrega la Comisión de los Derechos de los Trabajadores es un documento que no contiene derechos, avances en garantías de seguridad social. Básicamente en el artículo ciento tres que habla de la unificación de utilidades, yo diría que este es uno de los artículos que al sector agrícola, especialmente a la provincia de Los Ríos a muchos trabajadores les va a ser de beneficio, leyes son beneficio y este artículo así lo garantiza, que es lo que ocurre cuando muchas de estas empresas que son varias empresas asociadas, los dueños de las empresas, los accionistas están en empresas donde tienen ganancias, pero el resto de los trabajadores agrícolas, el resto del personal está en las empresas donde no generan ganancias sino pérdidas, ¿qué reparten? Las pérdidas; este artículo garantiza que la autoridad también sea para revisar que tengan que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

repartir entre todas las empresas y observarlas como un conglomerado, no solamente otra vez ganando los jefes, los jefes, los que tienen el poder de decisión, muchos de ellos familiares y el trabajador sigue generando solo pérdidas, no solamente en estos artículos, debemos observar la figura del empleo, el tema de contratación, también deben revisarse qué es lo que está sucediendo actualmente con los datos de desempleo y de subempleo en el país, hemos escuchado por noticias del debate que se está teniendo en otros parlamentos como en el Parlamento peruano, donde están ubicando debatir leyes que no garantizan los derechos laborales de los hombres de dieciocho a veinticuatro años, terrible que no tengan seguridad social, que estas personas jóvenes que quieren ser parte de una carga laboral no tengan los beneficios de otro trabajador, eso aquí en el país no está sucediendo, estamos avanzando, construyendo un marco jurídico, pero que también debe revisar los datos de desempleo y subempleo a partir de una situación real de la población, que no solamente garantice la estabilidad sino también el ingreso y también la capacitación, algo que nosotros hemos observado dentro de los aspectos de la seguridad social, tanto en el artículo ciento noventa y cinco que refleja la prohibición del despido, en este caso la declaratoria de ineficaz para las personas con discapacidad, pero yo aquí quiero hacer un llamado y con datos técnicos, no alegremente por apreciaciones ni siendo subjetivos de datos técnicos que nos indican que actualmente no se está respetando lo que dice la Constitución con respecto al ingreso de las personas con discapacidad al ámbito laboral, el artículo cuarenta y siete de la Ley de Discapacidad, dispone que el cuatro por ciento de una nómina de más de veinticinco personas deben contemplarse la contratación de las personas con discapacidad, nosotros hemos construido un índice donde vemos cuáles son los indicadores de personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

con discapacidad en la construcción no solamente de la inclusión, actualmente no se está respetando el cuatro por ciento de las personas con discapacidad, nuestras tasas, nuestros indicadores, este índice fue construido con datos de la misma Setedis, con datos del censo poblacional del año dos mil diez, donde vemos, por ejemplo, que en provincias como Bolívar que tiene el mayor índice de discapacidad con cuatro punto veintiséis por ciento, con una población de personas con discapacidad de siete mil ochocientos veintiuno, esta población se traslada a la población económicamente activa de personas con discapacidad de seis mil setecientos cincuenta y un personas que pueden trabajar entre un rango de edad entre dieciocho y sesenta y cinco años, ¿saben cuántas personas están trabajando actualmente con datos reales, con datos de las instituciones que controlan y tienen que vigilar las políticas de las personas con discapacidad? Actualmente seiscientos veintitrés personas, que corresponden al cero punto ochenta y ocho por ciento de la población de personas con discapacidad, este doble estándar de no cumplir con la Constitución ni con la Ley de Discapacidad, no solamente se resuelve con la aplicación del artículo ciento noventa y cinco de esta propuesta, porque aquí se está hablando del despido, lo que aquí no hay es el ingreso, aquí tampoco hay la capacitación, aquí no se está respetando la normativa internacional que hace referencia tanto a la Convención de los Derechos Humanos, la Convención de la OIT y más que todo yo diría la Constitución de la República en la Ley vigente de Discapacidad. Nosotros en esta construcción de propuestas debemos avanzar en lo que dice el artículo cuarenta y siete, que habla de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, pero también de la equiparación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

oportunidades para las personas con discapacidad, yo le pido a la señora Secretaria de la Asamblea, que proceda a la lectura del artículo cuarenta y nueve de la Constitución que habla justamente de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito laboral y de su familia.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Artículo 49 de la Constitución. "Las personas y las familias que cuidan a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ LOQUI PAMELA. ...El artículo cuarenta y nueve es claro, no solamente hablamos de la seguridad social para las amas de casa que es también una norma constitucional, hay que avanzar también a garantizar la seguridad social para las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad, que no siempre a veces son mujeres, que no están dentro del entorno, hay muchas familias que tienen otros miembros que están cuidando y que debe garantizársele la seguridad social, otro punto de análisis en este proyecto debe ser la revisión en los artículos que corresponden a la base de aportación, a la base del cálculo y al subsidio por parte del Estado de los procesos de jubilación para las amas de casa, cuando hablamos de mujeres, que aparte de tener la condición de ama de casa también son discapacitadas, estos montos deben tener un incremento en la medida que una persona con discapacidad necesita un porcentaje mayor para cubrir sus necesidades básicas, consume más energía, medicamentos, yo diría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

hasta alimentos diferentes, oxígeno, muchas otras, yo diría que tratamientos médicos y asistencia que también debe ser cubierta, no solamente vigilar los porcentajes, en el caso de la aportación, del cálculo y por parte del subsidio del Estado, debe revisarse los porcentajes en el caso de la doble vulnerabilidad, como decía Amartya Sen, "en la medida en que en el proceso de desarrollo económico se eleven los salarios y la riqueza de un país, esta se traduce en el correspondiente aumento de los derechos económicos de la población", hablar de sueldos, hablar de jubilaciones, hablar de un sistema de protección solidaria, universal, no es hablar de temas aislados, estamos hablando del desarrollo y libertades de los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas, nosotros tenemos aquí un dato que es básico, si nosotros observamos en Bolívar, que hemos dicho que es una de las provincias más desiguales de este país, pobreza, desigualdad, baja escolaridad, discapacidad, baja inclusión de la carga laboral de personas con discapacidad, observamos que en relación al resto de provincias, tiene un significativo, diríamos porcentaje de personas con discapacidad que trabajan, pero por qué, porque la mayoría de personas que trabajan con discapacidad en la provincia de Bolívar, trabajan en condiciones de subempleo, trabajan también muchos de ellos en el ámbito del campo, en la agricultura, pero no en ámbitos técnicos.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA FALCONI LOQUI PAMELA. ...ni en cargos tampoco del sector público. Para finalizar, yo sí les pido a los miembros de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, ponerle mucho énfasis en los análisis técnicos para ubicar los montos, no podemos nosotros hablar de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

generalidades, como repito, no es garantizar que no se le despida, es garantizar también el acceso, la continuidad de las personas con discapacidad y en el ámbito de la seguridad social también incluía las familias de las personas con discapacidad. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Bayron Pacheco.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. Compañeras y compañeros asambleístas. Cuando me ha correspondido defender políticas públicas, cuando nos ha correspondido defender esquemas trazados por el Gobierno Nacional lo hemos hecho, lo hemos hecho sin que medie ninguna otra circunstancia sino ideológicamente respaldar lo que creemos, en el mes de diciembre en el tema de las enmiendas constitucionales, hemos tenido diferencias que se han respetado y se respetarán, puntos de vista, formas de pensar que nos hacen que esta Asamblea Nacional en el plano de la democracia, nos permita exponer cada uno de los criterios de las fuerzas políticas aquí representadas, pero en esta ocasión, en el tema que nos ocupa existen coincidencias, y esas coincidencias nosotros las defendemos, en la Exposición de Motivos a la que hacía referencia el asambleísta Cucalón, del proyecto de ley materia de este debate, expuso algunos elementos y algunos conceptos, yo quiero también referirme a la Exposición de Motivos del proyecto de ley, y dice entre otras cosas, que la misma prioriza la realidad del trabajador sobre el poder del capital y no como hasta hoy la del patrono sobre el obrero, este tipo de situaciones son las que nosotros respaldamos, en particular este Legislador, por fin ver que se antepone al ser humano sobre el capital, de que se invirtieron las circunstancias, de que se invirtieron las realidades, de que hoy por hoy existe un Estado que garantiza a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 308-A

ciudadanos sus derechos, en el caso de los trabajadores, derechos que han sido logrados y obtenidos a través de conquistas, a través de luchas, es nuestra obligación como Asamblea Nacional de que los mismos se respeten porque la Constitución de la República, los convenios internacionales, la jurisprudencia internacional, nos manda para ello, los derechos de los trabajadores, los derechos de los obreros son irrenunciables, son imprescriptibles y son derechos progresivos, no son derechos que pueden regresar y afectarlos, dentro de estas circunstancias, compañeros y compañeras asambleístas, quisiera hacer algunos análisis, la mensualización de los décimos como un tema opcional, cuando de inicio se lanzó esta propuesta, se la puso de otra manera, se la estableció como algo obligatorio la mensualización de los décimos y en ese momento nos opusimos, y en ese momento razonamos el por qué no se puede obligar a mensualizar los décimos en el sector público y en el sector privado, para no romper una cultura de ahorro bien establecida que le ha permitido a los ecuatorianos, a la mayoría de los ecuatorianos tener un recurso adicional a su salario para el inicio de clases, ya sea en la Costa, en la Sierra, en el Oriente, en la Amazonia o ya sea en el mes de diciembre donde existen gastos extras para todas las familias, apoyamos esta iniciativa porque dejar a voluntad y a discreción de quien es el dueño del dinero, de quien es el dueño del salario es respetar sus derechos; como no puede ser de otra manera, el despido rulo, que es una innovación, es modernizar nuestro sistema laboral, es decirle no a las injusticias cuando a una madre embarazada con “indemnizaciones justas” se le despide por su condición de estar embarazada, un grupo vulnerable, personas que son vulnerables por sus circunstancias, por su estado natural al estar embarazadas son despedidas, no se recuperan psicológicamente, difícilmente pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

encontrar otra opción de trabajo a futuro, el despido nulo o el despido ineficaz es un acierto en el proyecto presentado a la Asamblea Nacional, la democratización de la representación legal no he escuchado hablar en este debate todavía sobre este punto, en buena hora, quiénes son los representantes de los trabajadores en los diferentes sindicatos, en las asociaciones porque la sindicalización, la organización y la asociación de los trabajadores está garantizado por la Constitución de la República, y esto tiene y debe mantenerse; quiénes son los representantes de todos los trabajadores en una empresa o en un sector tal o cual, determinados grupos, quiénes los eligen, determinados grupos o sectores e inclusive politizados y debidamente identificados por el país, hoy con esta propuesta, de ser aprobada por la Asamblea Nacional, pasados los noventa días del ingreso de un trabajador al sector laboral podrá sin ser parte de un sindicato, sin ser parte de una organización gremial decidir quiénes le van a representar en este tipo de organizaciones, podría inclusive también postularse para dirigir un gremio sindical, eso es democratizar la representación laboral y estamos absolutamente de acuerdo con aquello, el reparto equitativo de las utilidades, las empresas vinculadas, término que nos lleva a otras épocas y a otros momentos, las empresas vinculadas nos traen malos recuerdos con el famoso y tristemente recordado feriado bancario, en donde los banqueros ataban a través de empresas vinculadas sus intereses y se llevaban la plata de los depositantes de los cuenta correntistas o cuenta ahorristas o de los que invertían el dinero, pero qué pasa en el sector privado también, en otras áreas del sector privado, las empresas vinculadas se atan para no darle utilidad a los trabajadores y al atar estas empresas vinculadas, declaran en cero o en pérdidas anualmente sus "rendimientos" inexistentes, eso tiene y debe terminarse, como la propuesta es sabia en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

este sentido, se habla de la cadena de valor, la cadena de valor que implica que un grupo empresarial, un sector productivo, dedicado a una misma actividad responderá con sus utilidades en las empresas que si produzcan, no en las que declaren pérdidas en cero, esto es un avance dentro de las conquistas laborales, la estabilidad laboral, fomentar la equidad laboral a través de la generalización de la contratación indefinida, se ha vuelto un carrusel, una constante, una práctica de ciertos grupos empresariales, de ciertos patronos el formar un carrusel, un carrusel en el grupo laboral, en las áreas productivas, hoy estás, mañana no estás, les ponemos a prueba, no rindieron o cumplen un año y se van, el Estado ecuatoriano está en la obligación de garantizar la estabilidad laboral a través de los contratos indefinidos, dejando de lado los contratos ocasionales, luego de noventa días de prueba los contratos serán indefinidos, pero mucho cuidado a los miembros de la Comisión, existen grupos que tienen que ser analizados debidamente, los pequeños agricultores de la Costa, de la Sierra, del Oriente, del país, los pequeños comerciantes, los artesanos, como pueden mantener en el caso de los agricultores cuando los sembríos, la cosecha es por épocas, como darle un contrato indefinido en estas circunstancias, la Comisión tiene mucho trabajo que realizar y pongo de antemano esta observación para que sea debidamente analizada, como no apoyar la incorporación a la seguridad social de las trabajadoras del hogar que no son remuneradas, escuché en esta mañana y en esta tarde cuando se habla con justo derecho, de que pasen a ser parte de la seguridad social las amas de casa, amas de casa que con su esfuerzo, con su sacrificio, con su trabajo cuidan, crían a nuestros hijos, mantienen nuestros hogares, nos esperan a los esposos con nuestros requerimientos en el hogar, pero eso en líneas generales, por qué no vemos en un punto a parte a las esposas de los migrantes,



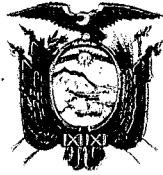
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 308-A

a las esposas de los que se fueron en un éxodo obligado fuera del país, que tienen que cumplir la labor de padre y de madre al mismo tiempo, es hora de que el Estado ecuatoriano cumpla con esa deuda histórica que ha tenido con las mujeres, con las amas de casa, con las trabajadoras no remuneradas y una forma de hacerlo es incorporándoles a la seguridad social en el fortalecimiento de la universalización de la seguridad social, pero el país ha escuchado de que solamente será para jubilaciones por vejez para cierto tipo de prestaciones, pero no la prestación de seguridad médica, así como hemos hablado y hemos escuchado en el debate de que parte de las utilidades de quienes perciben más allá de los dieciséis mil dólares irán para ser solidarios a una caja común y fortalecer ese tipo de prestaciones a las amas de casa, por qué no pensamos y revisamos también de que cierto porcentaje de las utilidades de transnacionales, empresas que perciben recursos de nuestro petróleo y de nuestros minerales también deban ir a un fondo del IESS para ser solidarios con las amas de casa del Ecuador y por qué no revisamos este tipo de situaciones para que progresivamente en determinado momento no solamente sea a las prestaciones jubilares, sino a las prestaciones de seguridad médica y otras las que beneficien a las amas de casa. Compañeras y compañeros legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta María Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Gracias, compañera Presidenta. Debemos tener en cuenta que uno de los ejes más importantes dentro de esta reforma que estamos tratando hoy, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

contrario de lo que escuché hace algunos momentos, es la eliminación del contrato a plazo fijo y del contrato de enganche, el contrato de enganche no tiene mayor incidencia el que se lo saque porque no es de un uso tan frecuente, pero en el contrato a plazo fijo al suprimirlo se generan beneficios para los trabajadores que se encuentran dentro de las categorías de menor profesionalización, por ejemplo son los servicios de seguridad, los obreros de la construcción los sectores más desprotegidos y a los cuales este uso del contrato a plazo fijo, muchas veces generó que se queden con mucho menos derechos, porque se podrían establecer acciones de explotación o condiciones especiales en los contratos que como querían mantener este contrato a plazo fijo se lo aceptaban, se les imponía multas, se les hacía trabajar los fines de semana y puede parecer exagerado, pero son realidades que se han estado dando, la reforma convierte al fin en contratos indefinidos a todos los contratos que hayan superado los noventa días de prueba y en este sentido también al hablar de los contratos a prueba, estos contratos a prueba también podrían ser analizados y fortalecidos de una mejor manera para que no generen también condiciones de precarización o de explotación en el trabajo y se podría a través de una reglamentación especificarlos mucho mejor y tal vez en la reforma que se está haciendo, comentar que el contrato a prueba deberá ser reglamentado y especificado en el Reglamento como digo, para no generar la inestabilidad laboral y que no genere el mismo condiciones de coacción laboral. Concuerdo con la asambleísta Verónica Rodríguez en el tema de mencionar también que no haya el despido en el caso de cualquier condición de paternidad, sabemos que está la licencia por paternidad y podría darse esta situación y también la propuesta de Ximena Ponce, que es avanzar en los derechos como hay en muchos otros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

países, también habría que analizarlo, creo que es una propuesta que permite un análisis profundo y también irnos integrando en esa visión que siempre hemos querido tener en el país, de que se interrelacione o que se vea tanto al padre como a la madre como personas importantes en el desarrollo de los seres humanos, en este proyecto de ley hay que resaltar que se establecen las condiciones necesarias para que las personas que realicen el trabajo no remunerado en el hogar, puedan acceder a la jubilación, lo cual es importante y justo, es algo de resaltar, en un hecho histórico y creo que puede irse fortaleciendo en el tiempo cuando también las condiciones en el país lo vayan permitiendo. El proyecto de ley en general, logra grandes avances para las y los trabajadores, nuestro deber como miembros de la Función Legislativa, es seguir desarrollando los derechos contenidos en la Constitución y por sobre todo decirle a nuestros compatriotas que la revolución ciudadana no permitirá que nuevamente se precarice el trabajo sino que se está buscando por el contrario crear condiciones de equidad y como han comentado en este plenario, también hay que analizar esas condiciones de equidad, no sólo para el sector privado sino también para el servicio público. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta José Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Me sumo al buen deseo de todos de que este año dos mil quince sea el año de realmente recuperación para nuestro país. Este proyecto de ley que tiene quince exposiciones de motivos, que tiene veinte considerandos para sustentar el nombre bastante halagüeño de Ley para la Justicia Laboral, realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

no está aportando para nada para el mejoramiento de la calidad de vida, de la calidad de ingresos del trabajador ecuatoriano, el mismo señor Ministro de Trabajo que en la reunión número setenta y ocho de la Comisión Especializada, señala que como Gobierno de los trabajadores, la revolución ciudadana eliminó la tercerización, completamente falso, el mismo Gobierno reconoció la necesidad de tercerizar muchos servicios, yo tengo un recorte de prensa de una convocatoria del Ministerio de Salud que invitó a las empresas que producen servicios de alimentación, de limpieza, de lavandería y entre las razones para invitarlos decía, porque tenemos que dar el mejor servicio en los hospitales ecuatorianos, por lo tanto aquello de la tercerización definitivamente sigue vigente, el ejemplo patético son las empresas de seguridad, son empresas que ofrecen el servicio de seguridad, tercerizando la seguridad, en este caso de las empresas que supuestamente debería dar la Policía Nacional, y en ese orden de ideas alguien ya lo dijo acá que aún la misma Asamblea ha tercerizado los servicios de limpieza, lo cual está muy bien, por qué satanizar, si justamente entre las diferentes escalas del trabajo hay diferentes capacidades, diferentes especialidades, diferentes tecnologías que quienes la proveen, quienes la tienen la venden, evolucionan y transforman y mejoran. Justamente me quiero referir al tema del artículo por el cual se unifican las utilidades, el artículo ciento tres, todos sabemos perfectamente, conocemos aun cuando no hayamos ido a la universidad que hay diferentes gradaciones, niveles de conocimiento, hay personas que han terminado la primaria, la secundaria, la universidad y por ese conocimiento adquirido, adquieren un nivel de capacidad para ejercer una actividad y aún a quienes llegan a la universidad se les define, se les marca, se les señala como licenciados, como doctor, como máster, como PHD, es decir diferentes niveles de conocimiento, y si esas personas

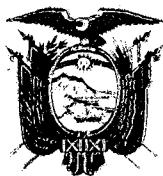


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

que tienen diferentes niveles de conocimiento van a una empresa y producen servicios, definitivamente los servicios que ellos producen están íntimamente ligados a su nivel de conocimiento, a su nivel de especialidad, como podemos unificar y por el hecho de que conforman una misma actividad productiva y forman parte de la cadena de valor, pues vamos a poner a todos aquellos que por ejemplo gracias a su iniciativa, gracias a su creatividad, a su originalidad, a que son personas que tienen realmente capacidad de innovar un proceso, les vamos a negar el derecho a tener una mayor utilidad que el resto que no llegaron a desarrollar su mente con niveles de conocimiento superior, reconozcamos que el trabajo es un derecho de todos los individuos y en todo el mundo, no aquí en el Ecuador, este no es un Gobierno de los trabajadores, entiendo que este es un Gobierno de todos los que hacemos el Ecuador, los industriales, los agricultores, los trabajadores, los profesionales, todos, así es que yo creo que en este caso, en este artículo estamos dejando de lado el esfuerzo humano de nuestros hijos, de los ciudadanos que van a las universidades a prepararse, a sacar un mayor conocimiento, a desarrollar su creatividad para beneficiar a su propia empresa o a la empresa a la que le van a vender sus servicios, no es lo mismo, son diferentes actividades aquellas que se dedican más tiempo a la investigación, al razonamiento que aquellas que se dedican a la actividad física, de tal suerte que ponerles a todos bajo este artículo estamos realmente inclusive yéndonos contra lo resuelto por esta misma Asamblea que creó universidades extraordinarias, emblemáticas para formar a personas con una mentalidad superior, esas personas que salen de esas universidades que van a una empresa y que a lo mejor son dueños de alguna patente, van a tener la misma utilidad que otras personas que no fueron a la universidad, así es que yo sí creo que aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

hay que dejar de lado esa actitud de odio a la empresa, odio al que conoce, odio al que tiene capacidad, odio al que es más eficiente para generar una utilidad, si revisamos el documento con el cual se sostiene este proyecto de ley y que ha servido para sistematizar, vemos que apenas son dieciséis mil ochocientos setenta trabajadores, cero punto veinticuatro de la fuerza laboral, de la población económicamente activa de los ecuatorianos, un número realmente insignificante, por eso es que ustedes están tomando esta decisión, porque saben que afectan apenas al cero punto dos de los ciudadanos, de la población económicamente activa, qué pasaría si fueran un millón seiscientos ochenta mil ecuatorianos que reciben una utilidad o un reparto de utilidades superior a la que señala este proyecto de ley, no dirían absolutamente nada porque saben perfectamente que estarían afectando a una gran cantidad de ecuatorianos, como es un grupo pequeñito, obviamente y pobre del que se atreva a defenderles, les van a caer como ya algunos de ustedes le han caído a mi compañero de bancada, porque dicen, que le han mandado a decir que diga tal cosa, no es así, yo creo que tenemos que dejar a un lado el odio, estamos por acabar una década, una década de oportunidades que nos ha dado al Ecuador la situación económica del mundo, recordemos hace treinta años, cuando estaba la China cerca de pasar la cifra de mil millones de habitantes y había un imperio en China, manejada por un Emperador chino, que se morían de hambre, qué hizo China, se abrió al capital extranjero, los americanos, las empresas transnacionales les entregaron las patentes, las máquinas y la materia prima para que produzcan y regrese ahora así la industria China hacer vendida en todo el mundo, ese fue el fenómeno de China, ahora nosotros le rendimos pleitesía a la economía China porque es la que nos puede prestar el dinero, pero nos olvidamos como era China hace treinta años, hoy gracias a que en China



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

existen estos conceptos fundamentales de la eficiencia, de la venta de oportunidades del mercado mundial, de la globalización, China se encuentra en ese lugar. Pero aquel que aquí en el Ecuador defiende esas tesis.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLO JOSÉ. ...De a favor de la empresa, es satanizado, ustedes dicen que son los ciento siete representantes de los trabajadores y nosotros aunque no tengamos ninguna empresa somos representantes de los empresarios, no es así, vamos a causar un daño a la economía ecuatoriana, necesitamos justamente una apertura, una actitud distinta, que hayan más que se beneficien del trabajo, ¿por qué entregarle al seguro social la utilidad de los trabajadores? En el fondo ese es el objetivo de este proyecto, la utilidad de los trabajadores que vayan, no los trabajadores vaya al seguro social, por qué, con qué derecho vamos a matar la iniciativa, vamos a matar la eficiencia, los trabajadores en una empresa compiten entre si, inclusive no les interesa que entre otro más, porque son eficientes y por lo tanto la utilidad se reparte entre menos, ese es un asunto eminentemente humano, la lucha por la supervivencia, la lucha por el éxito, la lucha por ser mejor.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo.....

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. ...yo, señores asambleístas, les invito, despójense de esa actitud en contra de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

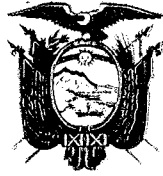
Asamblea Nacional

Acta 308-A

empresa privada ecuatoriana, en contra del empresario, yo creo que es muy importante y necesario más bien este momento, apoyar la iniciativa privada, una persona que busca ser su propio jefe es un emprendedor, crea un trabajo para él estar al frente. Y para terminar, señora Presidenta, lamento que la Presidenta de la Comisión no esté presente y no haya recogido todas las iniciativas, las propuestas, los argumentos que aquí se han presentado. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluye el debate con la intervención del asambleísta Ricardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas: El debate de este proyecto ley, marca progresos importantes respecto a la relación entre los trabajadores y los empleadores, sin duda alguna se mejorará la participación del trabajador sobre la plusvalía generada en el proceso productivo, disminuyendo todo tipo de abuso laboral. Gran ascenso es eliminar el contrato a plazo fijo para los trabajadores, pues se profundiza el derecho a la estabilidad, así mismo establecer límites a la distribución de las utilidades que corresponden a los trabajadores, significa una mayor equidad, buscar la mensualización voluntaria de los décimos, determina modernización en el sistema laboral, que exista votaciones universales para elegir los directivos de los comités de empresa, es también democratizar la representatividad laboral, incorporar a las amas de casa a la seguridad social, es avanzar significativamente en la universalización de este servicio. Compañeros, tratándose de reformas a los artículos once y catorce del Código del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

Trabajo es de mucho mérito el considerar un régimen jurídico más justo y equilibrado en las relaciones entre trabajadores y empleadores. Por otro lado, es importante recalcar que el trabajo en el campo se encuentra supeditado a diversos factores que le otorgan características singulares y que lo diferencian de otros tipos de trabajo, en especial el trabajador que desarrolla su actividad habitual en el agro y que a la vez trabaja bajo régimen de dependencia, la minifundización de los predios rurales, principalmente por la herencia, la pérdida de competitividad de la producción y la concentración en pocas manos del capital que termina acaparando y comercializando nuestras materias primas, han tornado poco viable la economía campesina y poco factible los emprendimientos productivos en el campo, en las últimas cuatro décadas se ha marcado significativamente un desequilibrio entre el desarrollo rural y urbano, creándose un alto flujo migratorio hacia las urbes, donde el Ecuador de acuerdo al Censo de mil novecientos setenta y cuatro, tenía una población urbana del cuarenta y uno por ciento, mientras que con el Censo del dos mil diez se demuestra que esta misma población urbana ascendido al sesenta y tres por ciento, con la precarización de la condiciones de trabajo en el campo que en suma esto significa. Estos factores sin duda alguna crean la necesidad de una reglamentación especial, que debe ser objeto de debates y controversias en este mismo Pleno, debido a la importancia del sector rural y por supuesto del rol del trabajador agrario, a pesar de los avances de la ciencia y la tecnología, la actividad agraria no solo se ve afectada por variables socio económicas sino también por la volubilidad de la naturaleza que torna más difícil el desarrollo de la faena de trabajo en el campo, realidades que influyen notablemente para que en esta legislación de trabajo se determine un tratamiento particular sobre todo en dos aspectos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

Primero, el número de horas que deben conformar la jornada laboral diaria del trabajador agrario, la cual por la alta exposición al clima del trabajador, no es ni puede ser igual a la de un trabajador convencional y que además permita al trabajador y al empleador exigirse y exigir respectivamente el cumplimiento de una jornada de trabajo contemplada claramente en la ley. Hoy en día compañeros asambleístas, el trabajador del campo trabaja desde la seis de la mañana hasta las once de la mañana, es decir, cinco horas diarias, esto significa veinticinco horas semanales, lo cual a la vez representa el sesenta y tres por ciento de las horas que normalmente realiza un trabajador convencional o en una ciudad. Segundo, los incentivos tributarios para los empleadores cuyas actividades económicas sean agrarias, es importante resaltar que hoy en día la remuneración del trabajador agrario tiene una composición un poco compleja, a la que se le viene agregando por más de cuatro décadas otros beneficios como la alimentación y la electricidad en el predio urbano donde presta sus servicios. Por lo tanto, es vital que por lo menos se pague un salario mínimo vital a un trabajador agrario, pero también tiene un efecto positivo que el empleador agrario pueda deducir de su declaración el Impuesto a la Renta, los gastos de alimentación y electricidad que genera el trabajador agrario cuando vive dentro del predio donde presta sus servicios. Así mismo, es significativo considerar que los ciclos productivos de la actividad agraria, no discriminan los días de la semana por lo que debe haber una norma expresa que faculte previo consentimiento entre las partes, una jornada de trabajo durante los días que sean necesarios, la cual debe ser pagada en el caso de que sean fines de semana como horas extras. Por lo señalado, señora Presidenta, estimo relevante crear las condiciones necesarias para que el trabajador agrario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

pueda desarrollar su jornada de trabajo haciendo prevalecer sus derechos, pero también cumpliendo con sus obligaciones. Gracias, por permitirme el uso de la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Punto de información y cerramos el debate. Punto de información asambleísta Ángel Rivero.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERO DOGUER ÁNGEL. Gracias, compañera Presidenta, compañeros asambleístas: Aprovecho esta oportunidad primero para enviar un saludo muy cordial, fraterno a todos los ecuatorianos que nos están siguiendo a través de los medios de comunicación, deseándoles, pues, un excelente dos mil quince. Quiero como punto de información, informarle al asambleísta Moncayo que toda Comisión tiene su Presidente y su Vicepresidenta o Presidente. La compañera Presidenta de la Comisión, está cumpliendo con una comisión. Por lo tanto, mi persona como Presidente, compañero Asambleísta, está encargado justamente de la Comisión, por lo tanto no es que todas las intervenciones han sido en vano, se está sistematizando todas las propuestas, todas las observaciones, desde luego las que son coherentes, las que responden a las propuestas o a los intereses del pueblo ecuatoriano serán recogidas, las que no, las que representan solamente a los grupos de poder, serán desechadas. Compañera Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Concluye el primer debate y se clausura la sesión. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 308-A

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomando nota, señora Presidenta, se clausura la sesión.-----

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciséis horas veintitrés minutos.-----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/YMC